
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN**  
**SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 01**  
**22 de enero de 2026**

<b>Proceso:</b> Gestión Docencia			
<b>Motivo y/o Evento:</b> Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad		<b>Hora de Inicio:</b> Virtual	
<b>Lugar:</b> virtual		<b>Hora de finalización:</b> Virtual	
<b>Participantes</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Participación</b>
	ASTRID RAMÍREZ VALENCIA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	No presenta Concepto
	PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE	Representante de los coordinadores de posgrado	Presenta Concepto
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	Presenta Concepto
	WILMER VILLA AMAYA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	presentan concepto
	JENNY ALEXANDRA JIMÉNEZ MEDINA	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	
	KAREN JULIETH SANTAFE SANABRIA	Representante de los estudiantes principal ante el CFCE	No presenta Concepto
	DIANA PATRICIA GARCÍA RÍOS	Coordinadora NEEIS invitada	No presenta Concepto
	SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado invitada	No presenta Concepto
	ANA BRIZET RAMÍREZ CABANZO	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas- Invitada	No presenta Concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP – Invitado	Presenta Concepto
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
<b>Revisó:</b> Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE		<b>Aprobación del Acta:</b> La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	



**OBJETIVO:** Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

**Observaciones:** La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. **“Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...*. Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el párrafo 2 del art. 1 estableció: *“...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”*.

**1. CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO.** Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Hay quórum reglamentario por cuanto participaron con su concepto cuatro (4) representantes y un (1) invitado.

**2. GENERALIDADES PARA TENER EN CUENTA:** **1)** Con el propósito de descongestionar las agendas del Consejo de Facultad y proporcionar un espacio suficiente para la resolución adecuada de los diferentes casos, se continuará desarrollando el Consejo de Facultad, en sus dos modalidades, a saber: **a) Una modalidad por agenda** que se consulta virtualmente y debe ser resuelta por los consejeros, con participación voluntaria de los invitados, en el marco del tiempo establecido en la convocatoria. Esta agenda circula por los correos de consejeros e invitados, semanalmente, los martes y debe ser resuelta a más tardar el **viernes de la misma semana**. **b) Otra modalidad presencial** que incorpora al orden del día temáticas esencialmente académicas que requieren de discusión y análisis conjunto para ser resueltas. Los temas serán, previamente, aprobados por el mismo Consejo de Facultad, a propuesta de la señora presidente, de los consejeros o de la señora secretaria académica, si fuere necesario. **2)** De cada modalidad se generará un **acta independiente** que difiere en la numeración de cada documento, cuando se desarrollan las dos modalidades durante la misma semana, las actas tendrán como referencia la fecha del jueves correspondiente a la semana en desarrollo. **3)** Es importante recordar que, las apreciaciones que ustedes manifiesten de forma escrita **constituyen los conceptos** y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.



**ORDEN DEL DÍA:  
SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES**

**2. ESTUDIANTES EN PÉRDIDA DE CALIDAD DE SU CONDICIÓN**

- a) Recursos de REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN - contra acto administrativo CF- pérdida de calidad de estudiante.
- b) En pérdida de calidad según reporte del SGA.
- c) PROSPECTOS DE RESPUESTA A RECURSOS INTERPUESTOS POR ALUMNOS EN PÉRDIDA DE CALIDAD.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2022

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

## SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

### ESTUDIANTES REPORTADOS EN PÉRDIDA DE CALIDAD PARA EL PERIODO 2026-1.

- d) Recurso de reposición y en subsidio apelación- Contra estado de pérdida de calidad.
- e) Solicitud- estudio de caso/ reconsideración.
- f) Solicitud- orientación y acompañamiento académico excepcional
- g) Solicitud- Reingreso.
- h) Solicitud- Retiro voluntario.
- i) Solicitud de renovación de matrícula 2026-1.
- j) Solicitud- cancelación de asignaturas 2025-3.
- k) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3.
- l) Solicitud- Novedades de nota.
- m) Solicitud- inscripción a grado.

### 3. SITUACIÓN ACADÉMICA

- a). Solicitud de aprobación para cursar semestre adicional- POSGRADO.
- b) Solicitud de alternativa administrativa excepcional- culminación de estudios- POSGRADO.
- c) Solicitud - definición situación académica.

### 4. REINGRESO

- a) Solicitud de reingreso- periodo académico 2026-1- PREGRADO- estudiante con estado pérdida de calidad.
- b) Recurso de apelación- Solicitud de reconsideración rechazo de reingreso periodo 2026-1.
- c) Solicitud de reconsideración rechazo de reingreso periodo 2026-1.
- d) Solicitud- conocer las razones de negativa de reingreso 2026-1.
- e) Solicitud de reingreso- periodo académico 2026-1- PREGRADO.
- f) Solicitud de autorización estudio de reingreso- periodo académico 2026-1- PREGRADO.
- g) Estudio PA- reingreso 2026-1.

### 5. ADMISIONES

- a) Solicitud de aval cambio de carrera.

### 6. MATRÍCULA

- a) Solicitud- expedición de recibo de matrícula-2026-1.
- b) Solicitud- expedición de recibo de matrícula-2025-3.

### 7. RETIRO VOLUNTARIO

- a) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-salud].
- b) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 - [Motivos-salud y personales].
- c) Solicitud de RECONSIDERACIÓN- RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3.



### 8. Solicitud de RETIRO DEFINITIVO

- a) Solicitud de aval para retiro definitivo.

### 9. ESPACIOS ACADÉMICOS

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- a) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -Salud].
- b) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -desarrollo de asignatura].
- c) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -desarrollo TG].
- d) REITERACIÓN- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3.
- e) 2DA REITERACIÓN- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3.
- f) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. REPROBADOS.
- g) INFORME PA- CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3.
- h) INFORMACIÓN BU-solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3.
- i) Puesta en conocimiento- situación desarrollo asignatura 2025-3.
- j) Desarrollo espacio académico.
- k) Aval solicitud novedades de nota.
- l) Aval para homologación créditos académicos – POSGRADO.

#### 10. DERECHO DE PETICIÓN (egresada)

- a) Derecho de petición a respuesta del PA.

#### 11. MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS. GENERALIDADES

- a) Solicitud- aval postulación- movilidad curricular 2026.
- b) Solicitud cambios de asignaturas/fecha-movilidad curricular2026- PREGRADO.
- c) Solicitud- aval postulación- movilidad curricular 2026- ENTRANTE.

#### 12. DEVOLUCIÓN

- a) Recurso de reposición y en subsidio apelación- Devolución de pago de matrícula 2025-3 (relacionado con queja interpuesta en SQS).

#### 13. TRABAJO DE GRADO

- a) RESULTADOS - postulación distinción TG.
- b) Solicitud de aprobación del trámite de postulación del trabajo de grado- Egresado.
- c) Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación – Trabajo de Grado modalidad Pasantía- PREGRADO.

#### 14. PAGOT

- a) Derecho de petición- desarrollo PAGOT.

### COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

#### 15. VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES



- a). Solicitud de publicación concurso abreviado - 2026-1.
- b) Recurso de REPOSICIÓN - contra determinación CC- No asignación carga docente.

#### 16. CONSEJOS CURRICULARES

- a) Elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Curricular -PREGRADO.

#### 17. MONITORIAS

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS          Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

a) Solicitud de aprobación CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA monitorias 2026-1- PREGRADO, POSGRADO Y UNIDADES ACADÉMICAS.

#### 18. EXTEMPORÁNEOS

a) Trámite de solicitudes extemporáneas que se radican sin soportes.

#### 19. GRADOS

a) Solicitud de aprobación CRONOGRAMA ceremonias de grado 2026.

#### 20. COMISIONES DE ESTUDIO

a) Solicitud de aprobación apertura de convocatoria apoyo Formación Posgradual.

b) Informe - desarrollo comisión de estudios y manifiesto.

#### 21. AÑO SABÁTICO

a) Solicitud de año sabático.

b) Entrega producto año sabático.

c) Presentación certificado- socialización producto año sabático.

#### 22. DESCARGAS ACADÉMICA

a) Solicitud - descarga académica 2025-1 -INVESTIGACIÓN.

b) Solicitud - descarga académica 2026-1 - COORDINACIÓN COM. INVESTIGACIONES y presentación de informe descarga 2025-3.

c) Solicitud - descarga académica 2026-1 - Rep. Comité de currículo y calidad.

d) Presentación de informe descarga 2025-3.

#### 23. PERMISO SINDICAL

a) Información- permiso sindical.

#### 24. AUTOEVALUACIÓN

a) Aval al Informe de Autoevaluación Permanente- PREGRADO.

#### 25. PLANES DE MEJORAMIENTO

a) Aval al Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan de Mejoramiento- PREGRADO.

#### 26. REFORMA UNIVERSITARIA

a) Presentación- documento modificación- Estatuto de contextos-Extensión y Proyección Social.

#### 27. EXTENSIÓN



a) Propuesta de servicios.

#### 28. INTEGRANTES CFCE

a) RENUNCIA- Representante de los coordinadores de posgrado ante el CF.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

## 29. CONCEPTOS JUÍDICOS

- a) Información sobre- concepto situación académica estudiantes EECA.

## COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

### 30. EVALUACIÓN DOCENTE

- a) Remisión Informe de Evaluación Docente 2025.

### 31. QUEJA

- a) Respuesta PA-Queja contra docente.

### 32. INFRAESTRUCTURA

- a) COPIA-Remisión de derecho de petición sobre accesibilidad física (infraestructura) – Sede Macarena A.

### 33. ACTAS

- a) INFORMACIÓN- aprobación actas CF 2025.

### 34. DEVOLUCIÓN

- a) RADICACIÓN CONSTANCIA- sobre solicitud oportuna de reembolso – Maestría en Educación para la Paz (2021).

## EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

**ANOTACIÓN:** Se aprueba el orden de la agenda, incorporando las solicitudes radicadas de manera extemporánea sin soportes de fuerza mayor.

## SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto: **Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos- Representante de los coordinadores de pregrado, Comité de Currículo y Calidad de Pregrado/posgrado y Coordinador Comité de Investigaciones, Representante de estudiantes.**



### 2. ESTUDIANTES EN PÉRDIDA DE CALIDAD DE SU CONDICIÓN

- a.) Recursos de REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN - contra acto administrativo CF- pérdida de calidad de estudiante. ~~COPIA~~

**2.1 Tratado en 2025 acta 39-caso 3.1, acta 42- caso 2-1, acta 45 caso 3.1 JUAN PABLO VALDERRAMA OSORIO** Cód. 20161188686 LEA, **Solicitud:** "... interponer recurso de reposición y, en subsidio, apelación, frente a la comunicación mediante la cual se me informa la pérdida de la condición de estudiante..." **Motivo:** "... desde el período académico 2022-3 no se efectuó la renovación de matrícula de manera continua; sin embargo, esta situación no obedeció a desinterés académico, sino a circunstancias de carácter económico, laboral y personal, las cuales afectaron de manera directa mi posibilidad real de continuar mis estudios en los términos y tiempos ordinarios..." Adjunta: certificados laborales y contrato de arrendamiento. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2016-1, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

académico, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, promedio: 4.11, registra reprobados dos (2) espacios académicos electivos, tiene cursado el 101.2% (según el SGA), sin embargo, registra que tiene pendiente por cursar 4 créditos Obligatorios Básicos, última asignatura: 2022-1. PLAN DE PAGOS: 2022-3// 2024-1 pagó matrícula sin inscripción de espacios académicos.

**ANÁLISIS PRELIMINAR DE SA:** a) El procedimiento indicado es trasladar a la decanatura para que se desate el recurso con apoyo jurídico de dicha área, se elabore acto administrativo y posteriormente se presente al CF para aprobación y notificación -b) Ante solicitud sobre la claridad de su situación académica en la perspectiva de poder reingresar en **ACTA 45 DEL 2025**, se le comunicó que se encontraba en pérdida de calidad de estudiante el semestre anterior por cuanto de acuerdo con lo informado por el Coordinador del PA, como instancia competente, a la luz de la circular 06 de 2012 del CA: a) El estudiante superó el plazo máximo de un (1) año sin renovar matrícula, establecido en el Artículo 99 del Acuerdo 004 de 2011 del CSU, perdiendo definitivamente su calidad de estudiante. c) No existe causal de fuerza mayor que justifique su inactividad. d) El informe del coordinador confirma que el avance del 101.2% se debe a que el estudiante cursó asignaturas de una malla curricular (288) anterior. El estudiante mantiene créditos pendientes en su malla actual (188) y no ha formalizado su trabajo de grado (Acuerdo 001 de 2025 del CA). e) El alumno requirió inicialmente un recibo de pago extemporáneo para el periodo académico 2025-3 (acta 39-2025) pero no fue aprobado por la situación que se explicita.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**



- La señora Decana indica: *"Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el consejo académico"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Ratificar decisión del CF"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo al CF ratificar la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico"*.

**RESPUESTA:** Ratificar decisión inicial; continuando con el procedimiento establecido, trasladar a decanatura para que, con apoyo jurídico, se desate el recurso, se evalúen los nuevos argumentos y soportes y se elabore el acto administrativo correspondiente en el marco del cual debe revisarse la solicitud de apelación ante el CA, considerando los términos de la ley.

**2.2 Tratado acta 44-2025 caso 4.4 JENNIFER CRUZ CARDOZO** Cód. 20092165077 LEBEI radicado el 12 de diciembre de 2025. **Solicitud:** *"...Recurso de reposición y, en subsidio, apelación – solicitud de reintegro y validación de diplomado como modalidad de grado..."* **Motivo:** *"...He aprobado aproximadamente el 93.5% del plan de estudios de la Licenciatura, lo que demuestra un avance significativo hacia mi formación profesional. Denegar mi reintegro o la validación del diplomado implica una sanción excesiva e irreversible, que desconoce mi trayectoria, sacrificio y derecho a culminar mi proyecto educativo. Motivos personales, de salud y económicos – vulnerabilidad manifiesta..."*. (VER ANEXO) No adjunta soportes. **Contexto:** Ingresó: 2009-3, Acuerdo: 027 de 1993, CSU Plan de estudios: HORAS, Estado Actual: Abandono, registra reprobados ocho (8) espacios académicos: RESEARCH PROJECT IN L2 EDUCATION en 2014-1, 2014-3, 2015-1, 2015-3 y 2020-3 debiéndolo cursar por sexta vez, SEMINARIO APOYO AL PROYECTO DE GRADO, SEGUNDA LENGUA II - PORTUGUÉS en 2022-1, y, cinco (5) electivas No Continuidad: 2016-1, 2016-3, 2017-1, 2017-3, 2018-1, 2018-3, 2019-1, 2019-3// 2022-

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

3, 2023-1, 2023-3, 2024-1, 2024-3, 2025-1, 2025-3 ( 2 retiros- última vez 3 años y medio), Última asignatura cursada: 2022-1.

**TRAZABILIDAD: 1)** Han transcurrido tres años desde su última renovación de matrícula (2022-1) por tanto excedió los plazos del reingreso a la luz del acuerdo 04 de 2011 del CSU y del artículo 76 del EE-acuerdo 027 de 1993 del CSU, se encuentra en pérdida de calidad, teniendo que cursar una asignatura por sexta vez, lo cual no está permitido. **2)** según información del SGA se acogió al Programa académico transitorio en 2020-1 reglamentado mediante resolución No.069-2018 del CA, el cual indica en el parágrafo del art. 12° indica: "Los estudiantes que se vinculen al Programa Académico Transitorio de Retomo y no logren cumplir con todos los requisitos para la obtención del título universitario de pregrado o de postgrado en los tiempos máximo de duración establecidos en la presente Resolución ... perderá definitivamente la calidad de estudiante de la Universidad". **3)** En este caso ya ha perdido la condición de estudiante, pese a que se le dió la oportunidad de terminar sus estudios a través del programa académico transitorio de retorno en 2020-1 reglamentado por la R-069 de 2018 del CA, c) sobre la validación del diplomado como modalidad de TG, esta NO se encuentra bajo ninguna de las modalidades descritas en el AC 038 de 2015 y el AC 01 de 2025 expedidos por el CA. **4.** la última cohorte del PAGOT fue en 2025-3. **4)** En **ACTA 44-2025** solicitó: "... reintegro por fuera del plazo reglamentario y validación de diplomado como modalidad de grado..." este CF determinó: "Explicarle la situación académica para que conozca la misma, . Revisar, si no se hizo, notificarla del Estado Académico y darle oportunidad a que interponga recursos...".



#### ANÁLISIS PRELIMINAR SA:

**1.** Es procedente el recurso por cuanto se radica dentro de los términos de Ley y **debe ser trasladado a la decanatura para que con asesoría jurídica evalúe los argumentos aportados por el estudiante, se desate recurso, según corresponda y se elabore acto administrativo** **2.** En este caso ya había perdido la condición de estudiante (al cursar un espacio por 5ta vez), por esa condición se le dio la oportunidad de terminar sus estudios a través del programa académico transitorio de retorno en 2020-1 reglamentado por la R-069 de 2018 del CA, sin embargo, no lo desarrolló, lo cual profundiza su estado de pérdida de calidad y actualmente sigue presentando la asignatura de inglés a cursar por séptima vez y abandonó en la última ocasión por más de tres años. Sobre la validación del diplomado como modalidad de TG, esta NO se encuentra bajo ninguna de las modalidades descritas en los reglamentos de TG. La última cohorte del PAGOT fue en 2025-3.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el consejo académico".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Ratificar decisión del CF".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF ratificar la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico".

**RESPUESTA:** Ratificar decisión inicial; continuando con el procedimiento establecido, trasladar a decanatura para que, con apoyo jurídico, se desate el recurso, se evalúen los nuevos argumentos y soportes y se elabore el acto

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

administrativo correspondiente para dar respuesta por este órgano colegiado, en el marco del cual debe revisarse la solicitud de apelación ante el CA, considerando los términos de la ley.

#### b.) EN PÉRDIDA DE CALIDAD SEGÚN REPORTE DEL SGA

**2.3 BRAYAN CAMILO JIMENEZ ORTIZ** Cód. 20231288039 LEA, **Solicitud:** "... Resolución de mi Pérdida de Calidad de Estudiante..." **Motivo:** "...conocer las condiciones académicas y administrativas asociadas a mi caso, así como la viabilidad de una posible reincorporación a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Según la información suministrada por el Proyecto Curricular LEA, mi estado actual en el SGA figura como "Pérdida de calidad de estudiante..." No adjunta soportes **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, promedio: .2, registra reprobados nueve (9) espacios académicos de los cuales seis (6) debe cursar por tercera vez, uno (1) por segunda vez y, dos (2) son electivas, **tiene cursado el 0%** del plan de estudios, última asignatura: 2023-3, no hay continuidad- cursar asignaturas en: 2024-1, 2024-3, 2025-1 y 2025-3 (1 retiro- dos años) **PLAN DE PAGOS:** último pago- 2023-3; para 2024-1 se le generó recibo de matrícula el cual dejó vencer.

**ANÁLISIS PRELIMINAR DE SA:** 1) Registra en pérdida de calidad **en el SGA**, por causal 6- No Renovar Matrícula, toda vez que ha superado los tiempos permitidos para el reingreso (AC 004-2011 CSU) en este caso han transcurrido dos (2) años inactivo y no se conocen los motivos. 2) Si el CF está de acuerdo, podría trasladarse al PA para hacer el procedimiento establecido en la circular 06 de 2012 expedida por el CA, es decir, **que le haga el estudio por parte del coordinador del PA y si determina que pierde la calidad, podría hacerse el correspondiente acto administrativo de notificación por pérdida de calidad.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Trasladar la solicitud al proyecto PA para conocer sus consideraciones frente al caso".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Solicitar estudio del caso al PA".
- La profesora Sandra Soler señala: "Trasladar al PA".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Solicitar al PA la revisión del caso según sus criterios".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En consonancia con el análisis de la SA., recomiendo solicitar el análisis respectivo a la coordinación del PA".

**RESPUESTA:** trasladar al PA, cumpliendo con el procedimiento establecido en la circular 06 de 2012 expedida por el CA, es decir, que se haga el estudio por parte del coordinador del PA y si determina que pierde la calidad, proceder a elaborar acto administrativo y notificar la situación académica



#### c.) PROSPECTOS DE RESPUESTA A RECURSOS INTERPUESTOS POR ALUMNOS EN PÉRDIDA DE CALIDAD.

**Generalidades:** Los siguientes son casos de alumnos que estando en pérdida de calidad interpusieron recursos y, este cf., los trasladó para que decanatura con apoyo jurídico elaborara y desatara dichos recursos. **En consecuencia, se presentan los actos administrativos para aprobación de este CF.**

**2.4 Tratado acta 39-2025 caso 2.1 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **MARCELA DIAZ CASTAÑEDA** Cód. 20212053062 AGID-indicando entre otros: "**CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-32-079-2025 Casos varios excepcionalidades, del 10 de septiembre de 2025, de acuerdo con**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

lo expuesto en la parte motiva del presente Acto... **CONCEDER el Recurso Subsidiario de Apelación interpuesto de manera subsidiaria, conforme lo establecido en el Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.** " **Motivo:** "La recurrente argumenta que presentó dificultades para aprobar la asignatura Formulación de Proyectos, y para tal efecto adjunta como soporte correos electrónicos en los que se evidencia la trazabilidad de la comunicación sostenida con el docente a cargo de dicha asignatura. Así mismo, manifiesta su condición de madre soltera y el deber que le asiste de proveer el sustento y acompañamiento a sus hijas. Estas situaciones descritas por la señora ..., no están sustentados de manera clara y con soportes en cuanto a lo siguiente: No reposa en el área de Bienestar Universitario notificación previa mediante la cual se haya informado oportunamente sobre las situaciones y dificultades que se le estaban presentando. Cabe precisar que BU es la ...encargada de realizar este tipo de verificaciones y de prestar el acompañamiento y los servicios correspondientes a los estudiantes; en tal sentido, la ausencia de conocimiento previo limita el alcance del apoyo oportuno e integral que la Universidad puede brindar...". **Contexto:** Ingresó: 2021-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Porcentaje de estudios: 63.1%, Estado Actual: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico (Causal 3), ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA (2025-1), **FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS (2024-1, 2024-3, 2025-1), el cual debe cursar por cuarta (4ta) vez, lo cual no es permitido a la luz del AC 004 de 2011 CSU, artículo y parágrafo del artículo cuarto.**

**OBSERVACIONES SA:** a) comunicado mediante oficio CFCE-32-079-2025, **notificado el 19 de septiembre de 2025** b) en **ACTA 39-2025** solicitó "RECURSO DE REPOSICION DE SUBSIDIO DE APELACION... volver a cursar la asignatura FORMULACION DE PROYECTOS". Este CF determinó: "Trasladar a la Decanatura para que, con asesoría jurídica, se evalúen los argumentos aportados por la estudiante, se desate el recurso de reposición en subsidio de apelación, según corresponda, en el marco de los términos de ley".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el Consejo académico".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Ratificar decisión del CF".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico".

**RESPUESTA:** Aprobar la respuesta al recurso proyectado con asesoría jurídico que confirma la decisión del acto administrativo CFCE-32-079-2025 y concede recurso de apelación ante el CA.

**2.5 Tratado acta 39-2025 caso 2.2 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **MARIA KATHERINE CARDENAS ZABALA** Cód. 20232140010 PALB- indicando entre otros: "...**CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-32-067-2025 Casos varias excepcionalidades, del 10 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto... CONCEDER el Recurso Subsidiario de Apelación interpuesto de manera subsidiaria, conforme lo establecido en el Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.** **Motivo:** "el promedio inferior, no se obtuvo solamente durante el periodo argumentado por la recurrente, sino que fueron cuatro los periodos académicos en los que no obtuvo el promedio mínimo requerido, adicionalmente una vez verificado con el área de Bienestar Institucional, se tiene que la señora ..., no informo previamente de las situaciones familiares y económicas por las que estaba pasando, lo que impide a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, brindar algún apoyo o tomar medidas académicas que impidieran la situación que hoy se presenta... incurrió en la causal a) Tener promedio

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

académico ponderado acumulado inferior a tres punto dos (3.2) hasta por (4) cuatro periodos académicos, que en su caso son 2023-2 (0.93), 2024-1 (3.08), 2024-3 (3.25) y 2025-1 (3.04)". **No es posible acoger la petición principal del recurso ya que la administración no puede aplicar un procedimiento diferente al establecido en los estatutos, y que resultaría contrario a las normas que rigen la UDFJC**. **Contexto:** Ingresó: 2023-3 AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Porcentaje de estudios: 19.9%, Estado Actual: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico (Causal 1), **Bajo promedio: 2023-3 (0.93), 2024-1 (3.08), 2024-3 (3.15), 2025-1 (3.04).**

**OBSERVACIONES SA:** a) comunicado mediante oficio CFCE-32-067-2025, **notificado el 19 de septiembre de 2025** b) En **ACTA 39-2025** solicitó: Solicitud: "Recurso de reposición en subsidio de apelación por pérdida de calidad de estudiante por razones económicas" este CF determinó: "Trasladar a la Decanatura para que, con asesoría jurídica, se evalúen los argumentos aportados por la estudiante, se desate el recurso de reposición en subsidio de apelación, según corresponda, en el marco de los términos de ley".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el Consejo académico".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Ratificar decisión del CF".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico".

**RESPUESTA:** Aprobar la respuesta al recurso proyectado con asesoría jurídico que confirma la decisión del acto administrativo CFCE-32-067-2025 y concede recurso de apelación ante el CA.

**2.6 Tratado acta 39-2025 caso 2.3 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **CRISTIAN ALEXANDER HERRERA RODRÍGUEZ** Cód. 20192255076 LCS- indicando entre otros: "confirmar la decisión del acto administrativo y conceder el recurso subsidiario de apelación". **Motivo:** "1. En relación con la situación manifestada correspondiente al año 2024, no se evidencian reportes ni notificaciones previas realizadas ante las dependencias competentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. 2. De la información remitida por la Oficina de Bienestar Institucional, en la cual se indica que el estudiante ha recibido atención psicológica, se advierte que, conforme a las fechas de las sesiones reportadas, dicha atención fue brindada durante el periodo académico 2025-3. En tal sentido, esta circunstancia no resulta suficiente para explicar ni desvirtuar el bajo desempeño académico evidenciado en los periodos 2022-3, 2023-1, 2023-3, 2024-1 y 2025-1. 3. Respecto de los anexos allegados por el recurrente, se observa la presentación de un certificado psicológico de carácter particular, el cual no es posible validar institucionalmente, en tanto la situación allí descrita no fue informada oportunamente a la UDFJ ni se solicitó la activación de los acompañamientos o apoyos institucionales que hubieran permitido valorar su incidencia en el rendimiento académico...". **Contexto:** Ingresó: 2019-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Porcentaje de estudios: 67.5%, Estado Actual: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico (Causal 3), No Continuidad: 2020-3/, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: EDUCACIÓN Y CIUDAD. CULTURA POLÍTICA, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (2022-3, 2023-1), CIENCIAS SOCIALES Y LITERATURA: MIRADAS DESDE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (2024-1), LATINOAMÉRICA RELATO EN LA PANTALLA (2024-1) **SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS (2023-3, 2024-1, 2025-1)**, el cual debe cursar por cuarta (4ta) vez, lo cual no es permitido a la luz del AC 004 de 2011 CSU, artículo y parágrafo del artículo cuarto.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**OBSERVACIONES SA:** a) comunicado mediante oficio CFCE-32-138-2025, **notificado el 29 de septiembre de 2025** b) en ACTA 39-2025 Solicitó: "RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN (Contra la decisión de pérdida de calidad de estudiante)". Este CF determinó: "Trasladar a la Decanatura para que, con asesoría jurídica, se evalúen los argumentos aportados por la estudiante, se desate el recurso de reposición en subsidio de apelación, según corresponda, en el marco de los términos de ley".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el Consejo académico".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Ratificar decisión del CF".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico".

**RESPUESTA:** Aprobar la respuesta al recurso proyectado con asesoría jurídico que confirma la decisión del acto administrativo CFCE-32-138-2025 y concede recurso de apelación ante el CA.

**2.7 Tratado acta 39-2025 caso 2.5 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **GOJAN DANIEL MEDINA PAMPLONA** Cód. 20192287035 LEI- indicando entre otros: "**CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-32-053-2025 Casos varias excepcionalidades, del 10 de septiembre de 2025 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto... CONCEDER el Recurso Subsidiario de Apelación interpuesto de manera subsidiaria, conforme lo establecido en el Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011**".

**Motivo:** "1. Respecto ... en su escrito y una vez verificada la información que reposa en el de Bienestar Universitario, no existe alguna notificación previa a las situaciones familiares que vivió el señor JUAN RICARDO, las cuales al parecer ocasionaron su bajo desempeño académico. 2. Así mismo, y como se sustenta en la decisión CFCE-32-053-2025 del 21 de agosto de 2025, no solo se trata de rendimiento bajo durante el un solo periodo académico, sino que comprende 2023-3, 2024-1, 2025-1".



**Contexto:** Ingresó: 2019-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Porcentaje de estudios: 63.4%, Estado Actual: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico (causal 3), No Continuidad: 2023-1//2024-3, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA I (2024-1), INVESTIGACIÓN I (2024-1), CURRÍCULO Y EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN INFANTIL (2025-1), LENGUAJES ESTÉTICOS, PROCESOS DE SUBJETIVACIÓN Y GÉNERO: UNA PERSPECTIVA DESDE L (2024-1, 2025-1), PROBLEMAS DIDÁCTICOS DE LA EDUCACIÓN CIENTÍFICA PARA LA INFANCIA (2023-3, 2024-1, 2025-1), el cual debe cursar por cuarta (4ta) vez, lo cual no es permitido a la luz del AC 004 de 2011 CSU, artículo y parágrafo del artículo cuarto.

**OBSERVACIONES SA:** a) comunicado mediante oficio CFCE-32-053-2025, **notificado el 19 de septiembre de 2025** b) en ACTA 39-2025 solicitó: "Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la pérdida de calidad académica". Este CF determinó: "Trasladar a la Decanatura para que, con asesoría jurídica, se evalúen los argumentos aportados por la estudiante, se desate el recurso de reposición en subsidio de apelación, según corresponda, en el marco de los términos de ley".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La señora Decana indica: "Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el consejo académico".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Ratificar decisión del CF".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico".

**RESPUESTA:** Aprobar la respuesta al recurso proyectado con asesoría jurídico que confirma la decisión del acto administrativo CFCE-32-053-2025 y concede recurso de apelación ante el CA.

**2.8 Tratado acta 39-2025 caso 2.6 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **MONICA PATRICIA MELO RAMÍREZ** Cód. 20142165053 LLEEI indicando entre otros: "CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-32-157-2025 Casos varias excepcionalidades, del 22 de septiembre de 2025 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto... CONCEDER el Recurso Subsidiario de Apelación interpuesto de manera subsidiaria, conforme lo establecido en el Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011" **Motivo:** "1. En relación con la situación manifestada por la emergencia del COVID-19, no se evidencia una afectación directa en la trayectoria académica de la recurrente, toda vez que los periodos en los cuales se registran pérdidas de espacios académicos corresponden a los semestres 2022-3, 2023-1, 2023-3, 2024-1, 2024-3 y 2025-1, los cuales son posteriores a la fase crítica de dicha emergencia. 2. Respecto del fallecimiento de su padre, no se indica la fecha del suceso, lo cual impide establecer el periodo académico específico en el que dicha situación pudo haber tenido incidencia en su desempeño académico. 3. En cuanto a los acuerdos referidos en su escrito, no se allegan soportes documentales que permitan realizar una valoración objetiva y detallada de las afirmaciones allí expuestas. 4. La UDFJ dispone de rutas, mecanismos y alternativas institucionales para la atención de situaciones de fuerza mayor que puedan afectar a los estudiantes, orientadas a brindar acompañamiento y a garantizar la culminación satisfactoria de los programas académicos. 5. otros...". **Contexto:** Ingresó: 2014-3 AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Porcentaje de estudios: 94.2%, Estado Actual: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico (Causal 5) No Continuidad: 2022-3, 2023-1, 2023-3, 2024-1, 2024-3, 2025-1//, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: SEMINARIO APOYO AL PROYECTO DE GRADO (2021-3, 2022-1), **SEGUNDA LENGUA II - FRANCÉS (2019-1, 2021-1, 2021-3, 2022-1)**, se le notifica la pérdida de calidad en aplicación el art 76 del EE ( al no renovar matrícula), art. 3 del AC 004-2011 del CSU (superar el tiempo de reingreso), art. 4 del AC 004-2011 CSU ( reprobar un espacio por cuarta vez) y el art. 6° de la R- 012 de 2023 CA (no cumplir con los requisitos del PAGOT).



**OBSERVACIONES:** a) comunicado mediante oficio CFCE-32-157-2025, notificado el 30 de septiembre de 2025 b) en ACTA 39-2025 solicitó: "Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión que declara la pérdida de la calidad de estudiante". este CF determinó: "Trasladar a la Decanatura para que, con asesoría jurídica, se evalúen los argumentos aportados por la estudiante, se desate el recurso de reposición en subsidio de apelación, según corresponda, en el marco de los términos de ley".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el consejo académico".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Ratificar decisión del CF".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico"*.

**RESPUESTA:** Aprobar la respuesta al recurso proyectado con asesoría jurídico que confirma la decisión del acto administrativo CFCE-32-157-2025 y concede recurso de apelación ante el CA.



**2.9 Tratado acta 39-2025 caso 2.7 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: *"borrador resolución"* proceso de pérdida de calidad de estudiante de **JUAN SEBASTIAN PALOMINO HUERTAS** Cód. 20181265058 LLEEI- indicando entre otros: **"REVOCAR la decisión del acto administrativo CFCE-32-159-2025 Casos varios, del 22 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto"** Motivo: *"...Una vez realizado el análisis de los documentos que integran el expediente del señor JUAN SEBASTIÁN PALOMINIO HUERTAS, este órgano colegiado advierte que, al momento de adoptarse la decisión de pérdida de la calidad de estudiante, no se valoró de manera suficiente la situación personal que ha atravesado el recurrente desde el segundo semestre del año 2018-3. En efecto, por circunstancias que no son ajenas a la realidad social de nuestro país, muchos jóvenes deben simultáneamente trabajar y adelantar sus estudios para contribuir al sostenimiento de sus hogares. No obstante, lo anterior, el recurrente ha logrado cursar y aprobar el 91,5 % de su programa académico. Lo anterior permite inferir que el recurrente se encuentra en capacidad real de culminar el 8,5 % restante del programa académico que cursa, circunstancia que habilita a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para garantizar de manera efectiva el derecho fundamental a la educación..."*. **Contexto:** Ingresó: 2018-1, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Porcentaje de estudios: 91.5%, Estado Actual: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico (Causal 3), No Continuidad: 2020-3//2023-1, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: PROCESOS Y CLAVES DE LA ARGUMENTACIÓN (2024-2), LEGISLACIÓN Y LIDERAZGO DOCENTE (2025-1), PUBLIC SPEAKING2024-1, 24654 EDUCACIÓN LITERARIA Y LITERATURA INFANTIL EN CONTEXTOS MULTICULTURALES (2025-1), **EDUCATIONAL RESEARCH PROJET (2022-1, 2022-3, 2024-1, 2025-1)** el cual debe cursar por **quinta (5ta)** vez, lo cual no es permitido a la luz del AC 004 de 2011 CSU, artículo y parágrafo del artículo cuarto

**OBSERVACIONES DE SA:** a) comunicado mediante oficio CFCE-32-159-2025, **notificado el 29 de septiembre de 2025** b) en ACTA 39-2025 solicitó: *"recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el acto administrativo"*. Este CF determinó: *"Trasladar a la Decanatura para que, con asesoría jurídica, se evalúen los argumentos aportados por la estudiante, se desate el recurso de reposición en subsidio de apelación, según corresponda, en el marco de los términos de ley"*.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el consejo académico"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Revocar la decisión según estudio realizado por la asesoría jurídica"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico"*.

**RESPUESTA:** ratificar decisión inicial, por lo tanto, Informar al equipo jurídico de decanatura que el CF NO repone la decisión comunicada en el **acto administrativo CFCE-32-159-2025 y concede apelación. En consecuencia, el**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

equipo jurídico debe modificar el acto administrativo conforme a esta decisión y proceder a la mayor brevedad para dar trámite ante el CA, en el marco de los términos de ley.

**2.10 Tratado acta 39-2025 caso 2.8 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **DANIEL SANTIAGO ROMERO HOYOS** Cód. 20232245050 LEMA- indicando entre otros: "**CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-32-154-2025 Casos varias excepcionalidades, del 19 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto... CONCEDER el Recurso Subsidiario de Apelación interpuesto de manera subsidiaria, conforme lo establecido en el Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011**"  
**Motivo:** "1. Si bien es cierto, el recurrente adjunta la historia clínica que, permite vislumbrar la situación familiar que vivió el recurrente durante el año 2023, y de acuerdo con sus manifestaciones para el primer semestre de 2024. 2. No reposa en la coordinación del programa académico o Bienestar Universitario, notificaciones previas que permitieran el apoyo de las dependencias competentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y así evitar la situación que hoy se estudia. 3. De igual manera se verifico con el área de Bienestar Universitario, si existía alguna notificación previa a las situaciones familiares que vivió el señor ROMERO HOYOS, las cuales al parecer ocasionaron su bajo desempeño en 2024-1, 2024-3 y 2025-1". **Contexto:** Ingresó: 2023-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Porcentaje de estudios: 19.1%, Estado Actual: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico (Causal 3), ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: PRÁCTICA PEDAGÓGICA. SOCIEDAD Y ESCUELA (2025-1), DIDÁCTICA DE LA ARITMÉTICA II (2024-1, 2024-3, 2025-1), el cual debe cursar por cuarta (4ta) vez, lo cual no es permitido a la luz del AC 004 de 2011 CSU, artículo y párrafo del artículo cuarto

**OBSERVACIONES:** a) comunicado mediante oficio CFCE-32-154-2025, notificado el 29 de septiembre de 2025 b) En **ACTA 39-2025** solicitó: "Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación". Este CF determinó: "Trasladar a la Decanatura para que, con asesoría jurídica, se evalúen los argumentos aportados por la estudiante, se desate el recurso de reposición en subsidio de apelación, según corresponda, en el marco de los términos de ley".

**CONSIDERACIONES GENERALES:**



- La señora Decana indica: "Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el consejo académico".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Ratificar decisión del CF".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico".

**RESPUESTA:** Aprobar la respuesta al recurso proyectado con asesoría jurídico que confirma la decisión del acto administrativo CFCE-32-154-2025y concede recurso de apelación ante el CA.

**2.11 Tratado acta 40-2025 caso 2.1 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÁRDENAS** Cód. 20141188013 LEBEEA- indicando entre otros: "**CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-32-121-2025 Casos varias excepcionalidades, del 18 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto... CONCEDER el Recurso Subsidiario de Apelación interpuesto de manera subsidiaria, conforme lo establecido en el Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011**".  
**Motivo:** "... 1. Una vez se verifico con el área de Bienestar Universitario, si existía alguna notificación previa a las situaciones económicas y familiares que vivió el señor GARCÍA CÁRDENAS, las cuales al parecer ocasionaron su bajo desempeño en la

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

materia cátedra Francisco José de Caldas, en los periodos 2018-1, 2022-1, 2023-3 y 2025-1. 2. Respecto de la solicitud denegada relacionada con el cambio de horario, no se aportó por parte del recurrente soporte documental alguno que permita corroborar, verificar o sustentar las afirmaciones expuestas en su escrito...". **CONTEXTO:** Ingresó: 2014-1, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 55, Porcentaje de estudios: 87.6%, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, última asignatura cursada: 2025-1.

**ANÁLISIS DE SA:** a) pierde la calidad de estudiante por incurrir en el literal d) al reprobar el espacio académico CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS en los periodos 2018-1, 2022-1, 2023-3 y 2025-1, debiéndola cursar por quinta (5ta) veza b) comunicado mediante oficio CFCE-32-121-2025, notificado el 29 de septiembre de 2025, c) en ACTA 40-2025 solicitó: "RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN". Este CF determinó: "Trasladar a la Decanatura para que, con asesoría jurídica, se evalúen los argumentos aportados por la estudiante, se desate el recurso de reposición en subsidio de apelación, según corresponda, en el marco de los términos de ley".



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el consejo académico".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Ratificar decisión del CF".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico".

**RESPUESTA:** Aprobar la respuesta al recurso proyectado con asesoría jurídico que confirma la decisión del acto administrativo CFCE-32-121-2025y concede recurso de apelación ante el CA.

**2.12 Tratado acta 40-2025 caso 2.2 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de DANGERIS NICOL AYALA CARRILLO Cód. 20222140063 PALB- indicando entre otros aspectos: "...CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-32-063-2025 Casos varias excepcionalidades, del 10 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto... CONCEDER el Recurso Subsidiario de Apelación interpuesto de manera subsidiaria, conforme lo establecido en el Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011". **Motivo:** "... 1. Una vez verificada en la coordinación del proyecto curricular, no se evidenció que por parte de la señora DANGERIS NICOL, algún reporte respecto a la situación que presento durante los periodos 2023-1, 2023-2 y 2025-1. 2. De igual manera se verifico con el área de Bienestar Universitario, si existía alguna notificación previa a las situaciones de salud que vivió la señora DANGERIS NICOL, las cuales al parecer ocasionaron su bajo desempeño durante los periodos 2023-1, 2023-2 y 2025-1, ni tampoco la remisión de las incapacidades medicas anexas por la recurrente. No se encuentran soportes suficientes que demuestren las razones al bajo desempeño presentando durante dichos periodos, como tampoco alguna notificación de su parte a la universidad en donde manifieste alguna situación particular que haya afectado su desempeño". **Contexto:** Ingresó: 2022-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 20, Porcentaje de estudios: 32.2%, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, Última asignatura cursada: 2025-1.

**ANÁLISIS DE SA:** a) Reportada en pérdida de calidad por incurrir en el literal a) al obtener bajo promedio en los periodos académicos 2023-1 (2.91), 2023-3, (2.95), 2024-1 (3.11) y 2025-1 (3.16). - art- 4° Ac 004-2011 CSU, literal a. b) comunicado mediante oficio CFCE-32-063-2025, notificada por aviso el 24 de septiembre de 2025 c) en ACTA 40-2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Solicitó: "Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación contra la decisión contenida en el acto administrativo No. CFCE-32-063-2025 – ...", este CF determinó: "Trasladar a la Decanatura para que, con asesoría jurídica, se evalúen los argumentos aportados por la estudiante, se desate el recurso de reposición en subsidio de apelación, según corresponda, en el marco de los términos de ley".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el Consejo académico".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación".
- La profesora Sandra Soler señala: "ratificar decisión del CF".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico".

**RESPUESTA:** Aprobar la respuesta al recurso proyectado con asesoría jurídico que confirma la decisión del acto administrativo CFCE-32-063-2025 y concede recurso de apelación ante el CA.

**2.13 Tratado acta 40-2025 caso 2.3 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **OMAR ALEJANDRO MENESES BELTRÁN** Cód. 20152155037 LCS-indicando entre otros: "CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-32-136-2025 Casos varios excepcionalidades, del 19 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto...CONCEDER el Recurso Subsidiario de Apelación interpuesto de manera subsidiaria, conforme lo establecido en el Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011". **Contexto:** Ingresó: 2015-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 52, Porcentaje de estudios: 97.5%, Estado Actual: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, **No Continuidad: 2023-3, 2024-1, 2024-3, 2025-1, 2025-3**, No. retiros: 3, Última asignatura cursada: 2022-3.



**ANÁLISIS DE SA:** a) reportado en pérdida de calidad por causal 5 (Renovaciones de Matrícula), incurrir en el literal e) del artículo 76 del acuerdo 027 de 1993 y en el artículo tercero del acuerdo 04 de 2011, por no renovar matrícula durante los periodos 2023-3, 2024-1, 2024-3 y 2025-1, habiendo transcurrido dos (2) años y medio desde la última renovación. Igualmente incurrió en el artículo tercero del acuerdo 04 de 2001 del CSU por cuanto superó el tiempo permitido para el reingreso b) comunicado mediante oficio CFCE-32- 136-2025, **notificado por aviso el 6 de octubre de 2025** c) en **ACTA 40-2025** solicitó: "Recurso de reposición, en subsidio de apelación contra la decisión que declara la pérdida de la calidad de estudiante". Este CF determinó: "Trasladar a la Decanatura para que, con asesoría jurídica, se evalúen los argumentos aportados por la estudiante, se desate el recurso de reposición en subsidio de apelación, según corresponda, en el marco de los términos de ley".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el consejo académico".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Ratificar decisión del CF".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico"*.

**RESPUESTA:** Aprobar la respuesta al recurso proyectado con asesoría jurídico que confirma la decisión del acto administrativo CFCE-32- 136-2025 y concede recurso de apelación ante el CA.

**2.14 Tratado acta 40-2025 caso 2.5 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: *"borrador resolución"* proceso de pérdida de calidad de estudiante de **FRANCISCO DANIEL PAZ HERRERA** Cód. 20182135035 PA-LF- indicando entre otros: **"CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-32-113-2025 Casos varias excepcionalidades, del 21 de agosto de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto... CONCEDER el Recurso Subsidiario de Apelación interpuesto de manera subsidiaria, conforme lo establecido en el Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011"**. **Motivo:** *"1. Una vez verificada en la coordinación del proyecto curricular, no se evidenció que por parte del señor PAZ HERRERA, algún reporte respecto a la situación que presenta y que al parecer ocasiono el bajo rendimiento para los periodos 2019-1, 2024-1, 2024-3, 2025-1. 2. De igual manera se verifico con el área de Bienestar Universitario, si existía alguna notificación previa a las situaciones económicas y familiares que vivió el señor PAZ HERRERA, las cuales al parecer ocasionaron su bajo desempeño durante los periodos 2019-1, 2024-1, 2024-3, 2025-1"*. **Contexto:** Ingresó: 2018-3, AC: 004 de 2011 CSU PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 38, Porcentaje de estudios: 58.8%, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, Última asignatura cursada: 2025-1. presenta reprobados los espacios académicos: MECÁNICA TEÓRICA (2024-1, 2025-1), debiéndola cursar por tercera (3era) vez, FUNDAMENTOS Y APLICACIONES DE ENERGÍA SOLAR, SEGUNDA LENGUA II - INGLES (2023-3), LOS CONFLICTOS FAMILIARES Y SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA ESPECIAL DE LA RELATIVIDAD (2024-1), CIENCIA Y ARTE (2024-3), INSTRUMENTACIÓN, TERMODINÁMICA y ÓPTICA (2025-1), debiéndolos cursar por segunda (2da) vez. 2024-3 (3.09), 2025-1 (3.09).



**OBSERVACIONES SA** mediante oficio CFCE-32-113-2025, notificado el 26 de septiembre de 2025. C) en ACTA 40-2025 Solicitó: *"Recurso de reposición en subsidio de apelación contra la decisión adoptada"*. Este CF determinó: *"Trasladar a la Decanatura para que, con asesoría jurídica, se evalúen los argumentos aportados por la estudiante, se desate el recurso de reposición en subsidio de apelación, según corresponda, en el marco de los términos de ley"*.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el consejo académico"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Ratificar decisión del CF"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico"*.

**RESPUESTA:** Aprobar la respuesta al recurso proyectado con asesoría jurídico que confirma la decisión del acto administrativo CFCE-32-113-2025 y concede recurso de apelación ante el CA.

**2.15 Tratado acta 40-2025 caso 2.6 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: *"borrador resolución"* proceso de pérdida de calidad de estudiante de **KAREN FERNANDA CAMACHO MURILLO** Cód. 20211245010 LEMA indicando entre otros:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**"CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-32-151-2025 Casos varias excepcionalidades, del 19 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acta... CONCEDER el Recurso Subsidiario de Apelación interpuesto de manera subsidiaria, conforme lo establecido en el Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011".** **Motivo:** "1. Una vez se verifico con el área de Bienestar Universitario, si existía alguna notificación previa a las situaciones de salud que vivió la señora KAREN FERNANDA, las cuales al parecer ocasionaron su bajo desempeño durante el periodo académico 2023-1, 2023-3, 2024-1 y 2025-1. 2. Si bien la recurrente adjunta una constancia suscrita por la Psicóloga Alisson Vanessa Mancilla Jaimes, en la cual se hace referencia al periodo académico 2025-1, de la revisión integral de la documentación aportada no se advierte soporte alguno que permita evidenciar que dichas situaciones particulares hayan sido informadas oportunamente a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas...". **Contexto:** Ingresó: 2021-1, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Porcentaje de estudios: 55.3%, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, No Continuidad: 2023-3, No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2025-1, pierde la calidad por reprobar **PROBLEMAS DEL CONTINUO** en los periodos 2023-1, 2024-1 y 2025-1 el cual debe cursar por cuarta (4ta) vez, lo cual no es permitido a la luz del AC 004 de 2011 CSU, artículo y parágrafo del artículo cuarto.

**OBSERVACIONES SA:** a) comunicada mediante oficio CFCE-32- 151-2025, notificado el 26 de septiembre de 2025 b) en ACTA 40-2025 solicitó: "Recurso de Reposición en subsidio de Apelación". Este CF determinó: "Trasladar a la Decanatura para que, con asesoría jurídica, se evalúen los argumentos aportados por la estudiante, se desate el recurso de reposición en subsidio de apelación, según corresponda, en el marco de los términos de ley".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el consejo académico".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Ratificar decisión del CF".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico".

**RESPUESTA:** Aprobar la respuesta al recurso proyectado con asesoría jurídico que confirma la decisión del acto administrativo CFCE-32- 151-2025 y concede recurso de apelación ante el CA.

**2.16 Tratado acta 40-2025 caso 2.8 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de LAURA ALEJANDRA DÍAZ SÁNCHEZ Cód. 20171150026 PA-LQ- indicando entre otros: "REVOCAR la decisión del acto administrativo CFCE-32-101-2025 Casos varios, del 17 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acta" **Motivo:** "1. Para el periodo 2024-3, el Consejo Superior Universitario emitió la Resolución No 021 del 04 de diciembre de 2024, por medio de la cual "Se establecen garantías académicas transitorias para estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el fin de darle continuidad al periodo académico 2024-3 hasta su finalización", por lo que resolvió; "ARTICULO PRIMERO. OBJETO: - Definir las condiciones académicas favorables para que los estudiantes de pregrado de la institución puedan retomar, desarrollar y culminar las clases concernientes al periodo académico 2024-3, garantizando el menor impacto en la calidad académica, así como en la sostenibilidad financiera para el año 2025. 2. La recurrente, pese a las diversas situaciones que ha debido afrontar, ha logrado cursar y aprobar de manera satisfactoria aproximadamente el 90 % de su plan de estudios, lo que evidencia su compromiso académico y capacidad de cumplimiento. En ese sentido, cuenta con condiciones objetivas para culminar el 10 % restante y finalizar exitosamente su proceso de formación académica...". **Contexto:** Ingresó: 2017-1, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

cursadas y aprobadas: 61, Porcentaje de estudios: 90.6%, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, No Continuidad: 2024-1, No. retiros: 1, última asignatura cursada: 2025-1.

**OBSERVACIONES SA:** a) Pierde la calidad de estudiante al reprobar el espacio académico CALCULO INTEGRAL en 2021-3, 2022-1, 2023 3 y 2025-1 debiéndola cursar por quinta (5ta) vez, lo cual no es permitido por el AC 004-2011 CSU. b) comunicada mediante oficio CFCE-32- 101-2025, notificado el 26 de septiembre de 2025 c) en ACTA 40-2025 solicitó Solicitud: "...Recurso de reposición en subsidio de apelación contra la Resolución No. CFCE32-101-2025, por la cual se me retira la calidad de estudiante...". Este CF determinó: "Trasladar a la Decanatura para que, con asesoría jurídica, se evalúen los argumentos aportados por la estudiante, se desate el recurso de reposición en subsidio de apelación, según corresponda, en el marco de los términos de ley".



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el Consejo académico".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Revocar la decisión, según el estudio realizado por la asesoría jurídica".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico".

**RESPUESTA:** ratificar decisión inicial, por lo tanto, Informar al equipo jurídico de decanatura que el CF NO repone la decisión comunicada en el **acto administrativo CFCE-32-101-2025 y concede apelación. En consecuencia, el equipo jurídico debe modificar el acto administrativo conforme a esta decisión y proceder a la mayor brevedad para dar trámite ante el CA, en el marco de los términos de ley.**

**2.17 Tratado acta 40-2025 caso 2.9 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **DILAN GIUSSEPH GONZÁLEZ VÁSQUEZ** Cód. 20182150073 PA-LQ- indicando entre otros: "**RECHAZAR el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, presentado en contra del Acto Administrativo CFCE-32-102-2025 del 17 de septiembre de 2025, expedido por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias y Educación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia**". **Motivo:** "En el caso particular, se tiene que la resolución CFCE-32-102-2025 del 17 de septiembre de 2025 Casos varios- excepcionalidades, fue notificada de manera personal al recurrente el 25 de septiembre de 2025, así las cosas, el señor DILAN GIUSSEPH GONZALEZ VASQUEZ, conocía la facultad que le otorga la Ley, para interponer por escrito dentro de los diez días hábiles siguiente a la notificación personal (25 de septiembre de 2025) , el respectivo recurso de reposición y en subsidio el de apelación, el cual fue interpuesto de manera extemporánea, cuyo término se cumplió el 09 de octubre de 2025, y el recurso fue interpuesto el 10 de octubre de la misma anualidad, radicado mediante correo electrónico, razón por la que se concluye que el medio de impugnación se avocó extemporáneamente, por lo cual se rechazara el presente recurso por extemporaneidad". **Contexto:** Ingresó: 2018-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 49, Porcentaje de estudios: 71.5%, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, No Continuidad: 2024-1, 2024-3, No. retiros: 1, última asignatura cursada: 2025-1.

**OBSERVACIONES DE SA:** comunicado mediante oficio CFCE-32- 102-2025, notificado el 25 de septiembre de 2025, c) en ACTA 40-2025 solicitó: "...recurso de reposición en subsidio de apelación..." Este CF determinó: "Aunque No se radica dentro de los términos de Ley, Trasladar a la decanatura para que con asesoría jurídica se dé respuesta de fondo, mediante la

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

elaboración de un acto administrativo donde se señale si se acepta o no la apelación y se oriente el trámite a seguir según corresponda”.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el consejo académico”.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: “Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación”.
- La profesora Sandra Soler señala: “Ratificar decisión del CF”.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: “No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación”.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: “Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico”.

**RESPUESTA:** Ratificar decisión inicial y en consecuencia: **RECHAZAR** el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, presentado en contra del Acto Administrativo CFCE-32-102-2025 del 17 de septiembre de 2025, expedido por el CFCE, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**2.18 Tratado acta 41-2025 caso 2.1 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: “borrador resolución” proceso de pérdida de calidad de estudiante de **JULIETH ALEJANDRA RODRÍGUEZ GARAY** Cód. 20202053054 AGID- indicando entre otros: “**RECHAZAR el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, presentado en contra del Acto Administrativo CFCE-32-078-2025 del 10 de septiembre de 2025, expedido por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias y Educación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia**”. **Motivo:** “...se tiene que la resolución CFCE-32-078-2025 del 10 de septiembre de 2025 Casos varios- excepcionalidades, fue notificada de manera personal al recurrente el 19 de septiembre de 2025, así las cosas, la señora **JULIETH ALEJANDRA RODRIGUEZ GARAY**, conocía la facultad que le otorga la Ley, para interponer por escrito dentro de los diez días hábiles siguiente a la notificación personal (19 de septiembre de 2025), el respectivo recurso de reposición y en subsidio el de apelación, el cual fue interpuesto de manera extemporánea, cuyo término se cumplió el 03 de octubre de 2025, y el recurso fue interpuesto el 21 de octubre de la misma anualidad, radicado mediante correo electrónico, razón por la que se concluye que el medio de impugnación se avocó extemporáneamente, por lo cual se rechazara el presente recurso por extemporaneidad”. **Contexto:** Ingresó: 2020-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 43, Porcentaje de estudios: 77.5%, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, última asignatura cursada: 2025-1, incurre en el literal d) de art. 4° del AC 004-2011 CSU, al reprobar el espacio académico: **VALORACIÓN DOCUMENTAL en los periodos 2023 3, 2024-1, 2024-3 y 2025-1, debiéndola cursar por quinta (5ta) vez.**

**OBSERVACIONES DE SA** a) comunicado mediante oficio CFCE-32-078-2025, **notificado el 19 de septiembre de 2025 b)** en **ACTA 41-2025** solicitó: “Recurso de reposición en subsidio de apelación — Pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico”. Este CF determinó: “Aunque No se radica dentro de los términos de Ley, trasladar a la decanatura el Recurso de reposición en subsidio de apelación para que con asesoría jurídica se desate el recurso de reposición y se estructure el acto administrativo donde, entre otros elementos, se señale si se acepta o no la apelación y se oriente el trámite a seguir según corresponda”.



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el Consejo académico”.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: “Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La profesora Sandra Soler señala: "ratificar decisión del CF".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico".

**RESPUESTA:** Ratificar decisión inicial y en consecuencia **RECHAZAR** el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, presentado en contra del Acto Administrativo CFCE-32-078-2025 del 10 de septiembre de 2025, expedido por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias y Educación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia"

**2.19 Tratado acta 41-2025 caso 2.2 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **JUAN SEBASTIAN PORTO PERILLA** Cód. 20222265184 LLEEI indicando entre otros: "...**REVOCAR la decisión del acto administrativo CFCE-32-161-2025 Casos varios, del 22 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto...**" **Motivo:** "1. Para el periodo 2024-3, el Consejo Superior Universitario emitió la Resolución No 021 del 04 de diciembre de 2024, por medio de la cual "Se establecen garantías académicas transitorias para estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el fin de darle continuidad al periodo académico 2024-3 hasta su finalización", por lo que resolvió; "ARTICULO PRIMERO. OBJETO: - Definir las condiciones académicas favorables para que los estudiantes de pregrado de la institución puedan retomar, desarrollar y culminar las clases concernientes al periodo académico 2024-3, garantizando el menor impacto en la calidad académica, así como en la sostenibilidad financiera para el año 2025". 2. Adicionalmente, el recurrente allega historia clínica de fecha 23 de agosto de 2024, en donde se evidencian los diagnósticos de QUERATOCONO, NEOVASCULARIZACIÓN DE LA CORNEA, LEUCOMA ADHERENTE, ASTIGMATISMO y (v) ANISOMETROPIA Y ANISEICONIA. Situaciones que, al parecer ocasionaron el bajo rendimiento académico durante el periodo académico 2024-3...". **Contexto:** Ingresó: 2022-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 17 Porcentaje de estudios: 24.2%, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, última asignatura cursada: 2025-1, incurre en el literal c) del Art. 4 del AC 004-2011 del CSU al reprobar el espacio académico PRE-INTERMEDIATE ENGLISH en los periodos 2024-1, 2024-3 y 2025-1, debiéndola cursar por cuarta (4ta) vez.



**OBSERVACIONES SA:** a) comunicado mediante oficio CFCE-32-161-2025, notificado el 29 de septiembre de 2025 b) En **ACTA 41-2025** solicitó Solicitud: "Recurso de reposición en subsidio de apelación – Solicitud de revisión de pérdida de calidad de estudiante". Este CF determinó: "Aunque No se radica dentro de los términos de Ley, Trasladar a la decanatura el Recurso de reposición en subsidio de apelación para que con asesoría jurídica se desate el recurso de reposición y se estructure el acto administrativo donde, entre otros elementos, se señale si se acepta o no la apelación y se oriente el trámite a seguir según corresponda".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el Consejo académico".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Revocar la decisión, según el estudio realizado por la asesoría jurídica".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: <b>Direccionamiento Estratégico</b>	Versión: 01	
	Proceso: <b>Gestión Integrada</b>	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**RESPUESTA:** ratificar decisión inicial, por lo tanto, Informar al equipo jurídico de decanatura que el CF NO repone la decisión comunicada en el **acto administrativo CFCE-32-161-2025 Casos varios concede apelación**. En consecuencia, el equipo jurídico debe modificar el acto administrativo conforme a esta decisión y proceder a la mayor brevedad para dar trámite ante el CA, en el marco de los términos de ley.

**2.20 Tratado acta 41-2025 caso 2.3 ASESORÍA JURÍDICA** FCE remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **SONIA LORENA GUTIÉRREZ** Cód. 20222288101 LEA- indicando entre otros aspectos: "**CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-32-130-2025 Casos varias excepcionalidades, del 18 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto... CONCEDER el Recurso Subsidiario de Apelación interpuesto de manera subsidiaria, conforme lo establecido en el Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011...**".

**Motivo:** "1. Una vez verificada en la coordinación del proyecto curricular, y el área de Bienestar Universitario, si existía alguna notificación previa a las situaciones que vivió la señora SONIA LORENA, las cuales al parecer ocasionaron su bajo desempeño en los espacios académicos F INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN DIDÁCTICAS DE LAS ARTES ESCÉ en los periodos 2023-3, 2024-3 y 2025-1, y FOTOGRAFÍA E IMAGEN EN MOVIMIENTO en los periodos 2024-1, 2024-3 Y 2025-1, debiéndolos cursar por cuarta (4ta) vez. 2. En relación con los más de cinco (5) espacios académicos que usted debería cursar por segunda vez, no obran en el expediente soportes suficientes que permitan acreditar que las situaciones por usted argumentadas hayan sido la causa directa de la pérdida de dichos espacios." **Contexto:** Ingresó: 2022-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: Plan de estudios: CRÉDITOS Asignaturas cursadas y aprobadas: 23, Porcentaje de estudios: 36.2%, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, última asignatura cursada: 2025-1, incurre en el literal c) del art. 4 del AC 004-2011 CSU, al reprobar los espacios académicos: **INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN DIDÁCTICAS DE LAS ARTES ESCÉ en los periodos 2023-3, 2024-3 y 2025-1 y FOTOGRAFÍA E IMAGEN EN MOVIMIENTO en los periodos 2024-1, 2024-3 y 2025 1, debiéndolos cursar por cuarta (4ta) vez.**

**OBSERVACIONES SA:** a) comunicado mediante oficio CFCE-32-130-2025, **notificado el 1 de octubre de 2025** b) en **ACTA 41-2025** solicitó: "presentar formalmente mi apelación frente a la decisión de pérdida de calidad de estudiante". Este CF determinó: "Es procedente el recurso por cuanto se radica dentro de los términos de Ley. Aunque hay una solicitud directa de apelación y esta puede tramitarse directamente al CA, por lo procedido en ocasiones similares por parte de ese organismo, se hace necesario desatar primero la solicitud como recurso de reposición, para soportar al CA con elementos jurídicos, cualquiera que sea la decisión. En consecuencia, debe ser trasladado a la decanatura para que con asesoría jurídica se evalúe como recurso de reposición inicialmente y que el concepto jurídico indique lo procedente y asesore en lo que corresponda, en el marco de los términos de ley".



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el Consejo académico".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación".
- La profesora Sandra Soler señala: "ratificar decisión del CF".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico".

**RESPUESTA:** Aprobar la respuesta al recurso proyectado con asesoría jurídico que confirma la decisión del acto administrativo CFCE-32-130-2025 y concede recurso de apelación ante el CA.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**2.21 Tratado acta 41-2025 caso 2.4 ASESORÍA JURÍDICA** FCE remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **JORGE AGUDELO** Cód. 20201288002 LEA- indicando entre otros: "...**CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-32-124-2025 Casos varias excepcionalidades, del 18 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto... CONCEDER el Recurso Subsidiario de Apelación interpuesto de manera subsidiaria, conforme lo establecido en el Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011**" Motivo: "...Una vez realizada la verificación correspondiente con el área de Bienestar Universitario, se constató que no reposa en dicha dependencia notificación previa alguna mediante la cual el recurrente hubiera informado oportunamente las situaciones que ahora manifiesta. En consecuencia, no existe soporte institucional que permita evidenciar que tales circunstancias hubiesen sido puestas en conocimiento de la Universidad, lo que limita la posibilidad de efectuar una valoración o acompañamiento oportuno por parte de las instancias competentes. Conforme a lo anterior, se hace necesario revisar el procedimiento realizado con lo establecido en el acuerdo 004 de 2011 del Consejo Superior Universitario y por lo expuesto en los antecedentes, para el caso objeto del recurso de manera rigurosa y objetiva...". **Contexto:** Ingresó: 2020-1, AC: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 37, Porcentaje de estudios: 58.9% , EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, última asignatura cursada: 2025-1, incurre en el literal b) del art. 4 del AC 04-2011 CSU al reprobar simultáneamente tres (3) asignaturas obligatorias en 2022-1, cinco (5), asignaturas obligatorias en 2023-1, cuatro (4) asignaturas obligatorias en 2024-1 y tres (3), asignaturas obligatorias en 2025-1.

**OBSERVACIONES:** a) comunicado mediante oficio CFCE-32-124-2025, **notificado por aviso el 6 de octubre de 2025 b) en ACTA 41-2025** solicitó: "Recurso de apelación por pérdida de la condición de estudiante". Este CF determinó: "Es procedente el recurso por cuanto se radica dentro de los términos de Ley. Aunque hay una solicitud directa de apelación y esta puede tramitarse directamente al CA, por lo procedido en ocasiones similares por parte de ese organismo, se hace necesario desatar primero la solicitud como recurso de reposición, para soportar al CA con elementos jurídicos, cualquiera que sea la decisión. En consecuencia, debe ser trasladado a la decanatura para que con asesoría jurídica se evalúe como recurso de reposición inicialmente y que el concepto jurídico indique lo procedente y asesore en lo que corresponda, en el marco de los términos de ley".



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el Consejo académico".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Ratificar decisión del CF".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico".

**RESPUESTA:** Aprobar la respuesta al recurso proyectado con asesoría jurídica que confirma la decisión del acto administrativo CFCE-32-124-2025 y concede recurso de apelación ante el CA.

**2.22 Tratado acta 41-2025 caso 2.5 ASESORÍA JURÍDICA** FCE remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **LUIS FELIPE PAEZ CORTES** Cód. 20211245006 LEMA- indicando entre otros: "**CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-32-150-2025 Casos varias excepcionalidades, del 19 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto... CONCEDER el Recurso Subsidiario de Apelación interpuesto de manera subsidiaria, conforme lo establecido en el Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011**" .Motivo: "...1.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Una vez verificada en la coordinación del programa académico, no se evidenció que por parte del señor Páez Cortés, algún reporte, respecto a los temas que manifiesta en su escrito. 2. De igual manera se verifico con el área de Bienestar Universitario, si existía alguna notificación previa a las situaciones económicas y de salud, que presuntamente ocasionaron el bajo desempeño del estudiante durante los periodos académicos 2023-3, 2024-1 y 2025-1... ". **Contexto:** Ingresó: 2021-1, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 34, Porcentaje de estudios: 66.7%, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, No Continuidad: 2024-3// No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2025-1, incurre en el literal c) del art. 4° del AC 004-2011 CSU, al reprobar el espacio académico **PROBLEMAS DE LA VARIACIÓN en los periodos 2023-3, 2024-1 y 2025-1 debiéndolo cursar por cuarta (4ta) vez.**

**OBSERVACIONES SA:** a) comunicado mediante oficio CFCE-32- 150-2025, **notificado el 3 de octubre de 2025** b) en **ACTA 41-2025** solicitó Solicitud: "Solicitud de autorización para cursar nuevamente una asignatura por cuarta vez". Este CF determinó: "aunque no se presenta estructurado como un recurso, Si se hace la solicitud dentro de los términos establecidos por ley, Es consecuencia se hace necesario trasladar a la decanatura para que con asesoría jurídica se evalúe la petición y se estructure la respuesta, se asesore en lo que corresponda, en el marco de los términos de ley".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el Consejo académico".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Ratificar decisión del CF".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico".



**RESPUESTA:** Aprobar la respuesta al recurso proyectado con asesoría jurídico que confirma la decisión del acto administrativo CFCE-32-124-2025 y concede recurso de apelación ante el CA.

**SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS. Generalidades normativas:** Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA ( 11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) Incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

**ESTUDIANTES REPORTADOS EN PÉRDIDA DE CALIDAD PARA EL PERIODO 2026-1. Generalidades:** De conformidad con el procedimiento establecido en la circular 06 de 2012 del CA, los alumnos que se relacionan a continuación junto a otros asociados están siendo revisados por coordinaciones, por SA y para análisis posterior de la comisión de revisión y del CF, instancia que finalmente determina sobre la pérdida de calidad o sobre la continuación de estudios. **En este contexto, se**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

incorporan las peticiones específicas, pero sobre el estado de pérdida por su situación académica, en definitiva, se debe esperar el resultado del estudio en desarrollo, no obstante, el CF puede, de acuerdo con cada caso, puede recomendar elementos para la decisión final.

**d.) Recurso de reposición y en subsidio apelación- Contra estado de pérdida de calidad**

**2.23 DANNA LUCIA MISAT HURTADO** Cód. 20242287006 LEI. **Solicitud:** "Recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la decisión PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE". **Motivo:** "...Primero: El año pasado 2024, me matriculé a la universidad con el fin de empezar a cursar la carrera en el periodo 2024-3, lo cual no se me facilitó hacer, ya que estaba cursando un técnico que ya se encontraba todo pago, a lo que decidí aplazar el semestre y envié un correo para solicitarlo, correo al cual nunca recibí respuesta. Segundo: En el sistema aparece como si yo hubiera cursado el periodo 2024-3 el primer semestre de mi carrera, lo cual no es así, y aparecen materias perdidas que claramente no perdí, porque no curse el primer semestre en el 2024 sino el año presente. Tercero: También porque desde el primer periodo de este año, me han estado llamando a decirme que me encuentro en prueba académica, perdiendo más de tres materias de un semestre que no estoy cursando, a lo cual yo respondo que es un error y que por favor me solucionen eso y no ha sido posible.". Adjunta toma de pantalla de correo electrónico. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.91, tiene cursado el 15%, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por cuarta vez, última asignatura cursada: 2025-3.

**OBSERVACIONES SA:** a) solicitud radicada el 22 de diciembre, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 3- Estar cursando 3 o más veces un mismo espacio académico: en este caso reprobó una asignatura durante tres (3) periodos académicos y solo ha cursado el 15% del plan de estudios, lo que le imposibilita cursar la asignatura por cuarta vez. b) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**



- La señora Decana indica: "Ratifico decisión del CF y apoyo proceder a la apelación ante el consejo académico".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar la decisión de CF y posibilitar apelación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Esperar resultado de estudio".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No reponer la decisión recurrida y conceder el recurso de apelación".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico".

**RESPUESTA:** Ratificar situación del estado académico que indica SGA, hasta tanto y se termine el procedimiento establecido en circular 06 de 2012 del CA, el cual implica que el coordinador como instancia competente primigenia, verifique y analice el caso. Adicionalmente la comisión del CF y este organismo determina, una vez cumplido lo establecido. Notificar al estudiante lo correspondiente.

**e.) Solicitud- estudio de caso/ reconsideración**

**2.24 JOHAN DAVID HERNANDEZ SIERRA** Cód. 20152188034 LEBEEA. **Solicitud:** "estudio de caso... información del proceso para con las instancias del conducto regular con Consejo Académico y Consejo de Facultad, poder escalar el caso faltando solo una CÁTEDRA DE DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA PARA CULMINAR en virtud de la evaluación y decisión del posible

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

reingreso". **Motivo:** "...En atención a las directrices en consejería brindadas en la oficina de proyecto, manifiesto mi interés por continuar en proceso académico, debido a la culminación del ANTEPROYECTO DE INVESTIGACIÓN Cancionero Cómico Audiónimo, que está en PROCESO DE AVAL desde la visión de los maestros por asignar desde LEA y la Maestra Pensionada Flor Ángel Rincón quien tutorizó el trabajo optando mi proceso de pregrado para su exitosa culminación, que está próxima en aras de solicitar el ESTUDIO DE CASO PARA REINGRESO POR MOTIVO DE HABER ALCANZADO PORCENTAJE SUPERIOR AL 95%, que da cuenta del estado de Avance desde la Licenciatura en Educación Artística habiendo culminado las RENOVACIONES DE MATRÍCULA que instan esta solicitud desde Secretaría Académica y la Licenciatura en Educación Artística...". No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingreso: 2015-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.69, tiene cursado el 95.3%, registra reprobados nueve (9) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por cuarta vez, dos (2) debe cursar por tercera vez, cuatro (4) debe cursar por segunda vez y, (2) son electivas última asignatura cursada: 2025-3.

**OBSERVACIONES SA:** a) solicitud radicada el 11 de diciembre ad-ports de culminar el semestre 2025-3, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causales: 2 Haber reprobado en un mismo periodo académico tres (3) o más espacios académicos del plan de estudios hasta por cuatro (4) periodos académicos y causal 5: Renovaciones de Matrícula. b) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Recomendar que el estudiante curse la materia que le falta, para culminar su plan de estudios".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Notificar al estudiante sobre el recurso de ley para solucionar su situación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Esperar resultado de estudio".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Notificar el acto administrativo de la pérdida de la calidad de estudiante, sustanciado con las causales e informar los recursos administrativos procedentes".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF notificar la decisión e indicar al estudiante los recursos de ley a que tiene derecho, toda vez que no hay evidencia de fuerza mayor".

**RESPUESTA:** En atención al estado académico que indica SGA, que se termine el procedimiento establecido en circular 06 de 2012 del CA, el cual implica que el coordinador como instancia competente primigenia, verifique y analice el caso, incluyendo la posibilidad de cursar la materia que le falta. Adicionalmente la comisión del CF y este organismo determinan, una vez cumplido lo establecido. **Notificar al estudiante lo correspondiente**

**2.25 LAURA CUADROS SILVA** Cód. 20211288075 LEA. **Solicitud:** "reconsideración de la decisión mediante la cual se declara la pérdida de mi calidad de estudiante". **Motivo:** "...Esta solicitud se fundamenta en que, durante los últimos semestres, y de manera particular en el semestre [indicar periodo], atravesé circunstancias excepcionales de fuerza mayor que afectaron de forma grave e involuntaria mi desempeño académico y mi estabilidad emocional, las cuales paso a exponer: En primer lugar, durante el semestre anterior, mi madre debió trasladarse de manera imprevista a la ciudad de Medellín, situación que me obligó a asumir de forma inmediata mi auto sostenimiento económico. Como consecuencia, tuve que incorporarme al ámbito laboral en condiciones exigentes, sin dejar de cumplir —en la medida de mis posibilidades— con mis responsabilidades académicas. Posteriormente, a comienzos del mes de octubre del presente semestre, enfrenté el fallecimiento de mi padre, hecho que tuvo un impacto emocional profundo y devastador en mi vida personal y académica. Esta situación de duelo,

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

sumada a la carga laboral y a la ausencia de una red de apoyo cercana, superó mi capacidad emocional y cognitiva, afectando de manera directa mi rendimiento académico...". No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.62, tiene cursado el 51.1%, registra reprobados cinco (5) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por quinta vez, tres (3) debe cursar por tercera vez y, uno (1) debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2025-3.



**OBSERVACIONES SA:** a) solicitud radicada el 24 de diciembre, al cierre de este periodo académico 2025-3 queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 3 Estar cursando 3 o más veces un mismo espacio académico: en este caso reprobó una asignatura en cuatro (4) periodos académicos (2023-3, 2024-1, 2025-1 y 2025-3) y solo ha cursado el 51.1%, del plan de estudios, lo que le imposibilita cursar la asignatura por quinta vez. b) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Notificar la pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico y considerando que lleva cursado un bajo porcentaje del plan de estudios".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Notificar al estudiante sobre el recurso de ley para solucionar su situación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Esperar resultado de estudio".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Notificar el acto administrativo de la pérdida de la calidad de estudiante, sustanciado con las causales e informar los recursos administrativos procedentes".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF notificar la decisión e indicar al estudiante los recursos de ley a que tiene derecho, toda vez que no hay evidencia de fuerza mayor".

**RESPUESTA:** En atención al estado académico que indica SGA, que se termine el procedimiento establecido en circular 06 de 2012 del CA, el cual implica que el coordinador como instancia competente primigenia, verifique y analice el caso. Adicionalmente la comisión del CF y este organismo determinan, una vez cumplido lo establecido. **Notificar al estudiante lo correspondiente.**

**2.26 DIEGO ALEXANDER ANGULO VALENCIA** Cód. 20241140031 PALB. **Solicitud:** "reconsideración de la pérdida de mi calidad de estudiante". **Motivo:** "...Durante dicho periodo enfrenté situaciones de extrema gravedad que afectaron directamente mi desempeño académico. Entre ellas, el fallecimiento de mi abuelita, así como un cuadro severo de depresión y ansiedad, que derivó en un intento de suicidio y posterior hospitalización. En uno de estos episodios, incluso, fue la misma universidad quien debió remitirme de urgencia a un centro hospitalario debido a una crisis depresiva con ideación suicida. Estas circunstancias, completamente ajenas a mi voluntad, limitaron de manera significativa mi capacidad para continuar con normalidad mis estudios en el programa de Licenciatura en Biología, lo que derivó en la pérdida de mi calidad de estudiante. Actualmente me encuentro en plan de tratamiento médico y psicológico, con acompañamiento profesional continuo, y comprometido activamente con mi proceso de recuperación y estabilidad emocional...". No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 2.69, tiene cursado el 15.1%, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez, dos (2) debe cursar por segunda vez y, uno (1) es electivo, última asignatura cursada: 2025-3.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**OBSERVACIONES SA:** a) solicitud radicada el 16 de enero de 2026, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 1: Promedio inferior a 3.2 para acuerdo 004 o 3.0 para acuerdo 007 y 027 (2024-1: 2.82, 2024-3: 2.43, 2025-1: 2.92 y 2025-3: 2.69) b) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: *"Notificar la pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico y considerando que lleva cursado un bajo porcentaje del plan de estudios"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Notificar al estudiante sobre el recurso de ley para solucionar su situación"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Esperar resultado de estudio"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Notificar el acto administrativo de la pérdida de la calidad de estudiante, sustanciado con las causales e informar los recursos administrativos procedentes"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo al CF notificar la decisión e indicar al estudiante los recursos de ley a que tiene derecho, toda vez que no hay evidencia de fuerza mayor"*.

**RESPUESTA:** En atención al estado académico que indica SGA, que se termine el procedimiento establecido en circular 06 de 2012 del CA, el cual implica que el coordinador como instancia competente primigenia, verifique y analice el caso, Adicionalmente la comisión del CF y este organismo determinan, una vez cumplido lo establecido. **Notificar al estudiante lo correspondiente.**

**2.27 ANDRES CAMILO PUERTO BAYONA** Cód. 20212052034 CSP. **Solicitud:** *"ayuda puesto que fue un error que quedo en la plataforma desde que aplace"*. **Motivo:** *"...El segundo semestre del año 2024 tuve que aplazarlo por problemas de fuerza mayor, pero en la plataforma me aparecieron todas las materias que tenia inscritas como perdidas. Este año en el segundo semestre pague la inscripción para reingresar e inicie nuevamente mi semestre académico. Por la coyuntura que vivió la universidad, no pude llegar a acuerdos con profesores en algunas notas finales las cuales me aparecen perdidas. Teniendo en cuenta que en el historial académico me aparecían estas asignaturas perdidas del semestre que aplace me aparece como calidad de estudiante pérdida..."*. No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.68, tiene cursado el 35%, registra reprobados dos (2) espacios académicos los cuales debe cursar por cuarta vez, última asignatura cursada: 2025-3.



**OBSERVACIONES SA:** solicitud radicada el 15 de diciembre, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 3- Estar cursando 3 o más veces un mismo espacio académico: en este caso reprobó las asignaturas durante tres (3) periodos académicos y solo ha cursado el 35% del plan de estudios, lo que le imposibilita cursar la asignatura por cuarta vez. b) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: *"Notificar la pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico y considerando que lleva cursado un bajo porcentaje del plan de estudios"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Notificar al estudiante sobre el recurso de ley para solucionar su situación"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Esperar resultado de estudio"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *Notificar el acto administrativo de la pérdida de la calidad de estudiante, sustanciado con las causales e informar los recursos administrativos procedentes"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo al CF notificar la decisión e indicar al estudiante los recursos de ley a que tiene derecho, toda vez que no hay evidencia de fuerza mayor"*.

**RESPUESTA:** En atención al estado académico que indica SGA, que se termine el procedimiento establecido en circular 06 de 2012 del CA, el cual implica que el coordinador como instancia competente primigenia, verifique y analice el caso, Adicionalmente la comisión del CF y este organismo determinan, una vez cumplido lo establecido. **Notificar al estudiante lo correspondiente**

**2.28 Tratado en acta 49- caso 7.25 SARA NICOLE RAMIREZ VEGA** Cód. 20192255046 LCS. **Solicitud:** *"... en qué momento me puedo acercar a la Universidad para solicitar información y la cancelación ..."*. Adjunta toma de pantalla de correo electrónico. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.54, tiene cursado el 58.1%, registra reprobados nueve (9) espacios académicos de los cuales una (1) debe cursar por tercera vez, tres (3) debe cursar por segunda vez y, cinco (5) son electivas, última asignatura cursada: 2025-3.



**OBSERVACIONES SA:** a) en ACTA 49-2025 solicitó la cancelación del espacio a académicos "ESTADÍSTICA PARA LAS CIENCIAS SOCIALES" Cód. 22109, y "CIENCIAS SOCIALES ESCOLARES", justificadas por participación en el paro y al parecer garantías académicas otorgadas para cancelar materias este CF determinó: *"De acuerdo con lo informado por decanatura, el consejo académico no aprobó garantías académicas para el 2025-3.* b) al cierre de este periodo académico queda reportada en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 2-Haber reprobado en un mismo periodo académico tres (3) o más espacios académicos del plan de estudios hasta por cuatro (4) periodos académicos, en este caso incurrió en prueba académica en los periodos académicos 2022-1, 2022-3, 2025-1 y 2025-3. c) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Notificar la pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico y considerando que lleva cursado un bajo porcentaje del plan de estudios"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Notificar al estudiante sobre el recurso de ley para solucionar su situación"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Esperar resultado de estudio"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Notificar el acto administrativo de la pérdida de la calidad de estudiante, sustanciado con las causales e informar los recursos administrativos procedentes"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo al CF notificar la decisión e indicar al estudiante los recursos de ley a que tiene derecho, toda vez que no hay evidencia de fuerza mayor. El semestre anterior, con motivo del referido paro, no se concedieron garantías académicas para los estudiantes"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**RESPUESTA:** En atención al estado académico que indica SGA, que se termine el procedimiento establecido en circular 06 de 2012 del CA, el cual implica que el coordinador como instancia competente primigenia, verifique y analice el caso, Adicionalmente la comisión del CF y este organismo determinan, una vez cumplido lo establecido. **Notificar al estudiante lo correspondiente.**

**f.) Solicitud- orientación y acompañamiento académico excepcional**

**2.29 FRANCISCO JAVIER CIFUENTES TOVAR** Cód. 20241140052 PALB. **Solicitud:** "si existe alguna alternativa administrativa o académica excepcional que me permita no perder la calidad de estudiante". **Motivo:** "...En el semestre culminado me encontraba en prueba académica, asociada al rendimiento en una asignatura que he visto tres veces. Durante este semestre, mi desempeño se vio seriamente afectado por una situación laboral particular: trabajo en horarios nocturnos que se extienden hasta aproximadamente las 3:00 a.m., lo que dificultó de manera significativa mi asistencia a clases programadas a las 6:00 a.m. Reconozco plenamente mi responsabilidad en las inasistencias y en no haber gestionado oportunamente la situación; no busco justificarme, sino explicar el contexto real...". No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.12, tiene cursado el 22.6%, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por cuarta vez, uno (1) debe cursar por tercera vez y, uno (1) debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2025-3.

**OBSERVACIONES SA:** a) solicitud radicada el 15 de diciembre, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 3- Estar cursando 3 o más veces un mismo espacio académico: en este caso reprobó una asignatura tres (3) periodos académicos y solo ha cursado el 22.6% del plan de estudios, lo que le imposibilita cursar la asignatura por cuarta vez. b) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**



- La señora Decana indica: "Notificar la pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico y considerando que lleva cursado un bajo porcentaje del plan de estudios".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Notificar al estudiante sobre el recurso de ley para solucionar su situación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Esperar resultado de estudio".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Notificar el acto administrativo de la pérdida de la calidad de estudiante, sustanciado con las causales e informar los recursos administrativos procedentes".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF notificar la decisión e indicar al estudiante los recursos de ley a que tiene derecho, toda vez que no hay evidencia de fuerza mayor."

**RESPUESTA:** En atención al estado académico que indica SGA, que se termine el procedimiento establecido en circular 06 de 2012 del CA, el cual implica que el coordinador como instancia competente primigenia, verifique y analice el caso, Adicionalmente la comisión del CF y este organismo determinan, una vez cumplido lo establecido. **Notificar al estudiante lo correspondiente.**

**g.) Solicitud- Reingreso**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS          Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**2.30 ANDRES FELIPE HERRERA DIAZ** Cód. 20231052007 CSP. **Solicitud:** "cómo podría realizarse el proceso de reintegro". **Motivo:** "...Tuve ciertos inconvenientes personales durante el semestre los cuales hicieron que mi desempeño académico bajara y por ello se llegaron a dichas causales de pérdida, por ello me gustaría hacer el reintegro a la carrera y poder mejorar mi desempeño académico...". No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.71, tiene cursado el 45.6%, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por **cuarta vez**, uno (1) por tercera vez y dos (2) por segunda vez, última asignatura cursada: 2025-3.



**OBSERVACIONES SA:** a) solicitud radicada el 16 de diciembre, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 3- Estar cursando 3 o más veces un mismo espacio académico: en este caso reprobó una asignatura tres (3) periodos académicos y solo ha cursado el 45.6% del plan de estudios, lo que le imposibilita cursar la asignatura por cuarta vez. b) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Notificar la pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico y considerando que lleva cursado un bajo porcentaje del plan de estudios".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Notificar al estudiante sobre el recurso de ley para solucionar su situación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Esperar resultado de estudio".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Notificar el acto administrativo de la pérdida de la calidad de estudiante, sustanciado con las causales e informar los recursos administrativos procedentes".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF notificar la decisión e indicar al estudiante los recursos de ley a que tiene derecho, toda vez que no hay evidencia de fuerza mayor".

**RESPUESTA:** En atención al estado académico que indica SGA, que se termine el procedimiento establecido en circular 06 de 2012 del CA, el cual implica que el coordinador como instancia competente primigenia, verifique y analice el caso, Adicionalmente la comisión del CF y este organismo determinan, una vez cumplido lo establecido. **Notificar al estudiante lo correspondiente**

**2.31 Tratado en 2025 acta 32-caso 2.1; acta 47 caso 2.2 ANGIE LORENA AGUDELO BEAUME** Cód. 20191140046 PA-LB. **Solicitud:** se reconsidere mi caso de manera excepcional, o en su defecto, se me orienten las alternativas institucionales existentes que me permitan regularizar mi situación y evitar la pérdida de calidad como estudiante. **Motivo:** "... me permito manifestar respetuosamente que, en efecto, no realicé el pago de la matrícula ni la inscripción de espacios académicos, situación que se derivó de que no tuve conocimiento ni visualicé oportunamente el recibo correspondiente. En ningún momento fue mi intención incumplir con los procedimientos establecidos. Quisiera expresar mi sincero interés y compromiso con la continuidad de mi proceso académico. Actualmente tengo más del 70% del plan de estudios aprobado y mi propósito es culminar responsablemente mi formación..." No anexa soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.98, tiene cursado el 84.9%, registra reprobados nueve (9) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por **cuarta vez**, uno (1) por tercera vez y siete (7) son electivas.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**ANÁLISIS PREVIO SA:** a) en ACTA 32-2025 solicitó "reconsideración de la decisión ...", aunque fue reportada luego del estudio se le permitió continuar (puede cursar la asignatura por 4ta vez y recuperarla de manera inmediata) mediante oficio CFCE-32-033-2025 notificado al PA y a la alumna el 2 de septiembre, en consecuencia, el PA genera recibo de matrícula el cual venció el 16/09/2025- \$6,435, es decir, **NO cursó estudios en 2025-3.** b) en ACTA 47-2025 solicitó "información sobre decisión final". Este CF determinó: "... este colegiado estudió el caso, se reconsideró, se generó recibo y la estudiante no lo paga y no inscribe las materias de acuerdo con lo informado SGA. No hace los trámites dentro de las fechas y por eso es imposible consolidar esas peticiones que son por fuera del calendario académico, para la presente petición no se puede aprobar porque la tramita, al cierre del periodo académico, no se evidencian elementos de fuerza mayor para aprobar un reingreso en este momento, lo que procede por no cursar estudios en el 2025-3. Solicitar al coordinador hacer seguimiento de este caso y recomendar alternativas". c) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Recomendar que el estudiante continúe cursando la materia que le falta, para culminar su plan de estudios, por el porcentaje que tiene cursado".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Notificar al estudiante sobre el recurso de ley para solucionar su situación".
- La profesora Sandra Soler señala: "esperar resultado de estudio".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Notificar a la estudiante que culmine su asignatura a causa del porcentaje que lleva adelantado de su plan de estudios".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF notificar la decisión e indicar al estudiante los recursos de ley a que tiene derecho, toda vez que no hay evidencia de fuerza mayor".



**RESPUESTA:** En atención al estado académico que indica SGA, que se termine el procedimiento establecido en circular 06 de 2012 del CA, el cual implica que el coordinador como instancia competente primigenia, verifique y analice el caso, Adicionalmente la comisión del CF y este organismo determinan, una vez cumplido lo establecido. **Notificar al estudiante lo correspondiente**

#### h.) Solicitud- Retiro voluntario

**2.32 JARY BRILLITH MANZANARES ROBAYO** Cód. 20231255031 LCS. **Solicitud:** "retiro voluntario permanente". **Motivo:** "...Durante el semestre 2023-2 me vi en la necesidad de aplazar el semestre, presente todos los soportes correspondientes y fue posible aplazar, logré reintegrarme en el semestre 2025-1 sin embargo dentro de la universidad he sido víctima de violencia basada en género, acoso entre otras cosas por parte de mi ex novio y su mejor amiga, la segunda siendo estudiante de la universidad, por situaciones similares tuve que aplazar todo el año 2024, presente la respectiva denuncia formal en la universidad en bienestar universitario y posterior a esto me empezaron a hostigar de nuevo constantemente lo que me causó pánico y me obligó a abandonar la universidad, lamentablemente no logré mediar con los docentes y perdí todas las asignaturas, a causa de esta situación, las diferentes amenazas etc. mi salud mental se ve completamente deteriorada y debo internarme voluntariamente en la clínica de la paz durante 4 meses aproximadamente ya que presento diferentes cuadros psicóticos y de estrés post traumático, por ende solicito de manera amable el retiro voluntario urgente de la licenciatura pues mi vida y salud mental están peligrando a causa de todo esto y no quiero que esto pueda tener afecciones en mi futuro laboral y/o académico...". No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 2.72, tiene cursado el 6.9%, registra

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

reprobados siete (7) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por cuarta vez, uno (1) por tercera vez y cinco (5) por segunda vez, última asignatura cursada: 2025-3.

**OBSERVACIONES SA:** a) solicitud radicada el 13 de diciembre ad- portas de culminar el semestre 2025-3, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 3- Estar cursando 3 o más veces un mismo espacio académico: en este caso reprobó una asignatura tres (3) periodos académicos y solo ha cursado el 6.9% del plan de estudios, lo que le imposibilita cursar la asignatura por cuarta vez. b) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.



**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Notificar la pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico y considerando que lleva cursado un bajo porcentaje del plan de estudios".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Notificar al estudiante sobre el recurso de ley para solucionar su situación".
- La profesora Sandra Soler señala: "esperar resultado de estudio".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Notificar el acto administrativo de la pérdida de la calidad de estudiante, sustanciado con las causales e informar los recursos administrativos procedentes".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF notificar la decisión e indicar al estudiante los recursos de ley a que tiene derecho, toda vez que no hay evidencia de fuerza mayor".

**RESPUESTA:** En atención al estado académico que indica SGA, que se termine el procedimiento establecido en circular 06 de 2012 del CA, el cual implica que el coordinador como instancia competente primigenia, verifique y analice el caso, Adicionalmente la comisión del CF y este organismo determinan, una vez cumplido lo establecido. **Notificar al estudiante lo correspondiente**

**2.33 MARIA FERNANDA ORTIZ IBARRA** Cód. 20231288004 LEA. **Solicitud:** "aplazar semestre 2025-03". **Motivo:** "...Soy paciente psiquiátrica desde el año 2022, este año volví a tener una recaída por depresión, donde intente atentar contra mi vida, esta recaída desencadenó una serie de síntomas como ansiedad y miedo a salir a la calle, lo cual afectó mi vida académica por asistencia clases, el primer corte parecía que todo iba bien, respondía a mis actividades y se veía reflejado en mis notas, pero deje de asistir, me daba miedo salir a la calle o relacionarme con personas, para esto tuve que acudir a mi psiquiatra la cual cambió mi medicamento y me recomendó salir de la ciudad de Bogotá para obtener apoyo de mi familia, ya que ellos residen en la ciudad de pasto, es fundamental para mi obtener acompañamiento en este proceso de cambio de medicamentos...". Adjunta: soportes médicos (noviembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 2.82, tiene cursado el 12.8%, registra reprobados siete (7) espacios académicos de los cuales dos (2) debe cursar por **cuarta** vez, tres (3) por tercera vez y, dos (2) por segunda vez, última asignatura cursada: 2025-3.

**OBSERVACIONES SA:** a) solicitud radicada el 10 de diciembre y por el PA el 19 de diciembre ad- portas de culminar el semestre 2025-3, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causales 2 Reprobó 3 o más espacios académicos en un mismo periodo (2023-1, 2023-3, 2025-1 y 2025-3) y causal 3- Estar cursando 3 o más veces un mismo espacio académico: en este caso reprobó

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

dos asignaturas durante tres (3) periodos académicos y solo ha cursado el 12.8% del plan de estudios, lo que le imposibilita cursar la asignatura por cuarta vez. b) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Notificar la pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico y considerando que lleva cursado un bajo porcentaje del plan de estudios".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar solicitud. Pedir acompañamiento de BU".
- La profesora Sandra Soler señala: "esperar resultado de estudio".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Notificar el acto administrativo de la pérdida de la calidad de estudiante, sustanciado con las causales e informar los recursos administrativos procedentes".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF considerar positivamente la decisión toda vez que aporta evidencia de fuerza mayor (salud), pese a que se observan demasiadas causales para la pérdida de la calidad de estudiante".

**RESPUESTA:** En atención al estado académico que indica SGA, que se termine el procedimiento establecido en circular 06 de 2012 del CA, el cual implica que el coordinador como instancia competente primigenia, verifique y analice el caso, Adicionalmente la comisión del CF y este organismo determinan, una vez cumplido lo establecido. **Notificar al estudiante lo correspondiente**

#### i.) Solicitud de renovación de matrícula 2026-1

**2.34 DIEGO ALEXANDER PACHECO VARGAS** Cód. 20152135626 PALF. **Solicitud:** "renovación de matrícula adicional". **Motivo:** "...solo me hace la entrega y socialización del trabajo de grado en el mes próximo para las ceremonias de abril...". No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2015-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.67, tiene cursado el 98.1%, registra reprobado un (1) espacio académico electivo, última asignatura cursada: **2025-3**.



**OBSERVACIONES SA:** a) solicitud radicada el 5 de enero de 2026, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 5-Renovaciones de Matrícula. (ya no cuenta con más renovaciones de matrícula). b) b) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "esperar resultado de estudio".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Considerando el nivel de avances en el proceso formativo del estudiante, recomiendo aprobar la solicitud".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**RESPUESTA:** avalar de manera excepcional una (1) renovación de matrícula adicional para el periodo académico 2026-1.



**2.35 Tratado acta 26-2025 caso 4.1 JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ PACHON** Cód. 20161150005 PCLQ. **Solicitud:** "adición de una renovación de matrícula para el periodo 2026-1". **Motivo:** "para la sustentación de mi trabajo de grado ... en la modalidad Investigación – Innovación, financiado por la oficina de investigaciones (ODI) por medio del semillero de investigación en Biología Molecular y Bioquímica, planeada para el semestre 2026-I no cuento actualmente con renovaciones pendientes y para este proceso y para realizar los trámites de documentos para el dar por culminado el programa académico es necesario tener un estado de "estudiante activo". Lo anterior ...generado por mi participación en el XI Simposio Colombiano y VII Congreso Latinoamericano de Virología desarrollado del 13 al 15 de noviembre en la ciudad de Barranquilla y por lo cual no logramos ajustarnos a las últimas fechas de sustentación de trabajo de grado del semestre 2025-III... sustentar en las fechas que se abrieron por parte del proyecto curricular que comprenden los días del 2 al 6 de febrero de 2026 que incluye, previamente, la entrega del documento final del 5 al 9 de enero del 2026.". No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2016-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.63, tiene cursado el 98.1% (tiene pendientes por cursar 3 créditos OB según el SGA), registra reprobado el espacio académico TG II en 2025-1 y 2025-3 debiéndolo cursar por tercera vez, última asignatura cursada: 2025-3.

**ANÁLISIS DE SA:** a) En ACTA 26-2025 solicitó " renovación de matrícula" para el periodo académico 2025-3 b) Previamente, se había solicitado informe a PA y este indicó **sobre la solicitud en mención:** " ... tiene pendiente por cursar los espacios académicos de Trabajo de Grado I (nota que reporta el director de trabajo de grado) y Trabajo de grado II (entrega del documento final de trabajo de grado y sustentación)...Debido al avance del plan de estudios correspondiente al 96.3% y la inscripción del espacio académico de trabajo de grado II para el periodo 2025-1 y la intención del estudiante para la entrega del documento final de trabajo de grado y sustentación para el mes de agosto; se considera viable el requerimiento del estudiante, esto en aras de poder permitir al estudiante la finalización de su proceso académico y su graduación". Este CF determinó: "... se avala de manera excepcional una (1) renovación de matrícula adicional para el periodo académico 2025-3 para la finalización de su proceso académico y su graduación" sin embargo, no se graduó c) solicitud radicada el 12 de diciembre ad- portas de culminar el semestre 2025-3, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 5: Renovaciones de Matrícula. d) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "esperar resultado de estudio."
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Considerando el nivel de avances en el proceso formativo del estudiante, recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** avalar de manera excepcional una (1) renovación de matrícula adicional para el periodo académico 2026-1, debido a que se le aprobó por Consejo Curricular, el jurado evaluador para sustentación de trabajo de grado, para la segunda semana de febrero. según acta 50 del 16 diciembre del año 2025 y con este trámite culminar el plan de estudios y obtener el título.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**2.36** Tratado acta 27-2025 caso 3.1 FABIAN LEONARDO SÁNCHEZ LÓPEZ Cód. 20152150073 PA-LQ. Solicitud: "renovación de matrícula" para el periodo académico 2026-1. **Motivo:** "...para la sustentación de mi trabajo de grado ... en la modalidad Investigación – Innovación, financiado por la oficina de investigaciones (ODI) por medio del semillero de investigación en Biología Molecular y Bioquímica, planeada para el semestre 2026-I no cuento actualmente con renovaciones pendientes y para este proceso y para realizar los trámites de documentos para el dar por culminado el programa académico es necesario tener un estado de "estudiante activo". Lo anterior se solicita debido al retraso, en cuanto a fechas, generado por mi participación en el XI Simposio Colombiano y VII Congreso Latinoamericano de Virología desarrollado del 13 al 15 de noviembre en la ciudad de Barranquilla y por lo cual no logramos ajustarnos a las últimas fechas de sustentación de trabajo de grado del semestre 2025-III...". Adjunta Carta de aceptación a congreso (septiembre 2025) aval CC (octubre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2015-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, PE: créditos, promedio: 3.72, tiene cursado el 98.1% (tiene pendiente por cursar 3 créditos obligatorios básicos según el SGA), registra reprobado el espacio a académico TG II en 2025-1 y 2025-3 debiéndolo cursar por tercera vez, última asignatura cursada: 2025-3.

**OBSERVACIONES SA:** a) En ACTA 27-2025 solicitó "ampliación de renovaciones de matrícula 2025-3". **Motivo:** "...terminar el espacio inscrito Trabajo de Grado II y realizar los debidos procesos de grado..." además previamente, se solicitó informe al PA- LQ el cual entre otros indica: "...se considera viable el requerimiento del estudiante, esto en aras de poder permitir al estudiante la finalización de su proceso académico y su graduación". Este CF determinó: "De conformidad con lo indicado por el programa académico, aprobar una (1) renovación más para finalizar su proceso de formación, terminar el espacio inscrito Trabajo de Grado II y realizar los debidos procesos de grado", sin embargo, no se graduó. b) solicitud radicada el 12 de diciembre ad- portas de culminar el semestre 2025-3, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 5: Renovaciones de Matrícula. c) b) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "esperar resultado de estudio".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Considerando el nivel de avances en el proceso formativo del estudiante, recomiendo aprobar la solicitud".



**RESPUESTA:** avalar de manera excepcional una (1) renovación de matrícula adicional para el periodo académico 2026-1, debido a que se le aprobó por Consejo Curricular, el jurado evaluador para sustentación de trabajo de grado, para la segunda semana de febrero. según acta 50 del 16 diciembre del año 2025 y con este trámite culminar el plan de estudios y obtener el título.

#### j.) Solicitud- cancelación de asignaturas 2025-3

**2.37 JESÚS ALVARO JIMENEZ MONTOYA** Coord. PALQ [Oficio radicado el 9 de diciembre-2025]"...da visto bueno por parte de la coordinación del Proyecto Curricular Licenciatura en Química para continuidad de trámite ..." a la solicitud del

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

estudiante **DANIEL FELIPE MEZA TOVAR** Cód. 20222150012 Solicitud: cancelación del espacio académico **O-PPDIII: APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA** Cód. 21023 [3 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo** (carta de estudiante- 3 de octubre): (...) *no cuento con afiliación a EPS, sin embargo, estoy en proceso de solicitud de SISBEN pero este es un proceso demorado y ya se ha iniciado las prácticas docentes en las instituciones de educación asignadas; lo cual no me ha permitido asistir al no contar con ARL que no se ha podido generar al no contar con EPS activa(...)*. Nota: carta con visto bueno del docente consejero. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.23, tiene cursado el 40.4%, registra reprobados seis (6) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por cuarta vez (asignatura en mención reprobada en 2024-3, 2025-1 y 2025-3), dos (2) debe cursar por tercera vez, dos (2) debe cursar por segunda vez y una (1) es electiva, última asignatura cursada: 2025-3.

**OBSERVACIONES SA:** a) solicitud radicada el 9 de diciembre ad- portas de culminar el semestre 2025-3, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 3- Estar cursando 3 o más veces un mismo espacio académico: en este caso reprobó la asignatura en mención en tres (3) periodos académicos (2024-3, 2025-1 y 2025-3) y solo ha cursado el 40.4% del plan de estudios, lo que le imposibilita cursar la asignatura por cuarta vez. b) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Notificar la pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico y considerando que lleva cursado un bajo porcentaje del plan de estudios".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Notificar al estudiante sobre el recurso de ley para solucionar su situación".
- La profesora Sandra Soler señala: "esperar resultado de estudio".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Notificar el acto administrativo de la pérdida de la calidad de estudiante, sustanciado con las causales e informar los recursos administrativos procedentes".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF notificar la decisión e indicar al estudiante los recursos de ley a que tiene derecho, toda vez que no hay evidencia de fuerza mayor".

**RESPUESTA:** Una vez se termine el procedimiento según circular 06 de 3 2012 Notificar el acto administrativo de la pérdida de la calidad de estudiante, según lo indica la coordinación, informar sobre recursos de ley.

- k.) **Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. Generalidades:** Según lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...)*.

**2.38 DAVID ENRIQUE CALDERON BENITEZ** Cód. 20242140021 PALB **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [2]: **O-BIOFÍSICA I** Cód. 22505 [2 créditos] y **O- QUÍMICA INORGÁNICA** Cód. 22502 [3 créditos] para los periodos académicos 2025-1 y 2025-3. **Motivo:** (...) *Hace un año aproximadamente, mi abuelo, quien sostenía hasta entonces un hogar con 3 hermanos sin padre, enfermo de Cáncer –Adjunto historia clínica-, al principio, podía asistir la mayoría de las clases, con toda la intensidad horaria, pero luego de un mes, se me hizo imposible si quiera volver a presentarme, debía acompañar a mi abuelo la mayoría del día, estar con él en sus quimioterapias pues en un proceso en el que obligatoriamente*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

debe estar acompañado... Este proceso tan agotador, finalizo este mes (diciembre, 2025) ... A pesar de tener algunos espacios libres para presentar algunos trabajos, este semestre tuve que acercarme a bienestar, ya que el padre de mi hermano menor (quien está a mi cargo) había empezado un proceso judicial que días más tarde terminaría con la cárcel con lo que mi ocupación de tiempo también debió pasar a ser suya. (...). Adjunta: Soportes médicos del Sr. Hernando Benítez (julio, noviembre 2025), documento de identidad de Sr. José Díaz. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, Promedio: 2.86, registra reprobados cinco (5) espacios académicos entre los que se encuentra las asignaturas en mención las cuales debe cursar por **cuarta vez**, última asignatura cursada: 2025-3, tiene cursado el 14.4% del plan de estudios.

**OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) las asignaturas a cancelar registran reprobadas tres veces cada una). b) Solicitud radicada el 12 de diciembre ad- portas de culminar el semestre 2025-3, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 3- Estar cursando 3 o más veces un mismo espacio académico: en este caso reprobó las asignaturas en mención en tres (3) periodos académicos y solo ha cursado el 14.4% del plan de estudios, lo que le imposibilita cursar la asignatura por cuarta vez. c) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Notificar la pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico y considerando que lleva cursado un bajo porcentaje del plan de estudios".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Notificar al estudiante sobre el recurso de ley para solucionar su situación".
- La profesora Sandra Soler señala: "esperar resultado de estudio".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Notificar el acto administrativo de la pérdida de la calidad de estudiante, sustanciado con las causales e informar los recursos administrativos procedentes".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Pese a que el estudiante aporta evidencias de fuerza mayor y considerando el nivel de avance en el proceso formativo, recomiendo al CF notificar la decisión e indicar al estudiante los recursos de ley a que tiene derecho".

**RESPUESTA:** En atención al estado académico que indica SGA, que se termine el procedimiento establecido en circular 06 de 2012 del CA, el cual implica que el coordinador como instancia competente primigenia, verifique y analice el caso. Adicionalmente la comisión del CF y este organismo determinan, una vez cumplido lo establecido. **Notificar al estudiante lo correspondiente.**

**2.39 Tratado acta 49-2025 caso 7.37 BRAYAN FELIPE MARTINEZ CALCETERO** Cód. 20232260020 LHLC [REITERA] Solicitud: cancelación del espacio académico **O-PROBLEMAS FUNDAMENTALES DE POLÍTICA** Cód. 22008 [3 créditos] para el periodo académico 2025-3. **Motivo:** (...) *diversas dificultades relacionadas con mi salud mental, específicamente un proceso de depresión leve, el cual ha requerido seguimiento clínico y ha tenido efectos sostenidos en mi rendimiento académico. A esto se suma que sufrí un accidente de tránsito, cuyas consecuencias posteriores aún requieren tratamiento médico... A pesar de ello, pude llegar a acuerdos con la mayoría de mis docentes, quienes brindaron alternativas para sostener el desarrollo académico. Sin embargo, en el caso de esta asignatura en cuestión, no fue posible establecer un acuerdo, número debido a las de inasistencias acumuladas, a pesar de ser justificadas y al paro estudiantil espacio de tiempo en el que me*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

comunicué con la docente vía mail (adjunto soportes), pero ya en clase presencial me dijo prácticamente que no había que hacer a pesar de haber enviado el documento evaluación requerido por la docente. Estas dificultades me impidieron retomar el ritmo académico esperado(...). Adjunta soportes médicos (octubre, noviembre 2025), toma de pantalla de conversaciones y correos electrónicos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.2, registra reprobados tres (3) espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura en mención en 2024-1, 2025-1 y 2025-3d debiéndola cursar por cuarta vez, tiene cursado el 26.6% del plan de estudios.

**OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) las asignaturas para cancelar registran reprobada en 2024-1, 2025-1 y 2025-3 b) en **ACTA 49-2025** solicitó la cancelación del espacio académico en mención, este CF determinó: "Negado...". c) reiteración radicada el 12 de enero, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 3- Estar cursando 3 o más veces un mismo espacio académico: en este caso reprobó las asignaturas en mención en tres (3) periodos académicos y solo ha cursado el 26.6% del plan de estudios, lo que le imposibilita cursar la asignatura por cuarta vez. d) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar solicitud, por motivos de fuerza mayor".
- La profesora Sandra Soler señala: "esperar resultado de estudio".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En atención a los soportes médicos acopiados recomiendo aprobar la petición y solicitar seguimiento y acompañamiento a BU".



**RESPUESTA:** Avalar solicitud por fuerza mayor. Tener en cuenta la presente decisión una vez se termine el procedimiento establecido en circular 06 de 2012 del CA, el cual implica que el coordinador como instancia competente primigenia, verifique y analice el caso, Adicionalmente la comisión del CF y este organismo determinan, una vez cumplido lo establecido. **Notificar al estudiante lo correspondiente.**

#### I.) Solicitud- Novedades de nota

**2.40 YURY FERRER FRANCO** presidente CC LEA. **Solicitud:** "remite a esta dependencia para su acto administrativo y continúe su trámite con la Oficina de Registro y Control Académico", novedades en relación con el estudiante DANIEL MOISÉS URREA VARGAS cód. 20141188044, el estudiante pertenece al plan de estudios 188 (LEBEEA-PE antiguo): [3]:  
**1. Nombre del espacio académico: 4366 - Medios y Materiales Pictóricos:** Nota: 4.3, para el periodo académico 2022-1. **Motivo:** "Cursó y aprobó el espacio académico: 22410-DE LOS MEDIOS PICTÓRICOS AL COLOR y su equivalente en la malla curricular del estudiante (293) es: 4366 - Medios y Materiales Pictóricos"...los dos espacios académicos se encuentran inscritos en el SGA, el espacio 4366 como EI y el espacio 22410 como obligatorio; **2. Nombre del espacio académico: 4336 - Laboratorio: Teoría y Práctica en la Educación Musical III,** Nota: 3.7, para el periodo académico 2022-1. **Motivo:** "Curso y aprobó el espacio académico: 22420-PRÁCTICA CORAL EN LA EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR y su equivalente en la malla curricular del estudiante (293) es: 4336 - Laboratorio: Teoría y Práctica en la Educación Musical III."...Los dos espacios

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 01 del 22 de enero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

académicos se encuentran inscritos en el SGA, el espacio 4336 como OB y el espacio 22410 como Obligatorio; **3. Nombre del espacio académico:** 6428 - Lenguajes de Impresión Plano-gráfica, Nota: 4.1, para el periodo académico 2022-1. **Motivo:** "Curso y aprobó el espacio académico: 22432-LA GRÁFICA Y SUS LENGUAJES y su equivalente en la malla curricular del estudiante (293) es: 6428 - Lenguajes de Impresión Plano grafica". Los dos espacios académicos se encuentran inscritos en el SGA, el espacio 6428 como EI y el espacio 22410 como Obligatorio; **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2014-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.79, tiene cursado el 96.5%, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por cuarta vez y dos (2) son electivas, última asignatura cursada: 2022-1.

**OBSERVACIONES SA:** a) solicitud radicada el 11 de diciembre ad- portas de culminar el semestre 2025-3, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 5- Renovaciones de Matrícula. b) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento, por el PA.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Notificar al estudiante sobre el recurso de ley para solucionar su situación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Esperar resultado de estudio".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo aprobar la solicitud y darle trámite a la dependencia correspondiente".



**RESPUESTA:** Avalar solicitud por fuerza mayor. Tener en cuenta la presente decisión una vez se termine el procedimiento establecido en circular 06 de 2012 del CA, el cual implica que el coordinador como instancia competente primigenia, verifique y analice el caso. Adicionalmente la comisión del CF y este organismo determinan, una vez cumplido lo establecido. **Notificar al estudiante lo correspondiente.**

#### m.) Solicitud- inscripción a grado

**2.41 CRISTIAN CAMILO FORERO CHACON** Cód. 20151188053 LEBEEA. **Solicitud:** "inscripción a grado". **Motivo:** "...el año pasado yo culmine todo mi proceso académico incluyendo la entrega de trabajo de grado y su calificación y lo único que debo realizar es la inscripción al grado y pues del proyecto me dijeron que solo tenía que estar pendiente a las inscripciones, no hay nada que se pueda realizar con más velocidad dado que no sé cuáles son las fechas de inscripción a grado y estos procesos de facultad siempre se desarrollan mucho después y pues el año pasado al final no me dijeron nada al respecto de esta situación solo me calificaron y me solicitaron estar pendiente de las fechas de grado para poder realizar mi proceso de grado, dado que por la dificultad que tuve con la página del repositorio no me dejaron inscribirme a los grados de final de año de 2025...". No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2015-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 4.01, tiene cursado el 100% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-3. **OBSERVACIONES SA:** a) solicitud radicada el 7 de enero de 2025, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 5: Renovaciones de Matrícula- ya no cuenta con más renovaciones de matrícula. b) este caso está siendo analizado por bajo rendimiento.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar solicitud para que el estudiante pueda culminar su proceso de formación".
- La profesora Sandra Soler señala: "esperar resultado de estudio".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Considerando el nivel de avances en el proceso formativo del estudiante, recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Avalar solicitud por fuerza mayor. Tener en cuenta la presente decisión una vez se termine el procedimiento establecido en circular 06 de 2012 del CA, el cual implica que el coordinador como instancia competente primigenia, verifique y analice el caso. Adicionalmente la comisión del CF y este organismo determinan, una vez cumplido lo establecido. **Notificar al estudiante lo correspondiente.**

### 3. SITUACIÓN ACADÉMICA

#### a.) Solicitud de aprobación para cursar semestre adicional- POSGRADO

**3.1 JORGE GÓMEZ DUQUE** Coord. MEGA- "remitar esta solicitud al Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación para su estudio". **Solicitud:** "Aprobación Para Cursar Un Semestre Adicional Para Culminar El Trabajo" a la estudiante **ROCIO VARON MONTES** Cód. 20212270017 **Motivo PA:** "...en correspondencia con el Acuerdo No. 004 de 1997, artículo vigésimo tercero (del Consejo de Facultad- Reglamento de Posgrados) en el que establece: (...) "una vez concluidas todas las actividades académicas contempladas en el plan de estudios, el estudiante dispondrá de (1) año para presentar el trabajo de grado totalmente terminado y deberá pagar los derechos de matrícula establecidos en el postgrado respectivo" (...), decidió que no es posible aprobar la solicitud de prórroga por un semestre adicional para que la estudiante culmine su Trabajo de Investigación. Sin embargo, teniendo en cuenta que se trata de una situación de fuerza mayor (salud), decidió remitir esta solicitud al Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación para su estudio...". **Motivo estudiante:** "...no he podido terminar el trabajo de grado por motivos personales y laborales lo cual dificultaron mi avance para terminarlo..." Adjunta: soportes médicos del Sr. Ernesto Varón (octubre 2025). **Contexto:** Ingresó: 2021-3, Plan de estudios: créditos, Estado Actual: En renovación de matrícula - Vacaciones, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2022-3, No Continuidad- cursar asignaturas: 2023-1, 2023-3, 2024-1, 2024-3, 2025-1 y 2025-3 (3 años).



**ANÁLISIS SA:** a) No registra y no se informa por el PA si ha cursado el PAGOT, b) han pasado tres (3) años desde que cursó su última asignatura, de conformidad con el reglamento de posgrados AC No 004 de 1997 del CFCE, Art vigésimo tercero: "Una vez concluidas todas las actividades académicas contempladas en el plan de estudios, el estudiante dispondrá de un (1) año para presentar el trabajo de grado totalmente terminado ..."

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Solicitar informe al PA sobre la situación académica del estudiante, en particular si realizó o no el PAGOT".
- La profesora Sandra Soler señala: "Solicitar informe del PA".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En consideración a los soportes médicos acopiados, recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** aprobar solicitud por fuerza mayor

#### b.) Solicitud de alternativa administrativa excepcional- culminación de estudios- POSGRADO

**3.2 Tratado acta 20- junio- 2023 caso 9.2 acta 49-2024 casos 3.2 y 5.1 EDNA CAROLINA JIMENEZ OJEDA** Cód. 20221270014 MEGA, **solicitud:** "1. Reconocer el valor previamente devuelto por concepto de matrícula del período 2023-1. 2. Aplicar los ajustes financieros que correspondan conforme a la normatividad vigente. 3. Imputar dicho valor actualizado como abono directo al período académico en el que cursaré el espacio académico pendiente de siete (7) créditos, permitiendo cubrir la matrícula sin requerir nuevos giros por parte del ICETEX. 4. Limitar esta medida únicamente a este período académico, sin que constituya precedente ni genere compromisos financieros posteriores para la Universidad". **Motivo:** "...En la actualidad manifiesto, de manera expresa y responsable, mi voluntad de retomar y culminar mis estudios, encontrándome académicamente a paz y salvo y con un único espacio académico pendiente de siete (7) créditos, requisito necesario para avanzar hacia la fase final del proceso formativo. Sin embargo, al realizar las gestiones de financiación correspondientes, se me ha informado por parte del ICETEX que, debido a la no renovación del crédito en dos períodos consecutivos —situación directamente asociada a la condición de salud previamente descrita—, no es posible efectuar un nuevo giro, aun cuando exista voluntad institucional de reintegro o ajuste de recursos. , será necesario realizar un período académico adicional destinado al desarrollo del trabajo de grado..." **Contexto:** ingresó: 2022-1, PE: Créditos, EA: Retiro Voluntario, promedio: 4.3, no registra reprobados espacios académicos, no hay continuidad en 2023-1, 2023-3, 2024-1, 2024-3, 2025-1, 2025-3 (1 retiro).



**ANÁLISIS PRELIMINAR SA:** a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 1997 del CFCE, artículo trigésimo tercero: "Una vez realizada la matrícula, el estudiante que, por motivos de fuerza mayor, diferentes a situaciones académicas o disciplinarias, desee retirarse, debe comunicar por escrito su decisión al Consejo Curricular de Posgrado respectivo, que decide sobre la petición. El estudiante puede retirarse por una (1) sola vez durante el posgrado...", b) en **ACTA 49-2024 caso 3.2** solicitó "...un nuevo aplazamiento del período académico 2024-3..." Este CF determinó: "...presenta circunstancias de fuerza mayor que justifican la consideración de una excepción especial para aprobar el aplazamiento del semestre 2024-3 o retiro voluntario extemporáneo (figura que aplica por cuanto formalizó matrícula) ..." el CF determinó: "remite a decanatura para lo pertinente a la devolución". No se conoce lo avanzado por dicha instancia, respecto del asunto, por tanto, trasladar el caso para respuesta.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En consideración a los soportes médicos acopiados (aunque pertenecen a la vigencia 2024), recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** aprobar solicitud por fuerza mayor

### c.) Solicitud - definición situación académica

**3.3 Tratado acta 39-2024 caso 3.1 MARILY LAITON CHIA** Cód. 20071140028 PCLB **Solicitud:** "... definición formal y definitiva de mi situación académica...se me brinde el acompañamiento académico e institucional correspondiente y que se considere, como primera opción, la posibilidad de desarrollar el trabajo de grado bajo la modalidad de articulación con espacios académicos de posgrado... se contemple como segunda alternativa la opción de pasantía como modalidad de trabajo de grado. Adicionalmente, solicito se me autorice la presentación del examen Saber Pro durante el primer semestre del año 2026" Motivo: "... hace aproximadamente un año, radiqué una petición de reintegro sin que, a la fecha, haya recibido respuesta oficial alguna por parte de la instancia competente. De acuerdo con el certificado académico expedido el 19 de diciembre de 2025, consta de manera expresa que el único requisito pendiente para la culminación de mi proceso de formación profesional corresponde a la aprobación del trabajo de...". Adjunta certificado PA, y sabana de notas. **Contexto:** Ingresó: 2007-1, AC Acuerdo 027 de 1993 CSU, PE: HORAS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 54, **Porcentaje de estudios: 85,7% (al estudio de SA)**, EA: **Abandono**, No Continuidad: 2013-1, 2013-3, 2024-1//2015-1, 2015-3, 2016-1, 2016-3, 2017-1, 2017-3, 2018-1, 2018-3, 2019-1, 2019-3, 2020-1//2022-3, 2023-1, 2023-3, 2024-1, 2024-3, 2025-1, 2025-3 (última vez tres años y medio), No. retiros: 3, Última asignatura cursada: 2022-1, registra reprobados los espacios académicos TRABAJO DE GRADO I en 2012-3 y 2014-3 debiéndola cursar por tercera vez, y dos (2) asignaturas electivas.



**ANÁLISIS PREVIO DE SA:** a) estudiante admitida en el Programa Académico Transitorio de Retorno cohorte **2020-3** regulado bajo la resolución No. 069 del 2018 del CA, en situación 3 (art 2° Situación 3. Personas que han cursado y aprobado el 70% o más de los créditos académicos del plan de estudios en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y perdieron la calidad de estudiante), sin embargo, **abandonó sus estudios en 2022-3 (dos años)**, según el parágrafo del art. 12° de la mencionada resolución ..., dicho programa **estuvo** vigente entre los periodos académicos 2019-1, 2019-3, 2020-1 y 2020-3, b) No se tiene registro que se haya presentado al último PAGOT (resolución No. 12 de 2023 CA) en las cohortes 2023-3, 2024-1, 2024-3, 2025-1 y 2025-3 c) en ACTA 39-2024 solicitó: "... reintegro..." Motivo: "... culminar mis estudios teniendo en cuenta que únicamente tengo pendiente una Electiva y trabajo de Grado I y II..." Este CF determinó: "Trasladar a coordinación para que analice su situación académica actual, las posibilidades que tenga el estudiante, en el marco de su petición y teniendo en cuenta que según la R-12 de 2023 del CA, art 10° la modalidad de reingreso excepcional (situación 2) a la que pertenecería toda vez que, le faltan espacios académicos por cursar solo estuvo vigente en los periodos académicos 2023-3, 2024-1 y 2024-3" **Informe solicitado el 25 de octubre de 2024 y, la fecha no se ha recibido el mismo.**

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Notificar la pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico y considerando que lleva cursado un bajo porcentaje del plan de estudios".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Requerir al PA el informe respectivo sobre la situación de la estudiante".
- La profesora Sandra Soler señala: "Reiterar solicitud de informe al PA".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS          Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Notificar el acto administrativo de la pérdida de la calidad de estudiante, sustanciado con las causales e informar los recursos administrativos procedentes".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo a este colegiado requerir con urgencia al PA el informe solicitado para poder comunicar con claridad la situación de la estudiante, toda vez que se le han dado varias oportunidades y no las ha aprovechado; asimismo indicar los recursos legales con los que cuenta".

**RESPUESTA:** Una vez el coordinador presente informe, Notificar al estudiante la situación académica

#### 4. REINGRESO

##### a.) Solicitud de reingreso- periodo académico 2026-1- PREGRADO. - estudiante con estado pérdida de calidad

**4.1 SANTIAGO CAÑÓN GONZALEZ** Cód. 20222255059 LCS. **Solicitud:** "información y orientación sobre los pasos a seguir para realizar el proceso de reingreso a la Universidad" **Motivo:** "... por diversas circunstancias, no pude realizar el trámite dentro de las fechas establecidas. Mi principal interés es reingresar a la institución con el fin de no perder la calidad de estudiante, continuar con mi proceso de formación académica y cumplir con los requisitos que la Universidad considere pertinentes para regularizar mi situación...". No adjunta soportes **Contexto:** Ingresó: 2022-3, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 26.9%, Estado Actual: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, registra reprobados cinco (5) espacios académicos de los cuales tres (3) debe cursar por segunda vez y dos (2) son electivas, última asignatura cursada: 2024-3. PLAN DE PAGOS: en 2025-1 se le generó recibo de matrícula y No lo pagó (venció el 05/03/2025). **OBSERVACIONES SA:** a) reportado en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causal 6 - No Renovar Matrícula, toda vez que no hay continuidad en 2025-1, 2025-3 (un año) debía ingresar en 2026-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Notificar la pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico y considerando que lleva cursado un bajo porcentaje del plan de estudios".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Notificar al estudiante sobre el recurso de ley para solucionar su situación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Informar al estudiante sus posibilidades de reingreso, según el Reglamento de la UD".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Notificar el acto administrativo de la pérdida de la calidad de estudiante, sustanciado con las causales e informar los recursos administrativos procedentes".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo a este colegiado ratificar la situación de pérdida de calidad de estudiante e informarle sobre las posibilidades de ingreso como alumno nuevo, en consideración a las normas institucionales vigentes".

**RESPUESTA:** Requerir informe al PA y notificar al estudiante lo correspondiente a su situación académica actual

**4.2 CAROL STELLA GUZMAN PINTO** Cód. 20171160051 LHLC. **Solicitud 1:** "saber si se ofrecerá el mismo programa o uno similar para el año 2026 o si existe alguna otra alternativa para retomar mis estudios académicos" **Motivo 1:** "... no he podido

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

culminar de manera satisfactoria mis estudios en la Universidad Distrital ya que tuve situaciones económicas complejas las cuales me obligaron a dejar de estudiar. Sin embargo, ahora que ya tengo una estabilidad mayor me gustaría graduarme ya que tengo el 95% de la carrera. Al estar por fuera de la universidad más de un año no me fue posible hacer el reingreso y justo me enteré de que el Programa de Graduación Oportuna (PAGOT) iba hasta este año (2025) ...". No adjunta soportes; **Solicitud 2: "reingreso extemporáneo a la Universidad"** **Motivo 2:** "... Para enero del año 2024, me encontraba cursando aproximadamente el 96,8 % del plan de estudios, es decir, en la etapa final de mi formación profesional. En ese momento, mi familia atravesó una situación crítica debido a la enfermedad grave de mi madre, la cual implicó tratamientos médicos prolongados, constantes y de alto costo...". Adjunta: sábana de notas, certificado de prácticas (diciembre 2022 PA; junio 2023 IED). documento "ANTEPROYECTO DE TRABAJO DE GRADO" (enero 2026) Contexto: Ingresó: 2017-1, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 96.8%, Estado Actual: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, registra** reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por cuarta vez y uno es una electiva, última asignatura cursada: **2024-1**.

**OBSERVACIONES SA:** a) reportada en pérdida de calidad, conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, por causales: 6 - No Renovar Matrícula, toda vez que no hay continuidad en 2024-3, 2025-1, 2025-1 (año y medio) superando el año (1) permitido para reingresar, b) a la fecha, no se conoce de la reactivación de algún programa académico de retorno, la última cohorte del PAGOT fue en 2025-3, No se tiene fundamento normativo que, respalde su reingreso, además que no adjunta soportes de fuerza mayor. c) **procedería notificarle su situación académica en la UD - pérdida de calidad- y, darle la opción de presentar los recursos de Ley correspondientes.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Darle a conocer a la estudiante las posibilidades académicas que tiene para que haga uso de aquellos que le resulten más favorables".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Notificar al estudiante sobre el recurso de ley para solucionar su situación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Informar a la estudiante sus posibilidades de reingreso, según el Reglamento de la UD".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Notificar el acto administrativo de la pérdida de la calidad de estudiante, sustentado con las causales e informar los recursos administrativos procedentes".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF ratificar la decisión tomada e indicar al estudiante los recursos de ley a que tiene derecho, toda vez que no hay evidencia de fuerza mayor".



**RESPUESTA:** Una vez el coordinador presente informe, Notificar al estudiante la situación académica y darle a conocer a la estudiante las posibilidades académicas que tiene para que haga uso de aquellos que le resulten más favorables"

#### b.) Recurso de apelación– Solicitud de reconsideración rechazo de reingreso periodo 2026-1

**4.3 Tratado acta 49-2025 caso 3.2 ESTÉBAN CAITA GUZMAN** Cód. 20231052117 CSP. **Solicitud:** "Recurso de apelación– Solicitud de reconsideración rechazo de reingreso periodo 2026-1" **Motivo:** "...Reconozco que mi solicitud fue presentada fuera de los plazos institucionales establecidos; sin embargo, solicito respetuosamente que mi caso sea reconsiderado de manera excepcional, teniendo en cuenta que la aplicación estricta de una norma administrativa no puede desconocer los principios constitucionales que protegen el derecho fundamental a la educación, la igualdad material y el enfoque

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

diferencial,.....". Adjunta: constancia de - director de Asuntos indígenas, Rom y Minorías (diciembre 2025), información SISBÉN (diciembre 2025), información sobre el viaje. **Contexto:** Ingresó: 2023-1, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 32.5%, Estado Actual: Retiro Voluntario, registra reprobados seis (6) espacios académicos de los cuales cinco (5) debe cursar por segunda vez y uno (1) es una electiva, última asignatura cursada: **2024-3, No Continuidad- cursar asignaturas: 2025-1, 2025-3 (1 retiro -1 año).**

**ANÁLISIS SA:** a) según información del SGA para 2025-1: "Se procede a realizar **APLAZAMIENTO** de semestre 2025-1, según solicitud del estudiante", es decir, **lleva inactivo un año, debe reingresar en 2026-1** b) en **ACTA 49-2025 "Solicitud extemporánea de reingreso"**...Este CF determinó: "Esperar la publicación de resultados, si se encuentra en el listado de los alumnos que tramitaron oportuna e institucionalmente sus solicitudes de reingreso, de lo contrario presenta un riesgo por cuanto está cumpliendo un año de no renovar matrícula dentro de los tiempos establecidos. Desde el 2023-1 que ingresó, a hoy, ya han transcurrido tres años y solamente ha desarrollado el 32% de su plan de estudios, adicional a que no hizo el trámite en las fechas indicadas y esperar al cierre del semestre para hacerlo, dificulta la continuidad de los estudios". Por no estar en listados oficiales, no se autorizó venta del pin y no solicitó reingreso en los plazos previstos.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Ratificar la decisión".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar la decisión del CF".
- La profesora Sandra Soler señala: "Reiterar decisión del FC".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Confirmar la decisión inicial".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF mantener la decisión y conceder el subsidio de apelación ante el Colegiado Académico".



**RESPUESTA:** ratificar decisiones de este colegiado y proceder jurídicamente según la tutela

#### c.) Solicitud de reconsideración rechazo de reingreso periodo 2026-1

**4.4 Tratado acta 18-2025 caso 5.2 CARLOS EFRAÍN JÁCOME** Coord. PALF. **Solicitud:** "se reconsidere el concepto emitido por el Consejo de Facultad en el Acta No. 46 del 27 de noviembre de 2025, referente a los resultados de los reingresos para el periodo académico 2026-1" en relación a la estudiante **JENNIFER SIRLEY ROMERO CORDON** Cód. 20112135004- **Motivo:** "...dentro del estudio efectuado por esta unidad académica no se tuvo en cuenta que, mediante decisión del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación en sesión del 08 de mayo de 2025, Acta No. 18, fue aprobado a la estudiante el retiro voluntario (cancelación de semestre) correspondiente al periodo académico 2025-1, por motivos de fuerza mayor, por una situación de salud que afectaba su visión (desprendimiento de retina)... la estudiante formalizó su matrícula en el periodo 2025-1, previa a la aprobación del retiro voluntario.". Adjunta: determinación CF. retiro voluntario 2025-1. **Contexto:** Ingresó: 2011-3, AC: 04 de 2011, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 44, Porcentaje de estudios: 70.4%, Estado Actual: Retiro Voluntario, No Continuidad: 2023-3, 2024-1, 2024-3, 2025-1, 2025-3 (Han transcurrido dos años y medio desde la última renovación), No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2023-1, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales un (1) debe cursar por segunda vez y, un (1) es una electiva. **ANÁLISIS PRELIMINAR DE SA:** a) se niega el reingreso 2026-1 por situación académica b) en **ACTA 18-2025** solicitó cancelación del semestre 2025-1 (desprendimiento de retina en el ojo izquierdo, y ha sido sometida a una operación) , este CF determinó: "Aprobar el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) periodo académico 2025-1, informar los tiempos oportunos de reingreso".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud, por fuerza mayor".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud por fuerza mayor".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En consideración a la situación médica descrita y a los soportes acopiados, así como al concepto de la coordinación del PA., recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobado el reingreso para el periodo académico 2026-1, en consideración a la situación médica descrita y a los soportes acopiados, así como al concepto de la coordinación del PA.



#### d.) Solicitud- conocer las razones de negativa de reingreso 2026-1

**4.5 JESSICA ALEXANDRA VARGAS RODRIGUEZ** Cód. 20251288034 LEA. **Solicitud:** "deseo saber cuál es el proceso a seguir o si ya definitivamente no podré ingresar nunca más a la institución". Adjunta aparte- listado de reingresos 2026-1  
**Contexto:** Ingresó: 2025-1, AC: 04 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, **Asignaturas cursadas y aprobadas: 0, Porcentaje de estudios: 0%**, EA: Abandono, No Continuidad: 2025-1, 2025-3, No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2025-1, registra reprobados ocho (8) espacios académicos de los cuales siete (7) debe cursar por segunda vez y, una (1) electiva.  
**OBSERVACIONES SA:** a) se niega el reingreso 2026-1 por no desarrollo del plan de estudios: **Concepto PA:** "No se da aval el estudiante está en renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico Promedio Acumulado: 1", **Concepto SA:** "No opera el reingreso, considerando que no ha desarrollado su plan de estudios, habiendo ingresado en 2025-1". **Concepto Decana:** "Se avala, por encontrarse dentro de los términos del Acuerdo 04 de 2011", **concepto P. Luis Carlos García:** "No avalar".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Negar la solicitud, dadas las consideraciones presentadas".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No avalar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "No avalar solicitud e informar a la estudiante las causas de la no aprobación del reingreso".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Notificar el acto administrativo de la pérdida de la calidad de estudiante, sustanciado con las causales e informar los recursos administrativos procedentes".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo a este colegiado ratificar la situación de pérdida de calidad de estudiante e informarle sobre las posibilidades de ingreso como alumno nuevo, en consideración a las normas institucionales vigentes".

**RESPUESTA:** Mantener decisión, no aprobar lo solicitado e informar los motivos en especial que no desarrolló el plan de estudios, habiendo sido admitido en el 2025-1

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

e.) **Solicitud de reingreso- periodo académico 2026-1- PREGRADO. Generalidades:** las fechas de reingreso para 2026-1, según la Resolución No. 059 del 3 de septiembre de 2025 expedida por la Vicerrectoría Académica fueron entre el 16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025 como máximo.

**4.6 Tratado en 2025 acta 35-caso 5.2; acta 39 caso 5.3 JUAN CAMILO MAYORGA TRIANA** Cód. 20201052035 CSP, **Solicitud:** "... se me concede el reintegro al programa de Comunicación Social y Periodismo para el periodo 2026-1 en su posibilidad o en el periodo de 2026-2". **Motivo:** "...ya culminado todos sus semestres y en falta de sustentación de trabajo de grado. Inscrito por última vez en el periodo de 05/03/2025, donde realice mis prácticas. Me permito escribir por este medio, para solicitar el reintegro a la Carrera de Comunicación Social y Periodismo. Puesto que en el sistema aparece como abandono. Por el no pago de las matrículas de 20/08/2025 y el 31/10/2025. Puesto que durante este periodo de tiempo me dediqué a trabajar y a sostenerme económicamente y no pude concentrarme de pleno en culminar mis estudios...-a. Desde entonces me establecí económicamente y mi familia también se estabilizó y además de que puedo ya dedicarme de lleno a terminar y sustentar la tesis...". No anexa soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-1, EA: Abandono, PE: créditos, promedio: 4.39, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 100%. última asignatura cursada: 2025-1, **PLAN DE PAGOS:** para 2025-3 se le generó recibo de matrícula el 15/07/2025, el cual venció el 20/08/2025, el CF autorizó un segundo recibo el cual venció el 31/10/2025.

**OBSERVACIONES SA:** a) en ACTA 35-2025 solicitó: "pagar de manera extemporánea la matrícula para el periodo de 2025-3" **Motivo:** "... Por fuerza mayor no pude realizar el pago en las fechas correspondientes) en ACTA 39-2025 el PA remite informe indicando entre otros aspectos: "... Aprobó Trabajo de Grado I - 2024-1, Aprobó Trabajo de Grado II - 2024-3, Actualmente se encuentra pendiente por culminar la elaboración del documento y su respectiva sustentación, con un avance aproximado del 50%... Total créditos Plan de Estudio: 160, Créditos aprobados: 160, % cursado: 100%". Este CF determinó: "De conformidad con el informe de la coordinación, aprobar la generación extemporánea del recibo de matrícula 2025-3", recibo generado por PA el cual el estudiante no pagó- venció el 31/10/2025- \$6,435.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud para que el estudiante culmine su proceso de formación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud en atención al estado actual de avance de su proceso formativo".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF considerar positivamente la decisión teniendo en consideración el nivel de avance del estudiante en su proceso formativo".

**RESPUESTA:** Aprobar que adquiriera el pin de reingreso extemporáneo en atención al avance del proceso formativo para el periodo académico 2026-1, solicitar estudio al PA. Continuar de conformidad.

**4.7 LAURA NATALIA QUINTERO BEJARANO** Cód. 20221052046 CSP. **Solicitud:** "reintegro extemporáneo – periodo 2026-1" **Motivo:** "...El día 15 de agosto de 2025, durante el desarrollo del periodo 2025-2, sufrí un accidente automovilístico junto a mi pareja, hecho que tuvo consecuencias graves tanto a nivel físico como emocional. Lamentablemente, a raíz de este suceso, mi pareja falleció y yo quedé en proceso de hospitalización y recuperación clínica, lo que me obligó a retirarme de manera inmediata del semestre. Desde entonces he atravesado un proceso de recuperación largo y complejo, en el cual he

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

requerido controles médicos constantes, terapias físicas continuas y el apoyo de terceras personas para mi movilidad. Durante varios meses dependí del uso de muletas y, solo hasta el 15 de diciembre, logré iniciar el uso de bastón como parte de mi avance en la rehabilitación. Tras dialogar recientemente con mi ortopedista, este me indicó que retomar actividades académicas sería beneficioso para mi recuperación física y emocional, ayudándome a reincorporarme de manera gradual a mi rutina y a mi proyecto de vida...". Adjunta: soportes médicos (agosto, noviembre 2025). **Contexto:** Ingresó: 2022-1, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 78.8%, Estado Actual: Retiro Voluntario, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2025-1, No Continuidad- cursar asignaturas: 2025-3, (1 retiro 1 semestre).

**OBSERVACIONES SA:** a) el retiro voluntario (cancelación de semestre) fue aprobado por el CC, habiendo transcurrido a la fecha, un (1) semestre, b) las fechas de reingreso para 2026-1 ya pasaron, fueron del 16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar por fuerza mayor".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud por fuerza mayor".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF considerar positivamente la decisión teniendo en consideración la situación descrita y los soportes de fuerza mayor (salud) acopiados".

**RESPUESTA:** Aprobar que adquiera el pin de reingreso extemporáneo en atención al avance del proceso formativo para el periodo académico 2026-1, solicitar estudio al PA. Continuar de conformidad.

**4.8 Tratado en 2025 acta 39- caso varios; acta 41 caso 5.5 JORGE LUIS JARAMILLO TRONCOSO** Cód. 20212052084 CSP  
**Solicitud:** "...reingreso académico extemporáneo para el periodo 2026-1...". **Motivo:** (...) Durante las últimas semanas he asumido la responsabilidad del cuidado permanente de mi padre, adulto mayor de 90 años, quien requiere acompañamiento continuo para la realización de exámenes, valoraciones médicas y procedimientos clínicos. Esta labor ha implicado desplazamientos constantes, seguimiento a remisiones y autorizaciones, y una carga emocional y logística significativa. A esta situación se suma otro hecho: mi padre fue diagnosticado con doble catarata, afectación que ha comprometido gravemente su visión y que exige cirugía urgente en ambos ojos. En consecuencia, me he visto en la obligación de gestionar personalmente todo el proceso para garantizar su atención médica especializada, incluyendo la solicitud de citas, la coordinación con oftalmología, la radicación de autorizaciones y la programación del procedimiento quirúrgico. La pérdida progresiva de su visión requiere acompañamiento permanente y ha demandado de mí una dedicación absoluta. Como resultado directo de estas circunstancias extraordinarias e ineludibles (...). Adjunta soportes médicos del Sr. Jorge de los Santos Jaramillo (Sucre-Sincelejo: diciembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: Retiro Voluntario, Promedio: 4.11, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2025-1, tiene cursado el 82.5% del plan de estudios.

**OBSERVACIONES SA:** a) con anticipación se le informó que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025/ ACTA 39), b) En **ACTA 41-2025** solicitó cancelación del espacio académico O-PRÁCTICA PROFESIONAL Cód. 23953 [16 créditos] para el periodo académico 2025-3, este CF determinó: "En tanto no es posible cancelar solamente un espacio Académico, recomendar la cancelación de semestre. Si la solicita proceder de conformidad es

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

decir aprobar”, siendo la asignatura en mención la única inscrita en 2025-3, el estudiante determinó el 4 de noviembre cancelar el semestre. c) El reingreso institucional para 2026-1 fue entre el 16 de septiembre al 04 de noviembre de 2025.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: “Aprobar la solicitud”.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: “Avalar por fuerza mayor”.
- La profesora Sandra Soler señala: “Aprobar Solicitud por fuerza mayor”.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: “Se sugiere aprobar solicitud”.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: “Recomiendo al CF considerar positivamente la decisión teniendo en consideración los soportes de fuerza mayor (salud) acopiados”.

**RESPUESTA:** Aprobar que adquiera el pin de reingreso extemporáneo en atención al avance del proceso formativo para el periodo académico 2026-1, solicitar estudio al PA. Continuar de conformidad.

**4.9 INGRID LORENA SUAREZ CARDENAS** Cód. 20182140016 PALB. **Solicitud:** “habilitación de proceso de reingreso extemporáneo – Semestre 2026-1” **Motivo:** “...Durante el Año 2025, atravesé una serie de situaciones personales y laborales imprevistas que afectaron de manera significativa mi estabilidad y disponibilidad para cumplir oportunamente con los trámites académicos exigidos por la Universidad. En particular, me encontraba vinculada a compromisos laborales de carácter temporal, los cuales eran necesarios para el sustento de mi hogar y me demandaron una dedicación mayor, sumado a esto, la carga laboral y las crisis personales me llevaron a terapia psicológica, la cual también me llevó tiempo para cumplir con los plazos institucionales establecidos...”. Adjunta: certificado psicología- particular (diciembre 2025). **Contexto:** Ingresó: 2018-3, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 95.2%, Estado Actual: Abandono, registra reprobado un (1) espacio académico electivo, última asignatura cursada: 2024-1, No Continuidad- cursar asignaturas: 2024-3, 2025-1, 2025-3 (1 retiro - año y medio).



**OBSERVACIONES SA:** a) revisando el histórico de pagos para 2024-3 y 2025-1 pagó matrícula sin inscribir espacios académicos, para 2025-3 NO se le generó recibo de matrícula b) según certificado de psicología- particular que adjunta la estudiante se indicala entre otros: “recibió terapia de psicología desde Julio hasta noviembre del año 2025, los lunes (2:00 p.m. a 4: 00 p.m.) y viernes (5:00 p.m. a 6:00 p.m.). Esto por motivos personales los cuales han desatado cuadros de ansiedad trabajados en la misma terapia”, c) las fechas de reingreso para 2026-1 ya pasaron, fueron del 16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: “Aprobar la solicitud”.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: “Avalar por fuerza mayor”.
- La profesora Sandra Soler señala: “Aprobar Solicitud por fuerza mayor”.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: “Se sugiere aprobar solicitud”.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: “Recomiendo al CF considerar positivamente la decisión teniendo en consideración los soportes de fuerza mayor (salud) acopiados”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**RESPUESTA:** Aprobar que adquiriera el pin de reingreso extemporáneo para el periodo académico 2026-1, luego que lo adquiriera solicitar estudio al PA. Proceder de conformidad.

**4.10 MIGUEL ANGEL OSORIO YOSSA** Cód. 20152155045 LCS **Solicitud:** "reingreso extemporáneo para periodo 2026-1"  
**Motivo:** "...inscribirme a grado a principios del próximo año ya que he culminado al 100% las materias obligatorias ... no pagué la matrícula del 2025-I y 2025-III por desconocimiento, pues ya había terminado todo, entonces pensé que no era necesario y no tenía ninguna urgencia por graduarme ni nada. No obstante, se me ha vuelto menester terminar con este proceso antes de que me acarree algún problema de alguna otra índole.". No adjunta soportes. **Contexto:** Ingresó: 2015-3, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 100%, Estado Actual: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, no** registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2024-3**, histórico de pagos: se le generó recibo de matrícula en 2025-1 y 2025-3 en ambos casos No pagó.

**OBSERVACIONES SA:** a) el trámite de reingreso 2026-1 fue entre el **16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025**, b) el SGA lo reporta en pérdida de calidad por causal 6- No Renovar Matrícula (2025-1 y 2025-3 sin pago de matrícula-1 año inactivo)

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Darle a conocer a la estudiante las posibilidades académicas que tiene para que haga uso de aquellos que le resulten más favorables".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Notificar al estudiante sobre el recurso de ley para solucionar su situación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar dado el avance de su plan de estudios".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Poner en conocimiento de la estudiante los recursos a lugar en su condición. Indicarle las que más la favorece".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Pese a que el estudiante no aporta evidencias de fuerza mayor y considerando el nivel de avance en el proceso formativo, recomiendo al CF considerar favorablemente la decisión, de lo contrario indicar al estudiante los recursos de ley a que tiene derecho, o las oportunidades a que hubiere lugar, a tenor de la normativa institucional vigente".

**RESPUESTA:** Considerando que se encuentra en pérdida de calidad, no obstante, el porcentaje de avance de estudios, en atención al procedimiento establecido en la circular 06 de 2012 del CA, solicitar informe al Coordinador del PA, y al estudiante soportes si los hay, con estos informes notificar al estudiante lo correspondiente.

**4.11 Tratado acta 42-2025 caso 5.3 MANUEL VANEGAS GALLEGO** Cód. 20222255098 LCS. **Solicitud:** "reintegro extra temporáneo para el periodo académico 2026-1". **Motivo:** "...sufrí una luxación glenohumeral posterior y fractura de la epifisis superior del húmero izquierdo, condiciones que requirieron intervención quirúrgica, tratamiento médico y un proceso de rehabilitación que limitaron significativamente mi movilidad y capacidad académica. Durante este tiempo, he cumplido con todas las indicaciones médicas, incluyendo cirugía, terapias y controles posteriores, los cuales se encuentran debidamente registrados en la historia clínica adjunta. Hoy, con una mejora notable en mi estado de salud y habiendo finalizado el tratamiento activo, me encuentro en condiciones físicas y emocionales para retomar mis estudios. Sin embargo, debido a que la notificación de la cancelación extra temporánea del semestre 2025-3 se procesó de manera tardía, no me fue posible solicitar el reintegro dentro de los plazos ordinarios establecidos por la universidad... ". Adjunta: incapacidad: 1. soporte

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

médico BU (septiembre 2025- incapacidad médica 30 días 31 de agosto al 29 de septiembre 2025),2, incapacidad médica: (30 días 1 al 30 de octubre de 2025); 3. soportes médicos (agosto, septiembre, octubre noviembre, diciembre 2025) 4. determinación CF. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Retiro Voluntario, promedio: 3.9, tiene cursado el 40%, registra reprobados dos (2) espacios académicos los cuales debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2025-1, no hay continuidad en 2025-3.

**OBSERVACIONES SA:** a) En **ACTA 42-2025** solicitó: "Cancelación extra temporánea del semestre 2025-3". Motivo: "...A raíz de un accidente de tránsito que tuve previo al inicio del actual semestre he presentado diferentes dificultades de movilidad y salud, esto sumado a las múltiples fallas generadas por incapacidades y citas médicas me han impedido desarrollar mi vida académica de manera efectiva..." Este CF determinó: "Aprobado el retiro voluntario (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3, informar los tiempos oportunos de reingreso". b) las fechas de reingreso para 2026-1 ya pasaron, fueron del 16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar por fuerza mayor".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud por fuerza mayor".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF considerar positivamente la decisión teniendo en consideración los soportes de fuerza mayor (salud) acopiados".

**RESPUESTA:** Aprobar que adquiera el pin de reingreso extemporáneo en atención al avance del proceso formativo para el periodo académico 2026-1, solicitar estudio al PA. Continuar de conformidad.



**4.12 RONALD YESID ROSAS BONILLA** Cód. 20221288064 LEA. **Solicitud:** "Aprobación para el reingreso extemporáneo 2026-1" **Motivo:** "...este semestre que termina no lo pude estudiar ni pagar, esto debido a situaciones personales como que amenazaron a mi mamá de muerte y nos tuvimos que ir de donde vivíamos y no pude volver a la Universidad (tengo el soporte de la denuncia realizada) por este motivo mi estado actual de estudiante es "ABANDONÓ" Pero quiero realmente terminar mi carrera ya que no me falta mucho...". No adjunta soportes. **Contexto:** Ingresó: 2022-1, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 63.1%, Estado Actual: **Abandono, registra** reprobados siete (7) espacios académicos de los cuales cinco (5) debe cursar por segunda vez y dos (2) son electivas, última asignatura cursada: **2025-1, No Continuidad- cursar asignaturas: 2025-3 (1 retiro - 1 semestre).** **OBSERVACIONES SA:** a) se encuentra en estado de abandono por no pagar el recibo de matrícula del 2025-3 (venció el 20/08/2025), es decir, se **inactivó, habiendo transcurrido a la fecha, un (1) semestre,** b) las fechas de reingreso para 2026-1 ya pasaron, fueron del **16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Darle a conocer a la estudiante las posibilidades académicas que tiene para que haga uso de aquellas que le resulten más favorables".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Solicitar al estudiante presentar los soportes pertinentes".
- La profesora Sandra Soler señala: "solicitar allegar soportes que configuren fuerza mayor".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Poner en conocimiento de la estudiante los recursos a lugar en su condición. Indicarle las que más la favorece"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo al CF requerir soportes de fuerza mayor de la situación descrita y considerar su reingreso para el periodo 2026-3"*.

**RESPUESTA:** solicitar informe al Coordinador del BU, solicitar soportes de fuerza mayor y Darle a conocer a la estudiante las posibilidades académicas que tiene para que haga uso de aquellos que le resulten más favorables.

**4.13 JIRETH CAMILA BRITTO PATIÑO** Cód. 20192287019 LEI. **Solicitud:** *"generación de un pin para realizar el reingreso al primer semestre del periodo 2026-1"* **Motivo:** *"...no contaba con los recursos para pagar el pin en las fechas establecidas, les pido que por favor analicen mi situación y puedan ayudarme pues necesito el reingreso para poder graduarme teniendo en cuenta que ya tengo el 100% de la carrera finalizada y el reingreso es indispensable para poder realizar trámites de grado..."*. Adjunta certificado interno de notas. **Contexto:** Ingresó: 2019-3, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: **100%**, Estado Actual: **Abandono**, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2025-1**, No Continuidad- cursar asignaturas: **2025-3** (1 retiro - 1 semestre). **OBSERVACIONES SA:** **a) se encuentra en estado de abandono por no pagar el recibo de matrícula del 2025-3 (venció el 20/08/2025), es decir, se inactivó, habiendo transcurrido a la fecha, un (1) semestre, b) las fechas de reingreso para 2026-1 ya pasaron, fueron del 16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: *"Darle a conocer a la estudiante las posibilidades académicas que tiene para que haga uso de aquellos que le resulten más favorables"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Notificar al estudiante sobre el recurso de ley para solucionar su situación"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Avalar solicitud en atención al avance del plan de estudios"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Poner en conocimiento de la estudiante los recursos a lugar en su condición. Indicarle las que más la favorece"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Pese a que el estudiante no aporta evidencias de fuerza mayor y considerando el nivel de avance en el proceso formativo, recomiendo al CF considerar favorablemente la decisión, de lo contrario indicar al estudiante los recursos de ley a que tiene derecho, o las oportunidades a que hubiere lugar, a tenor de la normativa institucional vigente"*.

**RESPUESTA:** solicitar soportes de fuerza mayor y Darle a conocer a la estudiante las posibilidades académicas que tiene para que haga uso de aquellos que le resulten más favorables

**4.14 ANDRES FELIPE PERDOMO GUTIERREZ** Cód. 20181135030 PALF. **Solicitud:** *"reintegro al programa académico de Licenciatura en Física,"* **Motivo:** *"...me retiré sin previo aviso en el periodo académico 2025-2. El motivo principal de mi retiro temporal fue la confluencia de dificultades económicas y personales que, en su momento, afectaron significativamente mi capacidad para dedicarme al exigente ritmo académico de la carrera. Estas circunstancias demandaron mi atención prioritaria y me impidieron continuar con el desempeño que tanto la Universidad como yo mismo esperábamos. Durante este tiempo fuera de las aulas, he trabajado en la estabilización de mi situación económica y emocional. He podido reorganizar mis responsabilidades y fortalecer mi red de apoyo, lo que me ha permitido recuperar la claridad y la motivación necesarias para"*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

retomar mis estudios con el compromiso, la disciplina y la dedicación que siempre he tenido hacia la Física y la docencia...". No adjunta soportes. **Contexto:** Ingresó: 2018-1, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: **96.9%** (pendiente por cursar 6 créditos OB según el SGA), Estado Actual: **Abandono**, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2024-1**, No Continuidad- cursar asignaturas: 2024-3, 2025-1 y 2025-3 (1 retiro - año y medio). **ANÁLISIS SA:** a) al revisar el histórico de pagos pago matrícula en 2025-1 (reingreso), sin embargo, no inscribió espacios académicos, para 2025-3 No se le generó recibo de matrícula, b) las fechas de reingreso para 2026-1 ya pasaron, fueron del **16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025**.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Solicitar soportes de fuerza mayor que le resulten favorables a su solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Notificar al estudiante sobre el recurso de ley para solucionar su situación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar solicitud en atención al avance del plan de estudios".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Poner en conocimiento de la estudiante los recursos a lugar en su condición. Indicarle las que más la favorece".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Pese a que el estudiante no aporta evidencias de fuerza mayor y considerando el nivel de avance en el proceso formativo, recomiendo al CF considerar favorablemente la decisión, de lo contrario indicar al estudiante los recursos de ley a que tiene derecho, o las oportunidades a que hubiere lugar, a tenor de la normativa institucional vigente".

**RESPUESTA:** solicitar soportes de fuerza mayor y Darle a conocer a la estudiante las posibilidades académicas que tiene para que haga uso de aquellos que le resulten más favorables

**4.15 Tratado acta 47-2025 caso varios JULIAN DAVID SANABRIA PAIPILLA** Cód. 20191135085 PALF **Solicitud:** "... compra pin de ingreso..." periodo académico 2026-1. **Motivo:** "... la causal de que no pudiese pagar y estudiar durante el semestre 2025-3 se debe a la culminación de los créditos académicos en su mayoría a excepción de los asignados a trabajo de grado, para dicho semestre no pude hacer ninguna solicitud a modalidad de esta, por cuestiones económicas personales y familiares en la que tuve trabajar a tiempo completo como turnarte en un restaurante y dar clases particulares para solventar dichos gastos, ya que no encontré opciones viables como docente en esos momentos. Ahora puedo decir que pude mejorar mi situación y estoy emocionado de poder culminar mi carrera, ya que aplazarlo durante este último semestre fue un tema de sumo estrés y preocupación además de mi ignorancia de las normas lo cual me hizo omitir un escenario como este, es por ello que anexo la certificación de trabajo y espero encarecidamente me ayuden con la solicitud del pin, ya que la fechas para las ofertas de modalidad de grado no duran mucho y me frustra aplazar más está situación..." Adjunta: certificado laboral (diciembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-1, AC: 004/2011 CSU, **EA: Abandono**, promedio: 3.99, tiene cursado el 97.5% (tiene pendiente por cursar 4 créditos Obligatorios según el SGA), no registra reprobados espacios académico, última asignatura cursada: 2025-1, **No hay continuidad: 2025-3 (1 semestre)**. **HISTORIAL DE PAGOS:** para 2025-3 se le generó recibo de matrícula el cual no pagó: venció 20/08/2025. **OBSERVACIONES:** a) con anticipación se le informó que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025/ACTA 47), b) en la certificación laboral adjunta indica entre otros: "...desde mayo de 2025, por prestación de servicios bajo modalidad de turnos rotativos de 9:00 Am a 6:00 Pm.", c) el plazo de compra de pin de reingreso 2026-1 fue 16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS          Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Darle a conocer a la estudiante las posibilidades académicas que tiene para que haga uso de aquellos que le resulten más favorables"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Notificar al estudiante sobre el recurso de ley para solucionar su situación"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Avalar solicitud en atención al avance del plan de estudios"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Poner en conocimiento de la estudiante los recursos a lugar en su condición. Indicarle las que más la favorece"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Pese a que el estudiante no aporta evidencias de fuerza mayor y considerando el nivel de avance en el proceso formativo, recomiendo al CF considerar favorablemente la decisión, de lo contrario indicar al estudiante los recursos de ley a que tiene derecho, o las oportunidades a que hubiere lugar, a tenor de la normativa institucional vigente"*.

**RESPUESTA:** solicitar soportes de fuerza mayor y Darle a conocer a la estudiante las posibilidades académicas que tiene para que haga uso de aquellos que le resulten más favorables



**4.16** Tratado acta 41-2025 caso 4.2 **JUAN MANUEL DUCUARA VIASUS** Cód. 20232135077 PALF **Solicitud:** *"reingreso al programa de Licenciatura en Física/autorización para realizar la compra extemporánea del PIN"*. **Motivo:** *"...Por motivos personales y académicos me vi en la necesidad de interrumpir temporalmente mis estudios. Durante este tiempo he reflexionado sobre mi proceso universitario y he reafirmado mi interés y compromiso con la formación en Física y con la culminación responsable del programa. Actualmente cuento con la disposición y la motivación necesarias para retomar mis estudios y asumir las exigencias académicas correspondientes. Manifiesto mi voluntad de cumplir con los requisitos y condiciones que la Universidad considere necesarios para el proceso de reingreso..."*. adicionalmente indica: *"...expresar mi inconformidad frente al manejo de mi proceso académico, específicamente en lo relacionado con la cancelación de mi semestre 2025-3, ... No obstante, desde el inicio del trámite el proceso fue bastante demorado, y durante un tiempo considerable no recibí respuesta clara por parte del Consejo. Fue únicamente gracias al acompañamiento constante y comprometido de mi coordinador de proyecto, el profesor CARLOS E. JÁCOME M., que pude avanzar en el proceso. El profesor estuvo muy pendiente de mi situación y me brindó apoyo permanente; de no haber sido por su gestión, muy probablemente no habría obtenido respuesta por parte del Consejo..."* (VER ANEXO) No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Retiro Voluntario, promedio: 3.71, tiene cursado el 30%, no registra reprobados espacios académico, última asignatura cursada: 2025-1, no hay continuidad en 2025-3.

**OBSERVACIONES SA:** a) en ACTA 41-2025 solicitó: *"cancelación de semestre... Que me confirmen si con la documentación enviada es suficiente para gestionar la cancelación del semestre, o si se requiere algún otro soporte adicional ..."*. Este CF determinó: *"Aprobado el retiro voluntario (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3..."*. b) la solicitud de retiro voluntario fue radicada ante el CF el 14 de octubre, en la notificación del 4-11-2025 se le indicó entre otros *"Así mismo, se advierte que ya están abiertas las inscripciones para los aspirantes a reingresar en el 2026-1, desde el 16 septiembre hasta el 4 de noviembre máxima (Resolución No. 059 del 2025 expedida por la Vicerrectoría Académica)"*, proceso que está publicado en la página web de universidad Y debe ser conocido por los estudiantes.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS          Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: <b>Direccionamiento Estratégico</b>	Versión: 01	
	Proceso: <b>Gestión Integrada</b>	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No avalar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "No avalar solicitud en tanto no hay soportes de fuerza mayor".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Poner en conocimiento de la estudiante los recursos a lugar en su condición. Indicarle las que más la favorece".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF considerar positivamente la decisión teniendo en consideración los soportes de fuerza mayor (salud) acopiados."

**RESPUESTA:** Solicitar soportes de fuerza mayor, solicitar informe al PA y darle a conocer a la estudiante las posibilidades académicas que tiene para que haga uso de aquellos que le resulten más favorables

**4.17 Tratado en 2025 acta 42 caso- varios; acta 46 caso 5.3 LENDER ANDRE MORANTES AYALA Cód. 20221265036 LLEEI.**

**Solicitud:** "reingreso extratemporal". **Motivo:** "... Hace bastante poco me fue permitido cancelar el semestre en curso por una situación personal de un familiar cercano y su situación de salud, por lo cual tuve que detener mi asistencia para dedicarme al cien por ciento al trabajo. Lo que no esperaba es que, para el momento en que me fue aprobado, ya sería cerrada la solicitud de reingresos para el periodo 2026-1, por lo cual me dirijo a ustedes cordialmente para solicitar un reingreso extratemporal, ya que no me es necesario esperar hasta el periodo 2026-3 ni mucho menos alargar más proceso formativo. De igual manera espero se pueda hacer lo posible para retomar mis estudios lo antes posible, ya que con seguridad para este inicio de año 2026 puedo hacerlo con normalidad, finalmente mi familia tiene la estabilidad al menos por ahora para apoyarme con esto, y quisiera retomar con normalidad...". No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Retiro Voluntario, promedio: 4.34, tiene cursado el 51.6%, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2025-1, no hay continuidad en 2025-3 (1 retiro).

**OBSERVACIONES SA:** a) con anticipación se le informó que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025/ACTA 42), b) en ACTA 46-2025 solicitó el 19 de noviembre "aplazar el semestre en curso". Motivo: "... mi abuelo no está de manera formal en un servicio de salud (Por el estado de este servicio en Venezuela) no pude conseguir un certificado de su estadía allí, además de que sus únicos cuidadores allí en este momento es mi abuela y una tía las cuales ya son de avanzada edad. Solo puedo dar fe de mi palabra en que se encuentra aún internado en el Hospital Materno Infantil del estado Táchira, ciudad San Cristóbal, paciente Miguel Ayala..." este CF determinó: "Aprobar el retiro voluntario (cancelación del semestre) del periodo académico 2025-3, informar los tiempos oportunos de reingreso". esta solicitud fue radicada ante el CF el 10 de noviembre, es decir, ya habían pasado los tiempos de reingreso institucional (fue entre el 16 de septiembre al 04 de noviembre de 2025), proceso que está publicado en la página web de universidad, proceso que debe ser conocido por los estudiantes.



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Sugerir a la estudiante que aduzca motivo de fuerza mayor a su solicitud para darle trámite al mismo".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No avalar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "No avalar solicitud en tanto no hay soportes de fuerza mayor".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Requerirle a la estudiante que allegue dentro de los términos la documentación que acredite fuerza mayor".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"En consideración a la situación descrita, demora en la respuesta a la cancelación del semestre, recomiendo requerir soportes de fuerza mayor y con su acopia, aprobar la solicitud"*.

**RESPUESTA:** Solicitar soportes de fuerza mayor, solicitar informe al PA y darle a conocer a la estudiante las posibilidades académicas que tiene para que haga uso de aquellos que le resulten más favorables



**4.18** Tratado en 2025: acta 36-caso varios, acta 40 caso 5.1, acta 46 caso 5.7 **BRANDON ORTIZ GARCIA** Cód. 20232265039 LLEEI **Solicitud:** "...reingreso académico para el semestre 2026-1...". **Motivo:** "no contaba con claridad sobre el procedimiento ni sobre las fechas correspondientes. Esto se debió a que mi solicitud de aplazamiento fue aprobada hasta el mes de diciembre, situación que generó confusión respecto a los pasos a seguir posteriormente". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Retiro Voluntario, promedio: 3.91, tiene cursado el 33.3%, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez y uno (1) debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2025-1, no hay continuidad en 2025-3.

**ANÁLISIS DE SA:** a) con anticipación se le informó que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025- acta 36-2025), b) en **ACTA 40-2025** solicitó "aplazamiento del semestre académico". Este CF determinó: "...solicitar concepto profesional de BU, que en dicho informe se indique si la situación que presenta puede estar haber afectado el desarrollo de sus estudios..." Informe solicitado a BU el 24 de octubre; c) en **ACTA 46-2025** ingresa el concepto / psicología de BU (24 de noviembre de 2025) indicando entre otros: "...se presentó a la Oficina de Bienestar Universitario para seguimiento de Psicología el día 04 de noviembre de 2025. Se validan los documentos clínicos que el estudiante porta de atención psicológica particular, y el resumen de atención del Hospital Universitario San Ignacio. Se recomienda, dadas las evidencias, flexibilizar sus obligaciones académicas, mientras recibe los apoyos especializados necesarios para la recuperación de su bienestar general y estabilidad emocional..." Este CF determinó: "De conformidad con el informe de BU, **aprobar el retiro voluntario (cancelación del semestre) del periodo académico 2025-3, informar los tiempos oportunos de reingreso**" d) el Concepto de BU ingresó el 24 de noviembre de 2025, posterior al cierre de la venta de pin de reingreso (fue entre el 16 de septiembre al 04 de noviembre de 2025).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Sugerir a la estudiante que aduzca motivo de fuerza mayor a su solicitud para darle trámite al mismo"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Aprobar solicitud"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Avalar solicitud"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Requerirle a la estudiante que allegue dentro de los términos la documentación que acredite fuerza mayor"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"En consideración a la situación descrita, demora en la respuesta a la cancelación del semestre, recomiendo requerir soportes de fuerza mayor y con su acopia, aprobar la solicitud"*.

**RESPUESTA:** Considerando que el soporte de BU de diciembre 2025 expedido con ocasión del aplazamiento extemporáneo 2025-III, solicitar actualización del concepto BU, para decidir de fondo de manera responsable y como soporte de fuerza mayor para el reingreso 2026-I extemporáneo; proceder conformidad con el mismo.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**4.19 Tratado acta 45-2025 caso 7.4 DANIEL ALEJANDRO PULIDO PEDROZA** Cód. 20242260030 LHLC. **Solicitud:** "ampliación extra temporánea del PIN de reintegro con el fin de adelantar el proceso correspondiente para regresar a mis estudios en el semestre 2026-1". **Motivo:** "... la cancelación extra temporánea de mi semestre anterior se hizo efectiva recientemente el día 28 de noviembre de 2025, cuando ya habían finalizado los periodos oficiales para la compra de PIN de inscripción y la compra de PIN de reintegro. La cancelación extra temporánea se originó por circunstancias de fuerza mayor que afectaron gravemente mi continuidad académica. Durante ese periodo enfrenté calamidades personales, específicamente el fallecimiento de familiares en primer grado de consanguinidad, situación que generó un fuerte impacto emocional y derivó en dificultades severas de salud mental.". Adjunta: soportes médicos del estudiante (mayo; julio 2025); de la Sra. Sildana Ángel q.e.p.d soportes médicos (septiembre 2024), registro civil de defunción (octubre 2024); certificado de defunción del Sr. José Pulido q.e.p.d (junio 2024); certificado laboral del estudiante (octubre 2025), respuesta de la Superintendencia de Salud (octubre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **Retiro Voluntario**, promedio: 3.49, tiene cursado el 13%, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez, uno (1) por segunda vez y, uno (1) es una electiva, última asignatura cursada: 2025-1, no hay continuidad en: 2025-3.

**OBSERVACIONES SA:** a) en ACTA 45-2025 solicitó "cancelación extra temporánea del semestre académico 2025-III", este CF determinó: "Aprobado el retiro voluntario (cancelación del semestre) del periodo académico 2025-3, informar los tiempos oportunos de reingreso". b) la solicitud de retiro voluntario fue radicada ante el CF el **11 de noviembre de 2025**, es decir, ya habían pasado los tiempos de reingreso institucional (fue entre el 16 de septiembre al 04 de noviembre de 2025), proceso que está publicado en la página web de universidad, proceso que debe ser conocido por los estudiantes. **CONSIDERACIONES GENERALES:**



- La señora Decana indica: "Sugerir a la estudiante que aduzca motivo de fuerza mayor a su solicitud para darle trámite al mismo".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No avalar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "No avalar solicitud en tanto no hay soportes de fuerza mayor".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Requerirle a la estudiante que allegue dentro de los términos la documentación que acredite fuerza mayor".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En consideración a la situación descrita, demora en la respuesta a la cancelación del semestre, recomiendo requerir soportes de fuerza mayor y con su acopio, aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Solicitar soportes de fuerza mayor y concepto BU, proceder conforme

**4.20 Tratado acta 46-2025 caso 5.4 MARIA ALEJANDRA PEREZ TORRES** Cód. 20201245094 LEMA. **Solicitud:** "reingreso extemporáneo para el periodo académico 2026-1". **Motivo:** "... Debido a una pasantía internacional en el Museo de Matemáticas de Catalunya y la imposibilidad por fechas de cursar el único espacio académico que resta en mi plan de estudio, radiqué una solicitud de Retiro Voluntario justificado para el periodo 2025-3 el día 20 de noviembre de 2025... El calendario académico estableció las fechas de reingreso para el periodo 2026-1 entre el 16 de septiembre y el 04 de noviembre de 2025. Sin embargo, para esa fecha límite (4 de noviembre), yo aún figuraba en el sistema de gestión académica (Cóndor) como "Estudiante Activo"...". Adjunta: solicitud de retiro voluntario. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Retiro Voluntario, promedio: 4.18, tiene cursado el 90.8%, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2024-3, no hay continuidad en 2023-1/ 2025-1, 2025-3 (2 retiros).

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**OBSERVACIONES SA** a) el CF en desarrollo del **ACTA 43-2024** otorgó "avala el ajuste de fechas para la realización de la pasantía internacional a la estudiante de Licenciatura en Matemáticas... en el Museo de Matemáticas de Cataluña (MMACA), con una duración aproximada de cuatro meses, desde el 01 de marzo hasta el 31 de julio de 2025", según los soportes y lo informado por la estudiante esta actividad fue entre el 5 de marzo y el 20 de septiembre de 2025, es decir, dos (2) meses más de lo avalado. b) en **ACTA 46-2025** solicitó: "Retiro Voluntario (Cancelación) del periodo académico 2025-3". **Motivo:** "... tuve la oportunidad de realizar una pasantía internacional en el Museu de Matemàtiques de Catalunya (MMACA)..." Este CF determinó: "Aprobar el retiro voluntario (cancelación del semestre) del periodo académico 2025-3, informar los tiempos oportunos de reingreso", esta solicitud fue radicada ante el CF el 20 de noviembre, es decir, ya habían pasado los tiempos de reingreso institucional (fue entre el 16 de septiembre al 04 de noviembre de 2025), proceso que está publicado en la página web de universidad, proceso que debe ser conocido por los estudiantes.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Sugerir a la estudiante que aduzca motivo de fuerza mayor a su solicitud para darle trámite al mismo".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No avalar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud en atención al estado actual de avance de su proceso formativo y al cruce de tiempos por la pasantía internacional".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Requerirle a la estudiante que allegue dentro de los términos la documentación que acredite fuerza mayor".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En consideración a la situación descrita, demora en la respuesta a la cancelación del semestre, recomiendo requerir soportes de fuerza mayor y con su acopio, aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Solicitar soportes de fuerza mayor, proceder conforme.



**4.21 JESUS ALVARO JIMENEZ MONTOYA** coord. PALQ, "remite por competencia" el requerimiento de **DANNA SOFIA GARZON MARTINEZ** Cód. 20211150061 PALB. **Solicitud:** "mi reingreso extemporáneo" periodo académico 2026-1 **Motivo:** "... cursé estudios en esta institución durante el periodo 2021- 2025 -1 , los cuales debí interrumpir debido a que se me dio la oportunidad de trabajar con la Registraduría Municipal de Madrid en el tiempo entre Agosto hasta Diciembre del año 2025, por tal razón las cuales me enteré por la facultad de que los reingresos fueron entre septiembre y noviembre pero para ese tiempo como funcionaria de la Registraduría estaba en procesos de elecciones, el cual me consumía la mayoría de mi tiempo, yo he aplazado solo un semestre en toda mi carrera universitaria el cual fue el semestre que se acaba de culminar...". No adjunta soportes. **Contexto:** Ingresó: 2021-1, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 67.5%, Estado Actual: **Retiro Voluntario, registra** reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: **2025-1**, No Continuidad- cursar asignaturas: 2025-3 (1 retiro - 1 semestre). **OBSERVACIONES SA:** a) según información del SGA el PA le aprobó el retiro voluntario (cancelación de semestre) del 2025-3, ha transcurrido a la fecha, un (1) semestre, b) las fechas de reingreso para 2026-1 ya pasaron, fueron del 16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "No avalar solicitud en tanto no hay soportes de fuerza mayor".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Se sugiere aprobar solicitud"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo al CF considerar positivamente la decisión teniendo en consideración el nivel de avance del estudiante en su proceso formativo"*.

**RESPUESTA:** Aprobar que adquiera el pin de reingreso extemporáneo para el periodo académico 2026-1, solicitar estudio al PA. Proceder de conformidad.

- f.) **Solicitud de autorización estudio de reingreso- periodo académico 2026-1- PREGRADO. Generalidades:** las fechas de reingreso para 2026-1, según la Resolución No. 059 del 3 de septiembre de 2025 expedida por la Vicerrectoría Académica fueron entre el 16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025 **como máximo**.

**4.22 DAVID SANTIAGO BELTRAN AGUILERA** Cód. 20241245011 LEMA. **Solicitud:** *"...saber si se podría utilizar el pin que ya se había pagado para hacer un Reintegro extemporáneo o si no se puede con dicho pin que se me habilite hacer un pago de pin extemporáneo y así hacer el Reingreso extemporáneo para no perder el cupo en la Universidad..."* **Motivo:** *"...Debido a un mal procedimiento de reintegro a la carrera en Licenciatura en Matemáticas se me anuló el Reingreso a la carrera. El pin se pagó y se hicieron los primeros pasos sin embargo no se desarrolló el paso 3 del Reingreso. Debido a esto se anula. Estoy solicitando el Reintegro extemporáneo teniendo en cuenta que es la última fecha para poder hacer el Reintegro debido a que después del semestre 2026-1 se acabaría el año para hacer el requiero para poder seguir con mi proceso académico..."*. Adjunta: copia transacción bancaria (4 noviembre de 2025). **Contexto:** Ingresó: 2024-1, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 7.8%, Estado Actual: Abandono (por no pago 2025-3), registra reprobados seis (6) espacios académicos de los cuales tres (3) debe cursar por tercera vez y tres (3) por segunda vez, No Continuidad: 2025-3 (1 retiros- última vez un semestre), Última asignatura cursada: 2025-1. **OBSERVACIONES SA:** a) no se encuentra dentro de los listados de reingresos publicados el 17 de diciembre, b) se sugiere validar con la Off. de Registro y Control Académico los soportes de pago adjuntos por el estudiante.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: *"Solicitar validación a la oficina de registro y control los soportes de pagos del estudiante"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No avalar solicitud"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"No avalar solicitud"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Requerir validación y verificación del pago a Registro y control, posteriormente evaluar favorable la solicitud"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo al CF considerar positivamente la decisión una vez se valide con la Oficina de Registro y Control el pago descrito por el estudiante"*.



**RESPUESTA:** Requerir la validación y verificación del pago del pin a la Oficina de Registro y Control Académico. Si se verifica proceder con el estudio al PA. Proceder de conformidad.

**g.) Estudio PA- reingreso 2026-1**

**4.23 Tratado acta 50-2024 caso 3.2; acta 45-2025 caso 4.5 NOHORA PATRICIA ARIZA** coord. LEI remite estudio de reingreso de **DAYANN NICOLL RIVERA GARCIA** Cód. 20231287060 LEI indicando entre otros: *"La coordinación del Proyecto*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Curricular de la Licenciatura en Educación Infantil considera aprobar el reingreso del estudiante ya que se encuentra dentro de los términos estipulados. Frente a su solicitud de aprobación del PIN para el periodo 2026-3, la coordinación considera no aprobar el requerimiento de la estudiante, en tanto, sobrepasa los tiempos establecidos para su proceso de reingreso según los plazos previstos en el Acuerdo No.027 de 2019. Asimismo, en caso de requerir aplazamiento nuevamente por las razones expuestas por la estudiante se deja a discreción de la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación teniendo en cuenta el ARTÍCULO 27-...". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, promedio: 3.88, tiene cursado el 23.5%, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2024-1, no hay continuidad en 2024-3, 2025-1, 2025-3 (año y medio),

**OBSERVACIONES SA:** a) en ACTA 50-2025 el CF autorizó el retiro voluntario para 2024-1, sin embargo, no lo hizo, también se le explicó sobre el tiempo límite para reingresar (un año) es decir, **debía reingresar en 2025-3**. b) en ACTA 45-2025 solicitó: "1. La autorización de un pin extemporáneo de reingreso al programa de Licenciatura en Educación Infantil para el periodo 2026-1. 2. La orientación sobre el proceso de reconocimiento de las asignaturas ya cursadas y aprobadas durante mis tres primeros semestres en la Universidad Distrital. 3. La aclaración sobre el pago o exoneración del pin, teniendo en cuenta que en el proceso anterior fui informada de que no debía realizar pago alguno por el contexto institucional del momento". Este CF determinó: "Aprobar la solicitud con fundamento en la circunstancia de fuerza mayor que acredita y justifica su imposibilidad de reingresar en el plazo reglamentario (2025-3) ...".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se aprueba la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud según informe presentado por la coordinación del PA".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF aprobar la solicitud, en consideración al análisis y concepto emitido por la coordinación del PA".

**RESPUESTA:** Aprobar solicitud



#### 5. ADMISIONES

##### a.) Solicitud de aval cambio de carrera

**5.1 DANNA MELISSA RODRIGUEZ ATEHORTUA** Cód. 20231052002 CSP. **Solicitud:** "aval para realizar una transferencia interna de la carrera de Comunicación Social y Periodismo a la carrera de Artes Escénicas" **Motivo:** "...realicé el pago, inscripción y legalización del formulario para realizar el proceso, y adicional también presenté las pruebas de admisión requeridas para el ingreso a la nueva carrera...". Adjunta: comprobante de inscripción - transferencia interna, listado "Pruebas de Admisión 2026 1 LISTADO DE ADMITIDOS Y OPCIONADOS". **Contexto:** Ingresó: 2023-1, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 50.6%, Estado Actual: En renovación de matrícula - Vacaciones ( le fue generado recibo de matrícula 2026-1 el cual vence el 28/01/2026), registra reprobados dos (2) espacios académicos los cuales debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2025-3. **OBSERVACIONES SA:** a) la normatividad que regula las transferencias internas es el Acuerdo No. 004 de 2018 del CA, en el cual no se establece alguna responsabilidad o trámite por parte del CF.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Indicar a los estudiantes las normas actuales vigentes en lo referido a su solicitud"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Responder a la estudiante indicándole cómo proceder para transferencia interna"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Informar a la estudiante sobre la reglamentación de cambio de carrera"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Responder a la estudiante con los recursos legales a los que tiene derecho en su situación"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo responder a la estudiante indicándole el procedimiento a seguir, en consideración a las normas institucionales vigentes"*.

**RESPUESTA:** Orientar a la estudiante sobre el procedimiento y norma en relación con el proceso de transferencias internas.

#### 6. MATRÍCULA

##### a.) Solicitud- expedición de recibo de matrícula-2026-1

**6.1 ERIKA LUCIA IBAÑEZ GARCIA** Cód. 20201052074CSP. **Solicitud:** *"recibo de pago del actual periodo educativo"* **Motivo:** *"...El semestre pasado tuve el mismo inconveniente y no recibí ninguna respuesta por parte del proyecto de Comunicación Social y Periodismo, a pesar de comunicarme por todos los medios oficiales. Esto ocasionó que no pudiera sustentar mi trabajo de grado. Sin embargo, continúo apareciendo en el sistema como 'Estudiante Activo', por lo que les solicito su ayuda para poder realizar el pago..."*. No adjunta soportes. **Contexto:** Ingresó: 2020-1, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, **Porcentaje de estudios: 100%**, Estado Actual: **Abandono**, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2024-3. **OBSERVACIONES SA:** a) **revisando** en histórico de pagos para 2025-1 fue el último recibo de matrícula generado, para 2025-3 y 2026-1 NO tiene generado recibo de matrícula, al inactivarse debió hacer proceso de reingreso para 2026-1, cuyas fechas ya pasaron.



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Se aprueba la solicitud"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Avalar solicitud para que el estudiante culmine su proceso de formación"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Aprobar Solicitud en atención al estado actual de avance de su proceso formativo"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Se sugiere aprobar solicitud"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo al CF aprobar la solicitud, en consideración al nivel de avance en el proceso formativo de la estudiante"*.

**RESPUESTA:** Aprobar que adquiriera el pin de reingreso extemporáneo para el periodo académico 2026-1, solicitar estudio al PA. Proceder de conformidad.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**6.2 BRAYAN DAVID CORREA GALINDO** Cód. 20202052059 CSP. **Solicitud:** "No puedo pagar mi recibo de pago para este semestre" **Motivo:** No especifica. Adjunta: toma de pantalla SGA. **Contexto:** Ingresó: 2020-3, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, **Porcentaje de estudios: 100%**, Estado Actual: En renovación de matrícula - Vacaciones, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2025-1. OBSERVACIONES SA:** a) revisando en histórico de pagos para 2025-3 se le generó recibo de matrícula el cual registra pago el 16/7/2025, sin embargo, no registra espacios académicos inscritos; para 2026-1 No tiene generado recibo de matrícula.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se aprueba la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud para que el estudiante culmine su proceso de formación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud en atención al estado actual de avance de su proceso formativo".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF aprobar la solicitud, en consideración al nivel de avance en el proceso formativo de la estudiante".



**RESPUESTA:** Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula del periodo académico 2026-1, en atención al estado actual de avance de su proceso formativo.

**6.3 RICHARD ALEXANDER FAJARDO CASTILLO** Cód. 20192052018 CSP. **Solicitud:** "reingreso para el semestre 2026-1" **Motivo:** "...En el primer semestre de 2025 terminé mis prácticas profesionales en el Grupo Nacional de Medios, culminando así mi plan de estudios, pues en el semestre 2024-III terminé materias. Al término de mis prácticas profesionales, solo queda pendiente la sustentación de mi trabajo de grado, la cual se realiza en 2025-III, por lo cual, sin consultar previamente, renuevo mi matrícula para realizar dicha sustentación, la cual se efectuó el 8 de octubre de 2025. Al ser este un requisito para realizar el grado, no pude realizar el proceso en dicho semestre, y debido a que había culminado las materias que debía aprobar, no tuve ninguna materia inscrita, pero tampoco pude realizar el proceso de inscripción a grado debido a que las fechas para realizar dicha inscripción ya habían pasado al momento de recibir el acta de sustentación, la cual recibí el 1 de diciembre de 2025...". Adjunta: toma de pantalla de correo electrónico, acta de sustentación TG (octubre 2025), correo transacción bancaria (agosto 2025). **Contexto:** Ingresó: 2019-3, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, **Porcentaje de estudios: 100%**, Estado Actual: En renovación de matrícula - Vacaciones, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2025-1. OBSERVACIONES SA:** a) revisando en histórico de pagos para 2025-3 se le generó recibo de matrícula el cual registra pago el 6/8/2025, sin embargo, no registra espacios académicos inscritos; para 2026-1 No tiene generado recibo de matrícula.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se aprueba la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar solicitud para que el estudiante culmine su proceso de formación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud en atención al estado actual de avance de su proceso formativo".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Se sugiere aprobar solicitud"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo al CF aprobar la solicitud, en consideración al nivel de avance en el proceso formativo de la estudiante"*.

**RESPUESTA:** Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula del periodo académico 2026-1, en atención al estado actual de avance de su proceso formativo.

**6.4 JONATHAN STIVEN BRITTO ESTEBAN** Cód. 20171155003 LCS. **Solicitud:** *"recibo de pago para matrícula del semestre 2026-1"* **Motivo:** *"...dando continuidad a la finalización del proceso de grado bajo la modalidad de pasantía..."*. No adjunta soportes. **Contexto:** Ingresó: 2017-1, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, **Porcentaje de estudios: 98.8%** (tiene pendiente por cursar 4 créditos obligatorios), Estado Actual: **Abandono**, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2023-3**. **OBSERVACIONES SA** a) revisando su historial de pagos 2024-1, 2024-3, 2025-1 (año y medio) pagó matrícula **sin** inscribir espacios académicos, para 2025-3 No tiene generado recibo de matrícula, b) no se registra en 2025-3 solicitud de recibo de matrícula, al inactivarse debió hacer proceso de reingreso para 2026-1, cuyas fechas ya pasaron.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Se aprueba la solicitud"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Aprobar solicitud para que el estudiante culmine su proceso de formación"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Aprobar Solicitud en atención al estado actual de avance de su proceso formativo"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Se sugiere aprobar solicitud"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo al CF aprobar la solicitud, en consideración al nivel de avance en el proceso formativo de la estudiante"*.

**RESPUESTA:** Aprobar que adquiera el pin de reingreso extemporáneo para el periodo académico 2026-1, luego que lo adquiera solicitar estudio al PA. Proceder de conformidad.



**6.5 YURY FERRER FRANCO** Coord. LEA. **Solicitud:** *"generación de recibo de pago 2026-1"* al estudiante **EYDER HERNAN PETEVY MUCHAVISIOY** Cód. 20102188053 **Motivo:** *"...se encuentra en condición de PAGOT, toda vez que únicamente tiene pendiente la presentación de su trabajo de grado durante la vigencia del primer semestre de 2026..."*. No adjunta soportes. **Contexto:** Ingresó: 2010-3, Acuerdo: 007/2009 CSU, Plan de estudios: créditos, **Porcentaje de estudios: 99.4%**, Estado Actual: **Abandono**, registra reprobados tres (3) espacios académicos electivos. **OBSERVACIONES SA** : a) estudiante admitido en el PAGOT cohorte 2025-3 al que se le concedió una (1) renovación de matrícula.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Se aprueba la solicitud"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Avalar solicitud para que el estudiante culmine su proceso de formación"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud en atención al estado actual de avance de su proceso formativo".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF aprobar la solicitud, en consideración al nivel de avance en el proceso formativo de la estudiante".

**RESPUESTA:** Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula del periodo académico 2026-1, en atención al estado actual de avance de su proceso formativo y concepto de la coordinación.

**6.6 DANNA SOFIA CARRANZA POVEDA** Cód. 20172260043 LHLC. **Solicitud:** "generación del recibo de pago extra temporáneo" **Motivo:** "no pude diligenciar el formulario de generación de recibos para estudiantes en proceso de trabajo de grado, debido a que mi correo institucional se encontraba bloqueado. Además de esto, la razón por la cual no se ha presentado la sustentación del trabajo de grado en desarrollo se debe a que en un principio fue aprobado bajo la dirección del docente Oscar Bello, y, luego de lo sucedido, nos fue asignada la docente Juliana Molina a mediados del 2023-3". Adjunta: "Certificado de aceptación del trabajo de grado", "nueva designación de docente encargado", documento "registro de asistencia a trabajo de grado". **Contexto:** Ingresó: 2017-3, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, **Porcentaje de estudios: 98.7%**, Estado Actual: **Abandono**, registra reprobado un (1) espacio académico electivo, última asignatura cursada: **2023-3**. **OBSERVACIONES SA:** a) revisando en histórico de pagos para 2024-1// 2025-1 y 2025-3 pagó matrícula, sin embargo, no registra espacios académicos inscritos; para 2026-1 No tiene generado recibo de matrícula.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Se aprueba la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar solicitud para que el estudiante culmine su proceso de formación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud en atención al estado actual de avance de su proceso formativo".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF aprobar la solicitud, en consideración al nivel de avance en el proceso formativo de la estudiante".

**RESPUESTA:** Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula del periodo académico 2026-1.

**6.7 JHONATAN IVAN HERNANDEZ ROJAS** Cód. 20172145024 LEMA. **Solicitud:** "renovación de mi matrícula académica" **Motivo:** "...interés y compromiso por culminar satisfactoriamente mis estudios, así como a mi disposición para cumplir con las exigencias académicas y administrativas establecidas por la Universidad y el Consejo del programa...". No adjunta soportes. **Contexto:** Ingresó: 2017-3, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, **Porcentaje de estudios: 100%**, Estado Actual: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2025-3 (TG II)**. **OBSERVACIONES SA:** a) pese al estado de pérdida de calidad - por renovaciones de matrícula (ya no tiene más renovaciones), No se encuentra reportado dentro de los estudiantes que, están en estudio los PA del 2026-1; en 2025-3 también fue reportado en pérdida de calidad y se le permitió continuar (CFCE-32-034-2025), reportando para dicho periodo académico TG II, b) para 2026-1 No tiene generado recibo de matrícula.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se aprueba la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud para que el estudiante culmine su proceso de formación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud en atención al estado actual de avance de su proceso formativo".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF aprobar la solicitud, en consideración al nivel de avance en el proceso formativo de la estudiante".

**RESPUESTA:** De manera excepcional, aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula del periodo académico 2026-1.

**6.8 LUIS ORLANDO CERON CASTRO** Cód. 20192265086 LLEEI. **Solicitud:** "recibo de pago correspondiente al presente año"  
**Motivo:** "...me encuentro en la etapa final de mi tesis, motivo por el cual no he reportado notas, ya que esta es la única obligación académica que tengo en este momento...". No adjunta soportes. **Contexto:** Ingresó: 2019-3, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, **Porcentaje de estudios: 94.8%** (tiene pendiente por cursar 8 créditos obligatorios según el SGA), Estado Actual: Abandono no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2024-1**.  
**OBSERVACIONES SA:** a) **revisando** en histórico de pagos para 2024-3, 2025-1 y 2025-3 pagó recibo de matrícula y no inscribió espacios académicos, para 2026-1 no se le generó recibo de matrícula.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se aprueba la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar solicitud para que el estudiante culmine su proceso de formación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud en atención al estado actual de avance de su proceso formativo".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF aprobar la solicitud, en consideración al nivel de avance en el proceso formativo de la estudiante".



**RESPUESTA:** Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula del periodo académico 2026-1.

#### b.) Solicitud- expedición de recibo de matrícula-2025-3

**6.9 MELANIE GUINETH CUERVO ROJAS** Cód. 20211052056 CSP. **Solicitud:** "si es posible la habilitación del recibo de matrícula del presente semestre... En caso de que, debido a mi estado actual, deba realizar un proceso de reingreso, agradezco amablemente se me informe si es posible habilitar dicho trámite y cuáles serían los pasos para seguir" **Motivo:** "...Actualmente aparezco en estado de abandono, situación que se generó debido a que en el semestre anterior no realicé el pago del recibo de matrícula. Esto ocurrió porque me encuentro con el 100 % del plan de estudios cursado y, para ese semestre,

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

no tenía asignaturas para inscribir, dado que me encontraba finalizando el proceso de prácticas profesionales. Desafortunadamente, por esta razón pasé por alto el pago del recibo, sin prever las implicaciones administrativas que ello conllevaría. Mi intención en ningún momento ha sido abandonar el programa, ya que mi objetivo es culminar satisfactoriamente mi proceso académico, sustentar mi tesis y posteriormente graduarme...". Adjunta aparte del SGA. **Contexto:** Ingresó: 2021-1, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: créditos, **Porcentaje de estudios: 100%**, Estado Actual: **Abandono**, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2025-1. OBSERVACIONES SA:** a) **revisando** en histórico de pagos para 2025-3 se le generó recibo de matrícula el cual venció el 20/08/2025, en virtud que se inactivo (al no pagar matrícula) debió hacer reingreso para 2026-1 cuyas fechas fueron entre el **16 de septiembre al 04 de noviembre 04 de 2025.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se aprueba la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud para que el estudiante culmine su proceso de formación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud en atención al estado actual de avance de su proceso formativo".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo al CF aprobar la solicitud, en consideración al nivel de avance en el proceso formativo de la estudiante".

**RESPUESTA:** Aprobar que adquiera el pin de reingreso extemporáneo para el periodo académico 2026-1, solicitar estudio al PA. Proceder de conformidad.



**7. RETIRO VOLUNTARIO. GENERALIDADES NORMATIVAS:** a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 hasta el **5 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.** b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

#### a.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 -[Motivos-salud]

**7.1 MARIA JOSE SAMACA HERNANDEZ** Cód. 20251135047 PALF **Solicitud:** "cancelación de semestre". periodo académico 2025- 3 **Motivo:** "...afecciones médicas que me han hecho bajar el rendimiento académico, eh recibido ayuda por medio de bienestar universitario en parte de enfermería, medicina, y fisioterapia, pero mis problemas médicos, han escalado cada vez ha empeorado más hasta que al día 4 de diciembre presenté un colapso el cual escaló a niveles de urgencia médica quedando hospitalizada. Todas estas afecciones médicas y limitaciones han hecho que el rendimiento académico bajara extrema mente causando fallas de clase por prevenir desmayos y colapsos ...Sali de hospitalización el día 11 de diciembre por medio de la clínica red humana...". Adjunta: soportes médicos (agosto, diciembre 2025) documento "carta de situación médica" suscrita por la estudiante. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2025-1, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico, promedio: 1.12, tiene cursado el 0% del plan de estudios, registra reprobados ocho (8) espacios académicos de los cuales cinco (5) debe cursar por tercera vez, dos (2) debe cursar por segunda vez y, uno (1) es una electiva, última asignatura cursada: 2025-3, no ha interrumpido sus estudios. **OBSERVACIONES SA:** a) solicitud radicada el 15 de diciembre, b) ya pagó el recibo de matrícula del 2026-1 (26/12/2025).

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se aprueba la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar por fuerza mayor".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud por fuerza mayor".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En consideración a la situación médica descrita y a los soportes acopiados, recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobado el retiro voluntario (cancelación de semestre) periodo académico 2025-3.

#### b.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025- 3 - [Motivos-salud y personales]

**7.2 JOSE GUSTAVO CONTRERAS MANTILLA** Cód. 20232265034 LLEEI **Solicitud:** "cancelación extemporánea de semestre".

**Motivo:** "... me vi obligado a dejar la ciudad de Bogotá debido al delicado estado de salud de mi abuelo materno, quien residía en Bucaramanga. Durante varias semanas acompañé a mi familia en este proceso profundamente difícil, el cual culminó lamentablemente con su fallecimiento. Esta situación generó una afectación emocional considerable, además de múltiples responsabilidades familiares que requirieron mi presencia constante, impidiéndome continuar con normalidad mis obligaciones académicas... dificultades de carácter económico en mi núcleo familiar. Durante aproximadamente tres semanas estuve sin un dispositivo móvil, lo que limitó por completo mi capacidad para comunicarme con los docentes, revisar el correo institucional y acceder a las plataformas académica... mi padre presenta condiciones de salud previas que han dificultado de manera constante su acceso y permanencia en un empleo estable. En el pasado, perdió la audición en uno de sus oídos y presenta, además, problemas de visión, lo que ha limitado significativamente sus posibilidades de ser admitido en una empresa con un contrato fijo... el día 4 de noviembre sufrí un accidente que afectó ambas manos, comprometiendo de manera significativa la movilidad de mi mano derecha. ...". Adjunta: soportes médicos (diciembre 2025), certificado de defunción del Sr. Héctor Mantilla Moros q.e.p.d (noviembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico, promedio: 3.24, tiene cursado el 31.4%, registra reprobados nueve (9) espacios académicos de los cuales siete (7) debe cursar por segunda vez y, dos (2) son electivas, última asignatura cursada: 2025-3, no ha interrumpido sus estudios.



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se aprueba la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar por fuerza mayor".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud por fuerza mayor".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En consideración a la situación médica descrita y a los soportes acopiados, recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobado el retiro voluntario (cancelación de semestre) periodo académico 2025-3. Indicar los plazos oportunos de reingreso.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**c.) Solicitud de RECONSIDERACIÓN- RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2025-**

**3**

**7.3 Tratado acta 49-2025 caso 5.7 ANDRES CAMILO TORRES BUITRAGO** Cód. 20222245021 LEMA ante la negativa del CF indica: "...si pudieran revisar por segunda vez la solicitud..." Motivo: "Soy Consciente que el acercamiento que realice con bienestar no fue formalizado por medio de ningún documento, pero de forma presencial si me acerqué a sus sedes... sé que acá tengo una responsabilidad como estudiante pero fueron imprevistos que no puede controlar, no sé si pidiendo el listado de asistencia de los docentes o algún otro tipo de prueba me pudiera ayudar para que por favor se replantearán la solicitud". No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico**, promedio: 3.58, tiene cursado el 45.4%, registra reprobados seis (6) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez, cuatro (4) debe cursar por segunda vez y, uno (1) es una electiva, última asignatura cursada: 2025-3, no hay continuidad en 2024-1 (1 retiro).

**OBSERVACIONES SA:** a) En ACTA - 49-2025 solicitó Solicitud: "aplazamiento de semestre... Me comprometo a retomar mis estudios en el próximo semestre". Motivo: "...motivos laborales ya que me quedé sin trabajo y desde el día 27 de octubre del 2025 conseguí otro, pero no e podido asistir a ninguna clase por horario rotativo que se maneja en la empresa ...". Este CF determino: "Negado, la situación descrita no constituye una causal de fuerza mayor reconocida. Se trata de una circunstancia laboral personal y previsible. La solicitud se radica el 7 de diciembre de 2025, por fuera del plazo reglamentario para cancelación de semestre. No adjunta evaluación de Bienestar Universitario". **Nuevamente no adjunta soportes.**



**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Se niega la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No avalar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "No avalar solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Negar la solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo a este colegiado ratificar la determinación tomada por cuanto no adjunta los soportes debidos y requerido por este colegiado".

**RESPUESTA:** Ratificar la negativa de retiro voluntario (cancelación de semestre) del 2025-3 por cuanto no adjunta soportes de fuerza mayor.

**8. Solicitud de RETIRO DEFINITIVO**

- a.) **Solicitud de aval para retiro definitivo. GENERALIDADES:** La SA cambia el estado académico de los estudiantes únicamente cuando se van a graduar. Si la modificación obedece a cambios de estados académicos por otros motivos, como, por ejemplo, aplazamiento, cancelación o retiro voluntario o retiro definitivo entre otros, lo debe hacer en esta etapa transitoria, el coordinador del PA. a) en oficio ORC-00462025 de la ORCA (adjunta) se indica entre otros: "... registren sus solicitudes de Retiro dentro de los primeros diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día de clases según el calendario académico. Una vez cumplido este plazo, ....previa aprobación del Consejo de Facultad— a la Oficina de Registro y Control Académico, con copia a la Coordinación del Programa Académico al que pertenece el estudiante..." sin embargo, este proceso es para cuando el estudiante solicita la cancelación o

	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

aplazamiento del semestre, en la misma comunicación se indica: "Para cualquier otra solicitud de cambio de estado académico la Coordinación del programa académico deberá remitir la solicitud directamente a la Oficina de Registro y Control Académico indicando los motivos que justifican el cambio del estado académico del estudiante".

**8.1 DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO** Coord. CSP. **Solicitud:** "respectivo aval la solicitud de retiro definitivo" **Motivo PA:** "con el fin de que la Oficina de Registro y Control pueda realizar la actualización correspondiente en el sistema académico" de los siguientes estudiantes **OBSERVACIONES:** ver generalidades.

**1. SERGIO DANIEL RINCON PACHECO** Cód. 20251052100 **Motivo:** "... retiro definitivo de la institución Universidad Distrital Francisco José de Caldas, debido a la situación de enfermedad de mi madre a lo largo del año, lo cual ha dificultado fuertemente mis procesos académicos en este semestre y me orilló voluntariamente al retiro definitivo de la institución con objetivo de buscar otros horizontes académicos próximamente. ... ". Adjunta: solicitud de la estudiante, paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2025-1, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, registra reprobado un (1) espacio académico, tiene cursado el 16.3% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-3.

**2. VALERIA NARANJO REYES** Cód. 20252052014 **Motivo:** "... por situaciones de salud mental y familiares, los cuales me han afectado a nivel académico y me ha hecho enfrentar diferentes problemas que me imposibilitan continuar con el proyecto curricular, siendo claro mi deseo de no continuar con la carrera actual. ". Adjunta: solicitud de la estudiante, paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2025-1, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico, registra reprobado seis (6) espacios académicos, tiene cursado el 0.6% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-3.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Apruebo la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitudes".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Es una pena que los estudiantes tomen tal determinación, empero, recomiendo aprobar las solicitudes".

**RESPUESTA:** Aprobado lo solicitado.

**8.2 LIC. LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS. Solicitud:** "aval para el retiro voluntario" a la estudiante **ANDREA KATHERIN SANCHEZ POVEDA** Cód. 20242265064 **Motivo:** "...solicitó ante el Consejo Curricular de LLEEI retiro voluntario definitivo, el cual fue aprobado en Sesión No. 38 de diciembre 16 de 2025, caso. 2.7, sin embargo, al solicitar el cambio de estado a la Oficina de Registro y Control Académico ellos solicitan el aval del Consejo de Facultad... actualmente la estudiante se encuentra adelantando trámites en otra Institución de Educación Superior pública, y requiere que la información esté actualizada y sin inconsistencias en la base de datos del Ministerio de Educación Nacional ". Adjunta: solicitud de la estudiante, paz y salvos, Acta CC No. 38 dic- 2025 **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico,** registra reprobados seis (6) espacios académicos los cuales tendría que cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2024-3. **OBSERVACIONES:** a) ver generalidades, b) está en pérdida de calidad desde 2025-1 por No Renovar Matrícula.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Es una pena que los estudiantes tomen tal determinación, empero, recomendando aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobado lo solicitado.

#### 9. ESPACIOS ACADÉMICOS

**Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos PREGRADO. Generalidades:** a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 050 de 2024 del CA, la fecha límite de CANCELACIÓN de asignaturas para **2025-3 fue hasta el 22 de AGOSTO de 2025** ante los PA, b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.



##### a.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -Salud]

**9.1 ANA VICTORIA SONSINO OCAMPO** Cód. 20211140017 PALB **Solicitud:** cancelación del espacio académico: **O-BIOQUÍMICA** Cód. 22522 [3 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) situaciones de salud que se presentaron y se intensificaron durante el semestre, relacionadas con episodios de desmayo, mareos frecuentes y bradicardia diagnosticada, las cuales se vieron agravadas por el estrés académico y laboral. Estas condiciones me generaron un estado físico y emocional profundamente agobiante y abrumador, afectando de manera significativa mi concentración, mi asistencia regular y mi capacidad de rendimiento académico, particularmente en esta asignatura(...). (VER ANEXO) Adjunta: soportes médicos (diciembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 4.05, registra reprobados dos (2) espacios académicos entre los cuales está la asignatura en mención en 2025-3, última asignatura cursada: 2025-3.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud por fuerza mayor".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En consideración a la situación médica descrita y a los soportes acopiados, recomendando aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico: **O-BIOQUÍMICA** Cód. 22522 [3 créditos] para el período académico 2025-3.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**9.2 KEVIN RODRIGUEZ ALVAREZ** Cód. 20212265015 LLEEI Solicitud: cancelación de los espacios académicos [2]: **E-ELECTIVA III** Cód. 22317 [2 créditos] y **O-THE STUDY OF LANGUAGE AND COMMUNICATION** Cód. 22318 [2 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) *mi estado de salud y la incapacidad médica que actualmente me fue otorgada no me han permitido cumplir con la asistencia y el desarrollo regular de las clases... A lo largo de las últimas semanas he presentado complicaciones de salud que han limitado mi rendimiento académico. No obstante, reitero mi compromiso con la continuidad de mis estudios y manifiesto que haré mi mayor esfuerzo por retomar y cumplir adecuadamente con estas asignaturas el próximo año, una vez mi condición médica mejore y me sea posible retomar mis actividades con normalidad (...).* Adjunta: soportes médicos (octubre, noviembre, diciembre 2025); incapacidad médica (diciembre de 2022; 5 días del 10 al 14 de octubre de 2025; 20 días 15 de octubre al 3 de noviembre; 15 días del 22 de noviembre al 6 de diciembre de 2025; 7 días 4 al 11 de noviembre de 2025; 5 días del 4 al 8 de diciembre; 3 días 9 al 11 de diciembre). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 4.37, a la fecha, registra reprobados los espacios académicos a cancelar, última asignatura cursada: 2025-3. **Observaciones:** a) en 2025-3 solo tenía inscritos los dos (2) espacios académicos que requiere cancelar, b) ya pagó el recibo de matrícula del periodo académico 2026-1 (19/12/2025).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud por fuerza mayor".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En consideración a la situación médica descrita y a los soportes acopiados, recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos [2]: **E-ELECTIVA III** Cód. 22317 [2 créditos] y **O-THE STUDY OF LANGUAGE AND COMMUNICATION** Cód. 22318 [2 créditos] para el período académico 2025-3.



#### b.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -desarrollo de asignatura]

**9.3 SIMON ESTEBAN CAICEDO ACOSTA** Cód. 20232052020 CSP Solicitud: cancelación del espacio académico **E-REFORMA UNIVERSITARIA** Cód. 9031 [2 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) *La movilidad hasta la sede Macarena A tiene un impacto significativo en mi economía y en el trascurso del semestre se me fue complicando cada vez más seguir asistiendo 2. El ambiente en el aula se tornaba hostil y tenía un impacto en mi bienestar emocional y psicológico, afectando mi rendimiento académico no solo en la asignatura, sino también en otras.3. La imposibilidad de dialogo con el docente para llegar a acuerdos, donde al no poder seguir asistiendo, el profesor no registró la novedad en el sistema, resultando en una pérdida de la asignatura[...].* **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.68, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales dos (2) debe cursar por segunda vez y, uno (1) es la electiva en mención, última asignatura cursada: 2025-3.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS          Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En consonancia con las normas institucionales vigentes y dado que es una asignatura electiva, recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **E-REFORMA UNIVERSITARIA** Cód. 9031 [2 créditos] para el período académico 2025-3.

**9.4 MATEO SANCHEZ CRUZ** Cód. 20191135104 PALF Solicitud; cancelación del espacio académico **O-PRÁCTICA DOCENTE I** Cód. 4748 [4 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) Al inicio del semestre 2025-3 realicé el proceso de inscripción académica correspondiente; no obstante, presenté inconvenientes administrativos relacionados con mi afiliación al sistema de salud (EPS), situación ajena a mi voluntad. Como consecuencia directa de ello, la asignatura Práctica Docente I no figuró inscrita en la plataforma institucional Cóndor durante el primer mes del semestre... En este contexto, el Proyecto Curricular de Física me citó el día 01/09/2025 a una reunión, con el fin de aclarar las razones por las cuales la asignatura Práctica Docente I no aparecía registrada en el sistema Cóndor. Durante dicha reunión se me informó que, para realizar la práctica docente, era requisito indispensable contar con una vinculación activa a una ARL, la cual depende directamente del estado de afiliación a la EPS... Una vez regularicé mi afiliación a la EPS, la asignatura fue posteriormente inscrita en el sistema; sin embargo, a pesar de dicha inscripción tardía, nunca se me asignó una institución educativa ni un curso específico para el desarrollo de la Práctica Docente I, lo cual constituye un elemento esencial para el cumplimiento de los objetivos académicos de la asignatura. (...). Adjunta toma de pantalla de correo electrónico (octubre 2025) **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 3.87, registra reprobados el espacio académico en mención, última asignatura cursada: 2025-3. **OBSERVACIONES:** a) la asignatura PRÁCTICA DOCENTE I (asignatura a cancelar) en 2025-3 registra reprobada- sin nota asignada y con la observación "perdió por fallas", b) revisando el log de inscripciones por estudiante (adjunto), muestra que, el espacio académico fue inscrito desde el usuario de coordinación el 2025-09-25.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**



- La señora Decana indica: "Solicitar informa al PA para poder tomar la decisión".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Solicitar informe al PA para tomar una decisión al respecto".
- La profesora Sandra Soler señala: "Solicitar concepto al PA".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En atención a la situación descrita, recomiendo requerir informe a la coordinación del PA para que este colegiado pueda tomar una decisión bien informada".

**RESPUESTA:** Solicitar informe detallado al PA, para tomar una determinación.

**c.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. - [Motivos -desarrollo TG]**

**9.5 JESUS ALVARO JIMENEZ MONTOYA** Coord. PALQ "...da visto bueno por parte de la coordinación del Proyecto Curricular Licenciatura en Química para continuidad de trámite ..." a la solicitud del estudiante **JUAN FELIPE CASTILLA DIAZ** Cód.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

20202150021- **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-TRABAJO DE GRADO II** Cód. 6064 [3 créditos] para el periodo académico 2025-3. **Motivo:** (...) dificultades presentadas en el desarrollo del trabajo de grado, el cual hace parte integral de mi proceso académico. Nuestro proyecto es financiado y dependía de la entrega de materiales y muestras base que, según el cronograma institucional, debían estar disponibles desde el inicio del semestre... Dado que el trabajo de grado requiere una dedicación intensiva y un proceso continuo de experimentación y revisión, y considerando que los tiempos actuales no permiten desarrollar adecuadamente ambas obligaciones(...). Nota: carta firmada por los directores de práctica. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 3.91, a la fecha registra reprobado el espacio académico en mención en 2025-3, tiene cursado el 98% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-3.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud por el alto porcentaje del plan de estudios cursado".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En atención al concepto de la coordinación del PA., recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O-TRABAJO DE GRADO II** Cód. 6064 [3 créditos] para el periodo académico 2025-3, de conformidad con el concepto del coordinador.



**9.6 JESUS ALVARO JIMENEZ MONTOYA** Coord. PALQ "...da visto bueno por parte de la coordinación del Proyecto Curricular Licenciatura en Química para continuidad de trámite ..." a la solicitud de la estudiante **PAULA ANDREA ROCHA VEGA** Cód. 20201150020- **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-TRABAJO DE GRADO II** Cód. 6064 [3 créditos] para el periodo académico 2025-3. **Motivo:** (...) dificultades presentadas en el desarrollo del trabajo de grado, el cual hace parte integral de mi proceso académico. Nuestro proyecto es financiado y dependía de la entrega de materiales y muestras base que, según el cronograma institucional, debían estar disponibles desde el inicio del semestre... Dado que el trabajo de grado requiere una dedicación intensiva y un proceso continuo de experimentación y revisión, y considerando que los tiempos actuales no permiten desarrollar adecuadamente ambas obligaciones(...). Nota: carta firmada por los directores de práctica. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 3.96, a la fecha registra reprobado el espacio académico en mención en 2025-3, tiene cursado el 98% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-3.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En atención al concepto de la coordinación del PA., recomiendo aprobar la solicitud".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O-TRABAJO DE GRADO II** Cód. 6064 [3 créditos] para el período académico 2025-3, de conformidad con el concepto del coordinador.

**d.) REITERACIÓN- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3.**



**9.7 Tratado acta 39-2025 caso 7.3 NICOLÁS AUGUSTO GONZÁLEZ FAJARDO** Cód. 20222245002 LEMA **-[REITERA]**  
**Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-MATEMATIZACIÓN DE PROBLEMAS MEDIO AMBIENTALES** Cód. 22234 para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) *alta carga académica que he enfrentado durante estas primeras tres semanas, lo que ha afectado directamente mi descanso y horas de sueño, generando un nivel de estrés que limita mi capacidad para rendir de manera adecuada. A pesar de mi esfuerzo, no he logrado cumplir con las tareas y actividades de esta asignatura en particular, la cual demanda mayor tiempo y dedicación...* **alta carga académica que he enfrentado durante estas primeras tres semanas, lo que ha afectado directamente mi descanso y horas de sueño, generando un nivel de estrés que limita mi capacidad para rendir de manera adecuada. A pesar de mi esfuerzo, no he logrado cumplir con las tareas y actividades de esta asignatura en particular, la cual demanda mayor tiempo y dedicación (...). Adjunta aparte SGA. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 4.2, registra reprobado el espacio académico en mención el cual debe cursar por segunda vez, tiene cursado el 73.8% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-3.**

**ANÁLISIS SA:** a) en **ACTA 39-2025** solicitó la cancelación del espacio académico en mención, argumentando entre otros: "...*alta carga académica que he enfrentado durante estas primeras tres semanas, lo que ha afectado directamente mi descanso y horas de sueño, generando un nivel de estrés ...*" así mismo previamente se solicitó informe a PA el cual entre otros indica: "... *no se encuentra que el estudiante tenga un historial de consejerías con su docente asignada, Brigitte Johana Sánchez Robayo, en el que se reporte la sobrecarga académica que dice tener, por el contrario, se observa el buen desempeño del estudiante en los diferentes espacios formativos, si bien es cierto el espacio académico en cuestión tiene alta exigencia, el estudiante está en línea y tiene inscritos los espacios correspondientes según el plan de es estudios. Por lo anterior esta coordinación considera que el estudiante tiene al interior de la universidad una condición normal e igual que cualquier otro estudiante*". este CF determinó: "*Negado, por falta de soportes de fuerza mayor, de conformidad con el informe de la coordinación. Remitir a BU para acompañamiento en el caso de su novedad de salud que plantea y apreciación sobre la carga académica, si se ve afectada por la misma*". **Nuevamente no adjunta soportes de fuerza mayor, es importante indicar que el CSU no ha otorgado garantías académicas para cancelar espacios académicos.**

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "*Ratificar la decisión dado que no adjunta soportes de fuerza mayor*".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "*Ratificar decisión del CF*".
- La profesora Sandra Soler señala: "*Avalar solicitud por el desempeño académico del estudiante*".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "*Requerirle al estudiante que allegue dentro de los términos la documentación que acredite fuerza mayor*".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "*Por cuanto la solicitud no se soporta en situaciones relacionadas con fuerza mayor y no se acopian soportes, recomiendo a este colegiado mantener la determinación tomada*".

**RESPUESTA:** Ratificar la negativa de cancelación del espacio académico, por cuando no se presentan soportes de fuerza mayor por falta de soportes.

	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**9.8 Tratado acta 39-2025 caso 7.4 JEFERSON STEVEN BARRERA BARRETO** Cód. 20222245009 LEMA -[REITERA] **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-MATEMATIZACIÓN DE PROBLEMAS MEDIO AMBIENTALES** Cód. 22234 para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) *alta carga académica que vine enfrentando durante este semestre que está culminando, lo que ha afectado directamente mi desempeño, generando niveles de estrés, desatención y desánimo. A pesar de mi esfuerzo constante, no he logrado cumplir con las tareas y actividades de esta asignatura en particular, la cual demanda mayor tiempo y dedicación debido a que es la primera vez que la curso y sus contenidos resultan complejos y completamente nuevos para mí. Incluso he solicitado tutorías a los monitores de mi carrera para poder afrontarla. E(...).* Adjunta aparte SGA. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 4.33, registra reprobado el espacio académico en mención debiéndolo cursar por segunda vez, tiene cursado el 70.9% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-3.

**ANÁLISIS SA:** a) en ACTA 39-2025 solicitó la cancelación del espacio académico en mención, argumentando entre otros: "...alta carga académica que he enfrentado durante estas primeras tres semanas, lo que ha afectado directamente mi desempeño, mis tiempos de descanso y mis hábitos de sueño, generando niveles de estrés, desatención y desánimo..." así mismo, previamente se había solicitado informe a PA el cual entre otros indica: "... no se encuentra que el estudiante tenga un historial de consejerías con su docente asignada, Brigitte Johana Sánchez Robayo, en el que se reporte la sobrecarga académica que dice tener, por el contrario, se observa el buen desempeño del estudiante en los diferentes espacios formativos, si bien es cierto el espacio académico en cuestión tiene alta exigencia, el estudiante está en línea y tiene inscritos los espacios correspondientes según el plan de es estudios. **Por lo anterior esta coordinación considera que el estudiante tiene al interior de la universidad una condición normal e igual que cualquier otro estudiante**", este CF determinó: "Negado, por falta de soportes de fuerza mayor, de conformidad con el informe de la coordinación. Remitir a BU para acompañamiento en el caso de su novedad de salud que plantea y apreciación sobre la carga académica, si se ve afectada por la misma". **Nuevamente no adjunta soportes de fuerza mayor, es importante indicar que el CSU no otorgó garantías académicas para cancelar espacios académicos.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Ratificar la decisión dado que no adjunta soportes de fuerza mayor".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar decisión del CF".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar solicitud por el desempeño académico del estudiante".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Requerirle al estudiante que allegue dentro de los términos la documentación que acredite fuerza mayor".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Por cuanto la solicitud no se soporta en situaciones relacionadas con fuerza mayor y no se acopian soportes, recomiendo a este colegiado mantener la determinación tomada".

**RESPUESTA:** Ratificar la negativa de cancelación del espacio académico, por cuando no se presentan soportes de fuerza

**9.9 Tratado acta 39-2025 caso 7.5 JUAN MANUEL DEL VALLE AVENDAÑO** Cód. 20222245013 LEMA -[REITERA] **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-MATEMATIZACIÓN DE PROBLEMAS MEDIO AMBIENTALES** Cód. 22234 para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) *alta carga académica que se enfrentó durante las primeras tres semanas del semestre en curso, lo que ha afectó directamente mi descanso y mis hábitos de sueño, generando un nivel de estrés que ha limitado mi capacidad para rendir de manera adecuada. A pesar de mi esfuerzo, no se logró cumplir con las tareas y actividades de esta asignatura en particular, la cual demanda mucho más tiempo y dedicación debido a que es la primera vez*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

que la curso y los contenidos resultan complejos y completamente nuevos para mí... dadas las garantías negociadas ante la coyuntura, solicito la cancelación extemporánea, lo cual permitirá que el siguiente semestre esta materia no incurra de manera obligatoria en la inscripción de horarios...). Adjunta aparte SGA. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 3.82, actualmente registra reprobado el espacio académico en mención el cual debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2025-3.

**ANÁLISIS SA:** a) en ACTA 39-2025 solicitó la cancelación del espacio académico en mención, argumentando entre otros: "...alta carga académica que he enfrentado durante estas primeras tres semanas, lo que ha afectado directamente mi descanso y mis hábitos de sueño, generando un nivel de estrés ..." así mismo; previamente se solicitó informe a PA el cual entre otros indica: "... El recorrido académico del estudiante es normal y acorde al semestre según número de renovaciones de matrícula. ...no se encuentra que el estudiante tenga un historial de consejerías con su docente asignada, Brigitte Johana Sánchez Robayo, en el que se reportó la sobrecarga académica que dice tener... se observa el buen desempeño del estudiante en los diferentes espacios formativos, si bien es cierto el espacio académico en cuestión tiene alta exigencia, el estudiante está en línea y tiene inscritos los espacios correspondientes según el plan de estudios. **Por lo anterior esta coordinación considera que el estudiante tiene al interior de la universidad una condición normal e igual que cualquier otro estudiante**". este CF determinó: "Negado, por falta de soportes de fuerza mayor, de conformidad con el informe de la coordinación. Remitir a BU para acompañamiento en el caso de su novedad de salud que plantea y apreciación sobre la carga académica, si se ve afectada por la misma". **Nuevamente no adjunta soportes de fuerza mayor, es importante indicar que el CSU no otorgó garantías académicas para cancelar espacios académicos.**



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Ratificar la decisión dado que no adjunta soportes de fuerza mayor."
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Ratificar decisión del CF".
- La profesora Sandra Soler señala: "Ratificar decisión del CF".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Requerirle al estudiante que allegue dentro de los términos la documentación que acredite fuerza mayor".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Por cuanto la solicitud no se soporta en situaciones relacionadas con fuerza mayor y no se acopian soportes, recomiendo a este colegiado mantener la determinación tomada".

**RESPUESTA:** Ratificar la negativa de cancelación del espacio académico, por cuando no se presentan soportes de fuerza mayor.

#### e.) 2DA REITERACIÓN- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3.

9.10 Tratado en 2025 acta 41- caso 5.11, acta 45 caso 8.7 MONICA MARIANA ROSERO MONTENEGRO Cód. 20211265086 LEA [REITERA] Solicitud: cancelación de los espacios académicos [4]: O-FORMACIÓN DE MAESTROS PARA POBLACIONES CON NECESIDADES ESPECIALES (NEES) Cód. 4362 (2 créditos), O- PRÁCTICA INSTRUMENTAL EN LA EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR Cód. 22427 (2 créditos), O- ENSAMBLE VOCAL INSTRUMENTAL EN LA ESCUELA Cód. 22434 (2 créditos), O- LITERATURA LATINOAMERICANA Cód. 22426 (2 créditos) para el período académico 2025-3 adicionalmente: "orientación frente a las alternativas posibles para no ver afectado mi proceso académico por situaciones que escapan a mi control, así como la posibilidad de revisar nuevamente el caso". **Motivo:** (...) anteriormente radique uno y fue devuelto bajo la observación de que no se habían adjuntado los soportes correspondientes. Posteriormente acudí de

	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

manera presencial a Secretaría Académica para solicitar la revisión del documento, donde se me confirmó que los soportes sí se encontraban adjuntos al momento del envío, razón por la cual entiendo que la devolución obedeció a un error de revisión. Adicionalmente, se me sugirió anexar una carta de soporte por parte de la trabajadora social que acompañó mi proceso, para darle más peso a mi solicitud de cancelación de materias. Dicha carta fue solicitada oportunamente de forma presencial y virtual; sin embargo, hasta la fecha no he recibido respuesta pese a haber realizado varios seguimientos, lo cual está dificultando la continuidad del trámite(...). Adjunta toma de pantalla de correos electrónicos **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico, Promedio: 4.15, registra reprobados los espacios académicos en mención debiéndolos cursar por cuarta vez.

**ANÁLISIS SA:** a) en **ACTA 41-2025** solicitó la cancelación de los mencionados espacios académicos Motivo: (...) *situación de fuerza mayor derivada del robo de mi motocicleta, que era mi principal medio de transporte hacia la universidad. (...)* adjuntando: soportes del robo de la moto (septiembre 2025), incapacidad médica (3 días del 8 al 11 de octubre; 2 días- 15 y 16 de octubre), video (enlace), Este CF determinó: **"Negado, no se evidencian soportes de fuerza mayor que permitan aprobar la solicitud"**. b) en **ACTA 45-2025** reiteró la cancelación de los espacios académicos argumentando: (...) *Durante las últimas semanas, mi salud física y mental se ha visto gravemente afectada. He presentado un bulto en el cuello que palpita fuertemente al realizar esfuerzo físico, lo cual me ha generado dolor, agotamiento y una gran angustia, ya que me han indicado que podría tratarse de una condición delicada. Actualmente no cuento con EPS ni con los medios económicos para acceder a atención médica particular, por lo que dependo exclusivamente de la atención médica ofrecida por la universidad. Durante mis largas jornadas tanto estudiantiles como laborales he presentado desmayos, mareo, vómito, ataques de pánico, dolor en las articulaciones y ... A esta situación se suma el robo de mi motocicleta, mi único medio de transporte hacia la universidad, ocurrido después de la fecha límite de cancelación(...)*. En esta segunda reiteración **NO adjuntó soportes de fuerza mayor**, el CF determinó: **" Se ratifica la negativa, por falta absoluta de soportes: La estudiante, por segunda vez consecutiva, no adjunta ningún documento que acredite su estado de salud (certificados médicos, incapacidades, historias clínicas), el robo de su motocicleta (denuncia ante autoridad competente) o la recomendación de reposo por parte de Enfermería o Trabajo Social..."**.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: **"Aprobar la solicitud"**.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: **"Ratificar decisión del CF"**.
- La profesora Sandra Soler señala: **"Ratificar decisión del CF"**.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: **"Se sugiere aprobar solicitud"**.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: **"En consideración a la situación médica descrita y a los soportes copiados por BU, recomiendo aprobar la solicitud"**.



**RESPUESTA:** Ratificar decisión del CF por falta de soportes de FM

**COMENTARIO PROFESOR TOMÁS SÁNCHEZ:** **"Recomiendo revisar esta respuesta. Hay dos votos favorables y una recomendación contra dos votos desfavorables, pero más allá de los números está el concepto de BU, que habrá de ser considerado, de lo contrario, ¿qué sentido tendría solicitarlo?"**

La respuesta a la estudiante fue: **"se ratifica la negativa de su solicitud de cancelación de los espacios académicos ... para el período académico 2025-3, teniendo en cuenta que para justificar una decisión fuera de los parámetros"**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

de tiempo señalados por el Consejo Académico, esta debía tener soportes de fuerza mayor, (R-02 de 1989 y Circular 01 de 2022 del Consejo Académico), los cuales usted no anexó a la solicitud

Según el Calendario Académico de la vigencia resolución No. 050 del 16 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Académico se estableció como fecha límite de **cancelación de espacios académicos** (Acuerdo 04 de agosto 11 de 2011 CSU, Artículo 7, literal e) hasta el **22 de agosto de 2025**, trámite que se hacía directamente ante la coordinación de su programa académico.

- f.) **Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3. REPROBADOS. Generalidades:** Incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...).*

**9.11 AILIN SHARIT ACOSTA LOZANO** Cód. 20251140052 PALB **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [2]: **O-QUÍMICA INORGÁNICA** Cód. 22502 [3 créditos] y **O-MATEMÁTICAS I** Cód. 22501 [2 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) *el día 3 de noviembre del presente año sufrí un accidente automovilístico mientras me desplazaba en motocicleta junto a mi abuelo... como consecuencia del accidente , yo sufrí una fisura superficial y un hematoma en el cuello ... en el hospital se me indicó guardar una semana de reposo, incapacidad que no fue expedida formalmente ya que no se manejó a través de la EPS... posteriormente los estudiantes de mi carrera entraron en paro estudiantil, lo que afectó aún más mi estabilidad académica y emocional (...).* Adjunta: Soportes médicos (noviembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2025-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: **En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico**, Promedio: 3.12, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura QUÍMICA INORGÁNICA en 2025-1 y 2025-3 la cual debe cursar por **tercera** vez, última asignatura cursada: 2025-3, tiene cursado el 13% del plan de estudios.

**OBSERVACIONES SA:** a) **incumple** con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) **una** de las asignaturas a cancelar (QUÍMICA INORGÁNICA registra reprobada en 2025-1 y 2025-3), b) al revisar el SGA se evidencia que la asignatura MATEMÁTICAS I (una de las asignaturas a cancelar), registra cursada y **aprobada** con nota de 3.0 en 2025-3.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "no aprobar solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En consideración a la situación médica descrita y a los soportes copiados recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos [2]: **O-QUÍMICA INORGÁNICA** Cód. 22502 [3 créditos] y **O-MATEMÁTICAS I** Cód. 22501 [2 créditos] para el período académico 2025-3.

**9.12 DAILY PAOLA GÓMEZ RODRIGUEZ** Cód. 20191140094 PALB **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [2]: **O-TRABAJO DE GRADO I** Cód. 22540 [3 créditos] y **O-TRABAJO DE GRADO II** Cód. 22542 [3 créditos] para los períodos

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

académicos 2025-1 y 2025-3. **Motivo:** (...) me encuentro realizando mi pasantía en el Jardín Botánico de Bogotá, pero estoy en entrar a prueba académica y realmente es lo único que me falta para poder graduarme. Lo que sucede es que cuando inscribí trabajo de grado 1 por error también se me inscribió trabajo de grado 2, en el momento ni yo ni me director nos dimos cuenta de eso. Al momento de subir nota, solo se me subió la nota para trabajo de grado 1 pero en cóndor me aparece "nota pendiente" para trabajo de grado 2, hasta este semestre cuando solicite prórroga ya que solamente me falta el análisis de resultados, nos dimos cuenta de que me aparecía perdida trabajo de grado 2 y que no era posible realizar la prórroga y aparte que iba a entrar en prueba académica. La verdad no me gustaría entrar en prueba académica y menos por que fue por error que se me inscribió trabajo de grado 2, (...). Adjunta: toma de pantalla del SGA. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: **En renovación de matrícula - Vacaciones**, Promedio: 3.98, registra reprobados dos (2) espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura TRABAJO DE GRADO II en 2025-1 y 2025-3 la cual debe cursar por **tercera** vez, última asignatura cursada: 2025-3, tiene cursado el 97.9% del plan de estudios.

**OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) una de las asignaturas a cancelar (TG II registra reprobada en 2025-1 y 2025-3), b) al revisar el SGA se evidencia que TRABAJO DE GRADO I fue cursada y aprobada con nota de 5.0 en el periodo académico 2025-1, por lo cual no es claro porque requiere su cancelación, se sugiere solicitar informe del PA acompañado con el director de TG para clarificar la solicitud.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Solicitar informe al PA".
- La profesora Sandra Soler señala: "Solicitar concepto al PA".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En consideración a la situación descrita y al nivel de avance en el proceso formativo de la estudiante, recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación de los espacios académicos [2]: **O-TRABAJO DE GRADO I** Cód. 22540 [3 créditos] y **O-TRABAJO DE GRADO II** Cód. 22542 [3 créditos] para los periodos académicos 2025-1 y 2025-3

**9.13 LORENT SOFIA SEGURA ROMERO** Cód. 20232255062 LCS **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA** Cód. 12 [1 crédito] para el periodo académico 2025-3. **Motivo:** (...) En la entrega del tercer parcial por una circunstancia que desconozco no se subió el resultado a la plataforma de Moodle, pese a que apareció un resultado de 4.0 el día que presente el parcial. Expuse el caso con las personas encargadas de la cátedra, se solicitó mi código, nombre completo y grupo. Nunca recibí respuesta por parte de los coordinadores de la cátedra y cuando recibí un correo de reprogramación fue por respuesta de una compañera que estaba expresando su disgusto, ya que la reprogramación fue desorganizada y no se contó con todo el mundo. Los coordinadores enviaron un formulario (el cual llené) para la reprogramación del 3er parcial, dicha reprogramación no fue para todo el mundo, se indicó que solo sería para las personas que llenaron el formulario y yo siendo una de ellas jamás recibí ese correo (me enteré del correo por medio de un amigo que envió una captura de pantalla). No soy la única que presenta este problema, muchos de mis compañeros también están atravesando la misma situación y siendo completamente sincera ya no sé qué más hacer, he reportado este problema 3 veces con los coordinadores porque es algo que se me sale completamente de las manos(...). Adjunta: toma de pantalla de correos electrónicos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: **En renovación de**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**matrícula - Bajo rendimiento académico**, Promedio: 3.98, registra reprobados cinco (5) espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura en mención en 2025-1 y 2025-3 la cual debe cursar por **tercera** vez, última asignatura cursada: 2025-3, tiene cursado el 27.5% del plan de estudios. **OBSERVACIONES SA: a) incumple** con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) (**VER GENERALIDADES**).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "no aprobar solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Como autoridad del PAIEP me adhiero a la posición del profesor Tomás".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo solicitar información al PAIEP sobre la nota que, al decir de la estudiante, obtuvo en el tercer parcial, por cuanto estaría aprobando la referida cátedra".

**RESPUESTA:** No aprobar solicitud, hasta tanto y el coordinador del PAIEP explique la situación sobre la nota

**9.14 WLADIMIR ILICH FERNANDEZ LETOURNEAU** Cód. 20232260025 LHLC **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [2]: **O-INVESTIGACIÓN EDUCATIVA** Cód. 22016 [3 créditos] y **O-SEMINARIO DE LITERATURA COLOMBIANA** Cód. 4528 [3 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...) *lesión en la rodilla que, desde su aparición, ha limitado de manera considerable mi movilidad y mi capacidad para desplazarme con normalidad. Esta situación ha dificultado profundamente mi asistencia a la universidad, ya que el trayecto y las exigencias físicas para acceder a las aulas se han convertido en un reto constante. A ello se suma la necesidad de asistir con frecuencia a citas médicas, controles, exámenes y valoraciones especializadas, indispensables para dar continuidad al tratamiento y asegurar una adecuada recuperación. (...)*. Adjunta: soportes médicos (septiembre 2025) incapacidad médica (4 días: 29 de septiembre al 2 de octubre; 2 días: 21 y 22 de octubre de 2025), toma de pantalla de información citas (sin nombre claro del estudiante. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: **En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico**, Promedio: 3.74, registra reprobados dos (2) espacios académicos entre los que se encuentra las asignaturas en mención: SEMINARIO DE LITERATURA COLOMBIANA en 2025-1 y 2025-3 la cual debe cursar por **tercera** vez e INVESTIGACIÓN EDUCATIVA que reprobó en 2025-3 debiéndola cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2025-3, tiene cursado el 34.4% del plan de estudios.

**OBSERVACIONES SA: a) incumple** con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) (**VER GENERALIDADES**).



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "no aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En consideración a la situación médica descrita y a los soportes acopiados recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobar solicitud extemporánea considerando los soportes adjuntados

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**9.15 SAMUEL EDUARDO ACEVEDO DIAZ** Cód. 20182245025 LEMA **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos [2]: **O-PROBLEMAS DEL CONTINUO** Cód. 22217 [3 créditos] y **O-VALIDEZ Y MODELOS MATEMÁTICOS** Cód. 22229 [3 créditos] para los períodos académicos 2025-1 y 2025-3. **Motivo:** (...)a lo largo del semestre hubo eventos extraacadémicos por parte de la competencia del estudiante en la selección de voleibol de la universidad, donde hubo ausencias frecuentes por parte de sus responsabilidades deportivas en representación de la universidad. Donde las asignaturas tuvieron un retroceso en el proceso académico, y por coyunturas externas los tiempos de recuperación de notas y actividades en las asignaturas no se lograron reponer de forma exitosa (...). Adjunta: constancia de ASCUN. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2018-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.63, a la fecha registra reprobados los dos (2) espacios académicos: VALIDEZ Y MODELOS MATEMÁTICOS en 2025-1 y 2025-3 la cual debe cursar por tercera vez y PROBLEMAS DEL CONTINUO en 2025-3 la cual debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2025-3, tiene cursado el 90.8% del plan de estudios.

**OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) una de las asignaturas a cancelar (VALIDEZ Y MODELOS MATEMÁTICOS registra reprobada en 2025-1 y 2025-3), b) las asignaturas a cancelar son las únicas inscritas en 2025-3. c) en la constancia adjunta se indica entre otros: "... participó como deportista de voleibol del 24/10/2025 al 31/10/2025, en representación de la Universidad Distrital...".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Se niega la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "no aprobar solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Negar la solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "La ausencia del estudiante por su participación en el equipo de voleibol de la Universidad fue solo por una semana, en virtud de lo cual no hay fuerza mayor soportada que ampare su solicitud".

**RESPUESTA:** Negada la cancelación de los espacios académicos, por cuanto la ausencia del estudiante por su participación en el equipo de voleibol de la Universidad fue solo por una semana, en virtud de lo cual no hay fuerza mayor soportada que ampare su solicitud.

**9.16 SAMEISY ISABELL MEJIA BUENO** Cód. 20251150002 PALQ **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-QUÍMICA BÁSICA I** Cód. 21002 [3 créditos] para el período académico 2025-3. **Motivo:** (...)circunstancias laborales que no se han logrado modificar, los horarios de clase coinciden con la jornada de trabajo de medio tiempo que tiene la estudiante ... la misma situación se presentó el semestre anterior lo que condujo a que reprobara la asignatura... con el fin de evitar repetir esa situación y por supuesto, para evitar afectar el promedio académico. La expectativa es reorganizar para el próximo período académico los horarios de la jornada laboral (...). Adjunta: certificado laboral- particular (noviembre 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2025-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.29, registra reprobados tres (3) espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura en mención en 2025-1 y 2025-3, debiéndola cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2025-3, tiene cursado el 12.6% del plan de estudios.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**OBSERVACIONES SA:** a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b.) la asignatura a cancelar registra reprobada en 2025-1, b) la solicitud viene suscrita también por el docente consejero, c) el PA también remite la solicitud indicando: "...debido a circunstancias laborales que no han podido modificarse, los horarios de clase coinciden con la jornada laboral de medio tiempo que actualmente desempeña la estudiante, lo que dificulta su asistencia y desempeño en el curso. Es importante precisar que, con anterioridad, se intentó realizar el cambio de grupo y explorar otras opciones de horario en el sistema académico, sin que esto fuera posible. ...Esta solicitud se realiza con el fin de evitar repetir dicha situación y prevenir un impacto negativo en el promedio académico. La expectativa es reorganizar, para el próximo periodo académico, los horarios laborales y así poder inscribir y cursar esta asignatura en condiciones que permitan la asistencia regular y el logro de los objetivos de aprendizaje propuestos para el espacio académico de Química I..." son los mismos argumentos que expone la estudiante en su carta.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se niega la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "no aprobar solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Negar la solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Infortunadamente las razones y los anexos no constituyen situación de fuerza mayor motivo por el cual considero que no es viable atender favorablemente la solicitud."

**RESPUESTA:** Negada la cancelación del espacio académico, las razones expuestas y anexos no constituyen fuerza mayor.



#### g.) INFORME PA- CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3.

**9.17** Tratado acta 46-2025 caso 7.2 **ADRIANA LÓPEZ CAMACHO** coord. LCS remite a solicitud del CF informe sobre el caso de **ANGIE CAROLINA REYES JURADO** Cód. 20202255093 indicando entre otros: (...) revisando la solicitud de la estudiante, el espacio académico de práctica que solicita cancelar; **ETNOGRAFIA DEL AULA**, es el que ella menciona que se le cruza con las prácticas que debe realizar para el mismo espacio, por lo que, **no es clara la solicitud que realiza. Aclaramos que en la Licenciatura en Ciencias Sociales no se permite cursar más de un espacio de práctica por periodo académico, y que las prácticas se realizan en el horario en el que se inscribe el espacio académico. Cualquier cruce de horario con alguna reunión programada por el docente director de la práctica, debe ser hablada y solucionada directamente con el docente director del espacio académico**". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 4.17, registra reprobado el espacio académico **PROBLEMAS Y EDUCACIÓN AMBIENTALES** (asignatura a cancelar) en 2025-3 debiéndola cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2025-3.

**OBSERVACIONES SA:** a) en ACTA 46-2025 solicitó: cancelación del espacio académico **O-PROBLEMAS Y EDUCACIÓN AMBIENTALES** Cód. 22132 [2 crédito] para el periodo académico 2025-3. Motivo: (...) la asignatura presenta un cruce de horario con mis actividades de práctica, las cuales son de carácter obligatorio y (...). Este CF determinó: "Con el fin de dar trámite a la petición de la alumna, solicitar a la coordinación que exprese su concepto considerando la manifestación de la alumna sobre "... la asignatura presenta un cruce de horario con mis actividades de práctica, las cuales son de carácter obligatorio y constituyen un componente fundamental del plan de estudios. Debido a esta superposición, me es imposible asistir a las sesiones programadas y cumplir adecuadamente con las responsabilidades que la materia exige, realiza sus

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

prácticas de ETNOGRAFÍA DEL AULA en el Jardín Infantil Hilos de Colores desde el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 hasta el 01 DE DICIEMBRE DE 2025, en la franja horaria de 8:00 de la mañana a 2:00 de la tarde todos los martes y jueves en las instalaciones del Jardín". Está pendiente por determinar sobre la cancelación extemporánea de la asignatura.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se niega la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "no aprobar solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Negar la solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En atención al informe de la coordinación del PA., considero que no es viable aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Negada la cancelación del espacio académico de conformidad con el informe de la coordinación.

**9.18 Tratado acta 49-2025 caso 7.16 JOSÉ TORRES DUARTE** Coord. LEMA remite a solicitud del CF informe sobre el caso de **NICOLE GISSETE SUAREZ HERNANDEZ** Cód. 20221245023, indicando entre otros: "...se considera pertinente, solicitar un informe al docente encargado de dicho espacio académico, ya que los motivos que expone la estudiante son directamente relacionados al docente, y no se conoce desde la Licenciatura en Matemáticas que la estudiante solicitara iniciar algún proceso en Bienestar Universitario o comunicación con Docente Consejero. **Por lo anterior esta coordinación recomienda no aceptar la cancelación del espacio solicitado, hasta que se conozca de fondo la situación académica, ya que la solicitud fue realizada hasta final de semestre y no se tiene un seguimiento adecuado a la situación presentada por la estudiante...**". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 3.75, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por segunda vez y, el otro es el espacio académico electivo en mención, última asignatura cursada: 2025-3.



**OBSERVACIONES SA:** a) en **ACTA 49-2025** solicitó cancelación del espacio académico E-REFORMA UNIVERSITARIA Cód. 9031 [2 créditos] para el período académico 2025-3. Motivo: (...) durante el desarrollo del presente semestre me he sentido incomoda con la clase dada por el profesor, no solo porque desde un principio se sintió como autoritarismo de su parte todo lo relacionado con la clase (cabe destacar que nada había estado estipulado desde un principio), es decir, el profesor compartió un intento de syllabus casi dos meses después del principio del semestre después de tener una fuerte discusión con dos compañeras sobre el mismo durante una clase. ...Otro de mis motivos es que el profesor menciona al principio del semestre una forma de evaluar a los estudiantes, sin embargo, el no ha revisado ninguno de esos elementos, no lo menciona y tampoco los cumple (...) Este CF determinó: "remitir al coordinador para hacer un seguimiento y una evaluación inicial del caso en el marco de los argumentos que expresa el estudiante", b) asignatura administrada por el PAIEP, bajo la tutoría del docente Juan Carlos Susunaga.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "no aprobar solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Negar la solicitud".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"En atención al informe de la coordinación del PA., considero que no es viable aprobar la solicitud; sin embargo, sería recomendable solicitar información al docente de la asignatura al respecto"*.

**RESPUESTA:** Negada la cancelación del espacio académico de conformidad con el informe de la coordinación.

#### h.) INFORMACIÓN BU-solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-3.

**9.19** Tratado acta 47-2025 caso 8.1 **JORGE FEDERICO RAMÍREZ ESCOBAR** jefe off. BU- BV informa en relación con la solicitud de concepto por parte del CF sobre el caso de **JUAN ANDRES CAICEDO GONZALEZ** Cód. 20241255076 LCS, indica entre otros: *"...En atención a las solicitudes mediante las cuales se requiere la emisión de concepto profesional por parte de Bienestar Universitario, nos permitimos informar que, a la fecha, no es posible atender dichos requerimientos, toda vez que las profesionales encargadas de la realización de evaluaciones y estudios socioeconómicos finalizaron su vínculo contractual, y actualmente no se cuenta con el recurso humano necesario para adelantar estos procesos. En consecuencia, las solicitudes recibidas serán atendidas una vez se adelante la nueva contratación del personal profesional correspondiente, lo cual permitirá realizar el análisis institucional y emitir los conceptos y recomendaciones que correspondan, para el trámite ante las instancias competentes..."* **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 3.24, registra reprobados los dos (2) espacios académicos a cancelar, última asignatura cursada: 2025-3.



**ANÁLISIS SA:** a) en **ACTA 47-2025** solicitó: cancelación de los espacios académicos [2]: **E-QUE RELATA EL CINE COLOMBIANO** Cód. 22198 [2 créditos] y **O-PROBLEMAS RURALES Y URBANOS: CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO Y EL TERRITORIO** Cód. 22118 [3 créditos] para el periodo académico 2025-3. Este CF determinó: *"Solicitar a BU concepto, toda vez que se requiere una evaluación institucional de los argumentos planteados, adicionalmente, la solicitud se presenta de manera extemporánea, fuera de los plazos reglamentarios para cancelación de asignaturas, sin una causal de fuerza mayor nueva y debidamente justificada que explique dicha demora. Mientras este concepto se produce, no procedente la solicitud de cancelación extemporánea de los dos espacios académicos. .."* **Está pendiente determinar sobre la solicitud de cancelación.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Se niega la solicitud"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No aprobar solicitud"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Reiterar solicitud a BU"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Negar la solicitud"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"En virtud de la ausencia de concepto por parte de BU. y la solicitud original extemporánea, considero que no es viable atender favorablemente la solicitud"*.

**RESPUESTA:** No es posible aprobar la solicitud hasta tanto y BU presente el informe específico, solicitar soportes de fuerza mayor BU

#### i.) Puesta en conocimiento- situación desarrollo asignatura 2025-3

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**9.20 WENDY YURANY BELTRAN IBAÑEZ** cód. 20202140045 PALB. **Solicitud:** *"poner conocimiento la situación con la materia "cátedra de democracia y ciudadanía" Motivo: "...arios estudiantes hemos presentado problemas al momento de presentar parciales por la mala comunicación de la monitora hacia el grupo. El segundo parcial no presenté por incapacidad, el día en que se hizo la habilitación nuevamente envío un correo en la noche y de un día para otro anunciando la habilitación, aun cuando durante varios días enviamos correos solicitando respuesta. Yo envié correos con la incapacidad y varios solicitando la habilitación, pero la respuesta es que ya no se habilita por el sistema no falló, agradezco mucho se pueda revisar ya que por el segundo parcial la nota me quedó en 2,8."* Adjunta: toma de pantalla de correos electrónicos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2020-1, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 4.08, registra reprobados dos (2) espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura en mención en 2025-3, debiéndola cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2025-3, tiene cursado el 86.3% del plan de estudios. **OBSERVACIONES SA:** a) dados los argumentos presentados, se sugiere solicitar informe al PAIEP, además que brinde alternativas ante la situación.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Solicitar informe a PA respecto de esta situación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Solicitar concepto al PAIEP".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Requerir informe al PA".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "En atención al análisis de la SA., recomiendo requerir al Paiep información al respecto para evaluar la posibilidad de otras alternativas y corregir, a futuro, tales dificultades".

**RESPUESTA:** Solicitar informe al PAIEP, para evaluar alternativas y corregir a futuro, tales dificultades.



#### j.) Desarrollo espacio académico

**9.21 Tratado acta 47-2025 caso 8.12 JUAN MANUEL LOPEZ VELASQUEZ** cód. 20201255079 LCS. indica: *"en relación con la situación académica asociada al espacio Proyecto Pedagógico y Sistematización de Experiencias II, actualmente curso una Acción de Tutela admitida por el Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, radicado 11001418901120250217600, en contra de la Universidad Distrital, el Consejo Curricular de la Licenciatura en Ciencias Sociales y el docente Víctor Hugo Garcés. Considero pertinente poner en conocimiento este hecho, en el marco del informe que ha sido solicitado a la Licenciatura, con el fin de garantizar transparencia institucional, coherencia en las actuaciones administrativas y evitar duplicidad o contradicción de decisiones frente a una situación que actualmente se encuentra bajo conocimiento de autoridad judicial..."*

**OBSERVACIONES SA:** En ACTA 47-2025 solicitó: *"La intervención directa del Consejo de Facultad: Para garantizar que los estudiantes del Ciclo II recibamos claridad, acompañamiento y decisiones justas que permitan cerrar el semestre sin vulneraciones al derecho a la educación, al debido proceso académico y a la igualdad de trato. La realización de una reunión formal y extraordinaria En la que se aborde integralmente la situación del ciclo, se escuchen las situaciones individuales y colectivas, y se definan rutas claras que permitan dar continuidad académica sin perjuicios ..."* Motivo: *"problemáticas que enfrentan varios compañeros del Ciclo II de Prácticas Pedagógicas (Docente a cargo Víctor Hugo Garcés), quienes igualmente se encuentran en riesgo de perder el espacio académico sin que existan garantías claras para continuar el proceso de manera adecuada..."* Este CF determinó: *"Solicitar informe completo y detallado a la coordinación del programa ..."* Informe solicitado el 18 de diciembre.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Reiterar solicitud del informe al PA"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Reiterar solicitud de informe"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Requerir informe al PA"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo ratificar a la coordinación del PA, la urgencia e importancia de contar con el informe requerido para que este colegiado pueda decidir de manera informada"*.

**RESPUESTA:** Reiterar a la coordinación la urgencia e importancia de contar con el informe requerido para que este colegiado pueda decidir de manera informada.

- k.) **Aval solicitud novedades de nota. GENERALIDADES:** en lo que respecta a la autorización de novedades de notas, el Estatuto Estudiantil en su art. 45 indica: *"Aclaración de calificaciones. Pasada la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no pueden hacer cambios de calificaciones, salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos con reconocimiento expreso del profesor en carta dirigida al Consejo de Facultad antes de iniciarse el siguiente periodo académico que el estudiante deba cursar. En estos casos el cambio debe ser autorizado por el Consejo de Facultad que administra la asignatura en referencia, previo el visto bueno del director de departamento y del coordinador del programa respectivo. Los cambios de calificaciones no se pueden autorizar después de iniciadas las clases de un periodo académico"*.

**9.22 DANIEL ARTURO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** coord. EICD. **Solicitud:** *"aval para que la oficina de Registro y Control de la Universidad pueda ajustar las notas"*, a la estudiante **SHIRLEY INGRID JOHANNA RIAÑO AYALA** Cód. 20251023005. **TIPO DE NOVEDAD: AJUSTE DE NOTA:** espacio académico: CATEDRA I- 2301004 en 2025-3- nota: 4.5 y espacio académico: CATEDRA II- 2302004 en 2025-3- nota: 5.0. **Motivo:** *"...Los seminarios fueron cursados en el periodo 2025-3 por la estudiante, y sus notas registradas por las docentes presentan error; la estudiante asistió y aprobó los seminarios, realizando la respectiva entrega de trabajos y demás compromisos académicos."*. Adjunta: correos de la docente de los espacios académicos.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Avala la solicitud"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Avalar solicitud"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Aprobar Solicitud"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Se sugiere aprobar solicitud"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo avalar la solicitud"*.



**RESPUESTA:** Aval para que la oficina de Registro y Control de la Universidad pueda ajustar las notas

**COMENTARIO DEL PROFESOR TOMÁS SÁNCHEZ:** *"Considero que la respuesta habría de ser, por ejemplo, Avalar la solicitud o, avalar lo solicitado, pues no es tanto una necesidad. Ibidem para las respuestas similares."*

**9.23 ADRIANA LÓPEZ CAMACHO** coord. LCS. **Solicitud:** *"aprobación Inactivación Espacio Académico por código erróneamente digitado y el registro de la nota en el espacio académico correcto en la historia académica"*, a la estudiante

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**SHIRLEY NATALIA MONROY CASTANEDA** Cód. 20061155041. **TIPO DE NOVEDAD: 1. INACTIVACIÓN:** asignatura PROYECTO INVESTIGACION III Cód. 15510001- periodo académico 2011-1. **2 MODIFICACIÓN NOTA:** asignatura PROYECTO INVESTIGACION II Cód. 15509001 en el periodo académico 2010-3- **Nota:** 4.5. **Motivo:** "...error involuntario, en el historial académico de la estudiante MONROY CASTANEDA SHIRLEY NATALIA – Código 20061155041, se registró en el periodo 2011-1 el código del espacio académico el código 15510001 que aparece en el historial de la estudiante en el periodo 2011-1, siendo lo correcto haber realizado el registro de la nota en el código 15509001 – Proyecto de Investigación II... que pueda inscribirse a la 1a Sesión de Grados 2026-1 por el programa PAGOT".

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Avalo la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo avalar la solicitud".

**RESPUESTA:** Aval para la Inactivación Espacio Académico por código erróneamente digitado y el registro de la nota en el espacio académico correcto en la historia académica

**9.24 YURY FERRER FRANCO** presidente CC LEA. **Solicitud:** "remite a esta dependencia para su acto administrativo y continúe su trámite con la Oficina de Registro y Control Académico", novedades en relación con el estudiante

**1. JUAN ESTEBAN BOHÓRQUEZ VELÁSQUEZ** Cód. 20211288003. Nombre del espacio académico: [Obligatorio Complementario- SGA] CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA Cód. 12. Periodo Académico: 2025-1. **Tipo de novedad:** Cambiar clasificación -debe quedar como Obligatorio (O). No adjunta soportes. **OBSERVACIONES:** a) la asignatura en mención registra cursada en el periodo académico 2025-1, con nota 3.6, está clasificada como asignatura Obligatorio Complementario según el SGA, el plan de estudios que cursa el estudiante es el 352, con clasificación de espacios académicos en Obligatorios y Electivos.

**2. KAREN CELENA MOLINA MARTINEZ** Cód. 20221288025. Nombre del espacio académico: [Obligatorio Complementario- SGA] CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA Cód. 12. Periodo Académico: 2025-1. **Tipo de novedad:** Cambiar clasificación -debe quedar como Obligatorio (O). No adjunta soportes. **OBSERVACIONES:** a) la asignatura en mención registra cursada en el periodo académico 2025-1, con nota 4.0, está clasificada como asignatura Obligatorio Complementario según el SGA, el plan de estudios que cursa el estudiante es el 352, con clasificación de espacios académicos en Obligatorios y Electivos.



**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Avalo la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo avalar la solicitud".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**RESPUESTA:** Aval para que se proceda con lo solicitado

**9.25 ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ** coord. LLEEI. **Solicitud:** "... *aval para inactivar y realizar nuevo registro de las siguientes notas de los estudiantes que presentaron modalidad de grado espacios de posgrado*" a los siguientes estudiantes (3). Adjunta: oficios remitidos por la EET (diciembre 2025); adicionalmente indica: "*si bien es cierto, que en el formato se escribe la observación de "INACTIVAR POR SER UNA NOTA PROVISIONAL", es necesario obtener el aval del Consejo de Facultad Ciencias y Educación para que la Oficina de Registro y Control Académico proceda con el debido registro de notas*"

**1. MARTIN FELIPE NUÑEZ RINCON** cód. 20092165016. Según el formato remitido por PA, las novedades son: **a) INACTIVAR: TRABAJO DE GRADO I- 4459** en 2022-1 (nota 45) y **TRABAJO DE GRADO II- 4463** en 2022-3 (nota 30) **Motivo:** "*Inactivar por ser nota provisional*" **b) REGISTRAR NOTA: TRABAJO DE GRADO I- 4459** para 2025-3 con nota 4.6 y **TRABAJO DE GRADO II- 4463** para 2025-3 con nota 4.6. **Motivo:** "*Registro de nota por presentar trabajo de grado en la modalidad espacios de posgrado*".

**2. JESUS DAVID GONZALEZ ORTEGA** cód. 20161165276. Según el formato remitido por PA, las novedades son: **a) INACTIVAR: TRABAJO DE GRADO I- 4459** en 2022-1 (nota 35). **Motivo:** "*Inactivar por ser nota provisional*" **b) REGISTRAR NOTA: TRABAJO DE GRADO I- 4459** para 2025-3 con nota 4.3 y **TRABAJO DE GRADO II- 4463** para 2025-3 con nota 4.3. **Motivo:** "*Registro de nota por presentar trabajo de grado en la modalidad espacios de posgrado*".

**3. PAULA MICHELL GARCIA MUTIS** cód. 20072165015. Según el formato remitido por PA, las novedades son: **a) INACTIVAR: INVESTIGACION EN LENGUA EXTRANJERA- 16509005** en 2015-3 (nota 15). **Motivo:** "*Inactivar por reprobación*" **b) INVESTIGACION EN LENGUA EXTRANJERA- 16509005** para 2025-3 con nota 4.1. **Motivo:** "*Registro de nota por presentar trabajo de grado en la modalidad espacios de posgrado, el espacio académico se homologa con Trabajo de Grado*".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "*Avalo la solicitud*".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "*Avalar solicitud*".
- La profesora Sandra Soler señala: "*Aprobar Solicitud*".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "*Se sugiere aprobar solicitud*".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "*Recomiendo avalar la solicitud*".

**RESPUESTA:** Aval para que se proceda con lo solicitado

**9.26 HUMBERTO ALEXIS RODRÍGUEZ** coord. MCE. **Solicitud:** "*Aval para reportar la nota del seminario de Trabajo de Grado I*", a la estudiante **LADY CAROLINA MARTÍNEZ MOLINA** cód. 20241191007. **TIPO DE NOVEDAD:** Reportar- **Nota:** 3,7- periodo académico 2025-1. **Motivo- carta docente-** (Carmen Helena Guerrero): "*... razones de fuerza mayor no alcanzó a entregar su trabajo final en las fechas establecidas para ello. Atendiendo a la libertad de cátedra, consideré pertinente darle unos días más de plazo para entregar el documento final aun cuando estos días superaban las fechas establecidas para ingresar notas. Este plazo lo hablé con el Dr. Juan Carlos Amador quien en esos momentos fungía como coordinador de la MCE y quien me dio su aprobación. ...*". **OBSERVACIONES SA:** a) *asignatura cursada y reprobada con nota*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

de cero (0) y con la observación "Pendiente" en 2025-1, b) si se autoriza la incorporación de la nota, se debe eliminar la observación pendiente (el PA no lo solicita).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avala la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo avalar la solicitud".

**RESPUESTA:** Aval para que se proceda con lo solicitado

- 1.) Aval para homologación créditos académicos - POSGRADO, generalidades: a) de conformidad con el Art. 3: (...)**  
*Es competencia del Consejo Curricular de postgrado en el cual se solicita la homologación, estudiar las solicitudes de los estudiantes y presentar el estudio para la aprobación al Consejo de Facultad (...).*

**9.27 CARLOS JILMAR DIAZ SOLER** coord. ME. **Solicitud:** "remite el estudio Y recomienda la homologación de los créditos académicos sugeridos por la comisión" a la estudiante **ANDREA VALENTINA CÁRDENAS PERILLA** Cód. 20252384002 según el formato del PA serán homologados tres (3) créditos correspondientes a una (1) asignatura que cursó en la Maestría en Educación para la PAZ: **espacio cursado:** SEMINARIO DE FUNDAMENTACIÓN ÉTICO-POLÍTICO -cód. 2901001- 3 créditos, **espacio a homologar en ME:** Homologado por Dimensión de Formación en Énfasis. Espacio académico: Cód. 18492006 SEMINARIO DE ÉNFASIS II- 3 créditos. Nota registrada: 4.8.

**ANÁLISIS PREVIO DE SA:** a) de conformidad con la R- 095 de 2013 del CA, parágrafo art. 4°, establece: (...)la nota mínima aprobatoria para que un espacio académico sea homologado es de tres puntos cinco (3.5) sobre cinco (5.0), o su equivalente, de acuerdo con la escala de calificaciones existentes. Sólo se homologará hasta el 50% de los créditos académicos que conforman el plan de estudio (...), la ME tiene **40 créditos** en su plan de estudios, es decir pueden homologar hasta **20 créditos**. Anexa: estudio de homologación y syllabus.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avala la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo avalar la solicitud".



**RESPUESTA:** Aval al estudio de homologación presentado por el Consejo Curricular.

#### 10. DERECHO DE PETICIÓN (egresada)

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- a.) **DERECHO DE PETICIÓN A RESPUESTA DEL PA- SOLICITUD- CORRECCIÓN DE HISTORIA ACADÉMICA, ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y REVISIÓN DE NOTA DE TRABAJO DE GRADO.** **Generalidades:** Este asunto está asociado a UNA tutela presentada recientemente y fallada a favor de la egresada de LEA (graduada en el año 2016), su contenido hace referencia a elementos académicos que acontecieron mientras estuvo matriculada-activa y cuyo alcance está en el marco de la competencia del PA-LEA, PA de pregrado.

**10.1** Tratado en 2025 acta 46 caso 9.1, acta 49 caso 8.1 **ANDREA VALENTINA CÁRDENAS PERILLA** (Egresada LEBEEA- 2016) (surtió modificación -anterior nombre: NALLYBE ANDREA PERILLA BONILLA Cód. 20082188021) **Solicitud:** ". certificación expresa sobre actos administrativos de "prueba académica... aclaración y corrección de registros académicos (habeas data) ... coordinación institucional sobre homologaciones y reembolsos... constancia sobre trato exento de revictimización-..." **Motivo:** "la respuesta remitida el 09 de diciembre de 2025 no resolvió de fondo varios aspectos sustanciales y dejó asuntos abiertos que afectan mi debido proceso académico, mi derecho a la información y la exactitud de mis datos académicos. Este derecho de petición no reitera solicitudes ya resueltas, sino que busca aclaración, certificación expresa y cierre integral, ante afirmaciones institucionales que carecen de soporte documental aportado".

**ANÁLISIS DE SA:** En tanto este asunto está relacionada con tutela interpuesta por la egresada y, la cual, en primera instancia, falla a favor de la peticionaria, se recomienda que por asesoría jurídica de decanatura se indique, si este CF, debe adicionar alguna respuesta con base en esta petición y, si es así, que coadyuve con la elaboración de esta para aprobación de este órgano colegiado.



**APARTES DE LA TRAZABILIDAD:** a) **GRADUADA: 2016-09-23** b) en **ACTA 46-2025** y **ACTA 49-2025** ingresó COPIA de la respuesta dada a la egresada por parte del PA indicándole entre otros: "... **ENTREGA DEL ACTA DE SUSTENTACIÓN Y NOTAS DE JURADOS:** Se entregan: Acta, Notas y Acto Administrativo (Puntos 1.a, 1.b, 1.c, 1 y 2 del radicado previo): Se aportan los documentos denominados "Paz y Salvos Académicos", Confirmación de Autenticidad (Punto 2 del radicado previo): ... **REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LA NOTA FINAL DEL TRABAJO DE GRADO:** sobre la nota registrada (Puntos 2.b, 2.c, 5 del radicado previo): El valor total calculado es de 4.01. Por lo tanto, el registro de la nota de 4.0 en su historia académica y acta de grado está correctamente establecido y es el resultado del cálculo aritmético ponderado de las calificaciones referidas líneas arriba y contenidas en las actas de sustentación adjuntas. En consecuencia, la solicitud de corrección del registro académico y la expedición de un nuevo certificado de calificaciones y acta de grado **NO PROCEDE**. Trabajo Meritorio (Punto 6 del radicado previo): La postulación de un trabajo de grado para reconocimiento de "Mención Meritoria" es una potestad y decisión exclusiva de los docentes evaluadores (jurados), según la calidad del proceso valorado... **ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE MI RETIRO Y REINGRESO (2010-2011)** ... los soportes de notificación de pruebas académicas y reingresos son competencia de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias y Educación. Por lo tanto, debe dirigir su solicitud a dicha dependencia para obtener la documentación requerida. Aclaración sobre la "Prueba Académica" (Punto 3.c): Según el Sistema de Gestión Académica (SGA), las pruebas académicas registradas en los periodos 2010-3 y 2013-1 se deben a la causal: "2-Estar cursando 3 o más espacios académicos reprobados en un mismo periodo". Se aclara que estas pruebas académicas son por bajo rendimiento académico y no por la causal de retiro... **ENTREGA DE SOPORTES DE HOMOLOGACIONES Y CORRECCIÓN DE REGISTROS:** a) Homologaciones: Las homologaciones se gestionaron y aplicaron con base en el **PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS NÚMERO 293 - Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, que es el plan de estudios que usted cursó y aprobó. La información de las materias homologadas se encuentra relacionada claramente en su historia académica. 5. ENTREGA DE SOPORTES DE PAGOS Y REEMBOLSO PENDIENTE:** a) Competencia: Los actos administrativos, soportes de pagos, la revisión financiera y la gestión de reembolsos o ajustes económicos son competencia de la Tesorería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y no del Proyecto Curricular de Licenciatura en Educación Artística. Por lo tanto, debe dirigir esta solicitud a dicha dependencia.". Este CF determinó: "Responder a la estudiante en el marco del informe del coordinador". Se adjuntan respuesta del coordinador del PA y del CF.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Solicito darle alcance al concepto jurídico emitido desde la decanatura".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Actuar en concordancia con lo recomendado por SA".
- La profesora Sandra Soler señala: "Actuar en concordancia con el concepto jurídico".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Ajustar la respuesta a los lineamientos jurídicos del caso".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Enterado, en consonancia con los análisis de la SA., solicitar acompañamiento por parte de la asesora jurídica de la facultad para eventuales complementos en la información que se requiera"*.

**RESPUESTA:** Actuar en concordancia con el concepto jurídico. Solicitar al equipo jurídico de decanatura copia de la respuesta dada en atención al fallo.

**11. MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS. GENERALIDADES.** La resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico por el cual se modifica el art. 6° de la resolución 012 del 10 de febrero de 2012 establece, entre otros aspectos (art. 1°), **restricciones** de los estudiantes para la **POSTULACIÓN a las convocatorias de movilidad**. Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de pregrado en la Universidad Distrital, **haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios**, tener el **promedio académico acumulado igual o superior a 3.8** para participar en el proceso de movilidad académica. El número mínimo de créditos académicos a cursar por semestre en otra Institución (Nacional e Internacional) será equivalente a **nueve (9) según la legislación colombiana y tendrán el aval de homologación por parte del Consejo Curricular y la ratificación del Consejo de Facultad**. Para la **movilidad en la ciudad de Bogotá D.C., se podrá realizar a partir de un (1) crédito académico**. No haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios durante un mismo periodo académico, no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3ra) vez y no presentar antecedentes judiciales ni disciplinarios ante la autoridad competente.

**a.) Solicitud- aval postulación- movilidad curricular 2026**

**11.1 ALEJANDRO GUTIERREZ FRANCO** Cód. 20222265001 LLEEI **Solicitud:** *"Aval del Consejo de Facultad"* para participar en: Programa for foreign students (ERASMUS), en la Stanisław Staszic State University of Applied Sciences in Piła (Akademia Nauk Stosowanych im. Stanisława Staszica w Pile) (Polonia) para cursar (según formato) cuatro (4) espacios académicos (12 créditos UD- 13 créditos Universidad movilidad): UD/Universidad destino: (1. Educación en Tecnología/Information and Communication Technologies (ICT) in education 2. Ética y Bioética Profesional/Teacher deontology, 3. Desarrollo Psico-social del Niño y del Joven/Theoretical foundations of education, 4. Electiva VI/Information technology) durante el periodo académico comprendido **"5 meses Desde: Febrero-2026 - Hasta: Junio-2026;"** EA: En renovación de matrícula - Vacaciones (pago matrícula 2026-1 21/12/2025), Promedio acumulado 4.38, porcentaje **de estudios alcanzados 66.7%**, no ha estado, ni está en prueba académica.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**



- La señora Decana indica: *"Avalo la solicitud"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Avalar solicitud"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Aprobar Solicitud"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Se sugiere aprobar solicitud"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Una vez se formalice la matrícula del estudiante, recomiendo avalar la solicitud"*.

**RESPUESTA:** Aval académico.

**b.) Solicitud cambios de asignaturas/fecha-movilidad curricular 2026- PREGRADO**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**11.2 Tratado acta 17-2025 caso 6.1 SANTIAGO ARBELAEZ CASTAÑO** Cód. 20221255087 LCS. **Solicitud:** "...aval de Consejo de Facultad para la movilidad estudiantil saliente que me encuentro realizando " para participar en la categoría de movilidad: Semestre académico en el exterior, en la Universidad de Granada -España para cursar (según formato) cuatro (4) espacios académicos (9 créditos UD- 24 créditos Universidad movilidad): UD/Universidad destino: (1. problemas didácticos de las ciencias sociales en Iberoamérica/Didáctica General, 2. Electiva I/PSICOLOGÍA SOCIAL. 3. Electiva II/PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO 4. Electiva III/Historia del cine español y latinoamericano) durante el periodo académico comprendido "5 meses. Desde: 01/09/2025 - Hasta: 13/02/2026;" EA: En renovación de matrícula - **Movilidad académica**. Promedio acumulado 4.44, porcentaje de estudios alcanzados 73.1%, no ha estado, ni está en prueba académica.

**OBSERVACIONES SA a)** en ACTA 17-2025 solicitó: "...aval de Consejo de Facultad para la movilidad estudiantil saliente " para participar en la categoría de movilidad: Semestre académico en el exterior, en la Universidad de Granada -España para cursar (según formato) cuatro (4) espacios académicos (9 créditos UD- 24 créditos Universidad movilidad): UD/Universidad destino: (1. PROBLEMAS DIDÁCTICOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES EN IBEROAMÉRICA/DIDÁCTICA GENERAL, 2. Electiva I/PSICOLOGÍA SOCIAL. 3. Electiva II/PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO 4. **SEGUNDA LENGUA III INGLÉS/IDIOMA EXTRANJERO Y SU DIDÁCTICA (INGLÉS)**) durante el periodo académico comprendido "6 meses. Desde: 01/09/2025 - Hasta: 01/02/2026" **b)** los cambios obedecen al espacio académico No, 4 y a la fecha determinación de la movilidad inicialmente hasta el 1 de febrero y ahora es solicitada para el 13 de febrero, según el calendario académico de pregrado R-069 de 2025 del CA, es el 2 de febrero de 2025, a la fecha no tiene generado recibo de matrícula para 2026-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avalo la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Una vez se formalice la matrícula del estudiante, recomiendo avalar la solicitud".

**RESPUESTA:** Avalar solicitud.

#### c.) Solicitud- aval postulación- movilidad curricular 2026- ENTRANTE



**11.3 ADRIANA GORDILLO ALFONSO** presidente CC LHLC **Solicitud:** "Aval de Movilidad entrante" a **ANGIE LORENA JIMENEZ PARRADO** proveniente de la Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de cursar dos (2) asignaturas – cinco créditos académicos: Movimientos Sociales Contemporáneos y Seminario de Literatura Latinoamericana, durante el periodo comprendido: Fecha inicio semestre 2026-1: 02 de febrero de 2025, Fecha final Semestre 2026-1: 16 de junio de 2025. **Observaciones:** adjunta correo de la URELINTER, acta y aval CC, carta de presentación UPN.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avalo la solicitud".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar Solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere aprobar solicitud".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo avalar la solicitud".

**RESPUESTA:** Aval académico.

## 12. DEVOLUCIÓN



### a.) Recurso de reposición y en subsidio apelación- Devolución de pago de matrícula 2025-3 (relacionado con queja interpuesta en SQS)

**12.1 Tratado acta 39-2025 caso 10.1 CRISTIAN CAMILO SIERRA RODRÍGUEZ** Cód. 20241270007 MEGA. Solicitud: "...Recurso de reposición y en subsidio apelación ... 1. Que se reponga la decisión y, en consecuencia, se autorice la devolución del 70% del valor pagado por concepto de matrícula, conforme al Artículo 1°, numeral III, de la Resolución 132 de 2017. 2. Subsidiariamente, que se evalúe la procedencia de la devolución bajo la causal de fuerza mayor, aplicando el porcentaje correspondiente según la oportunidad de la solicitud. 3. En subsidio de la reposición, se conceda el recurso de apelación ante el Consejo Académico ... 4. Se otorgue alcance y precisión a la respuesta emitida, indicando de manera expresa: a) Qué causal normativa fue analizada por el Consejo, b) Qué soportes específicos se consideraron insuficientes o ausentes, y c) Qué disposición reglamentaria fundamenta la negativa a la devolución. 5. .... **Motivo:** "... Con fecha 27 de agosto de 2025, presenté solicitud formal de aplazamiento de matrícula por motivos laborales, exponiendo que, debido a compromisos laborales extraordinarios y sobrevinientes, debía desplazarme de manera reiterada fuera de la ciudad de Bogotá, lo cual afectó de forma sustancial mi disponibilidad académica. Cabe aclarar que por motivos de fuerza mayor el proyecto curricular no pudo aceptar antes la carta ya que la Docente Carmen Zamudio Falleció y la universidad no había nombrado bajo resolución a otro docente que pudiera suplir y así realizar la reunión del consejo curricular. 3. Posteriormente, mediante comunicación del 29 de agosto de 2025, aclaré expresamente que mi intención no era el "congelamiento" del dinero, sino la solicitud de reembolso del valor pagado por concepto de matrícula, conforme a la normativa institucional vigente. 4. El Consejo de Facultad, en desarrollo del Acta No. 39 del 09 de octubre de 2025, aprobó mi retiro voluntario, pero señaló que no era viable dar trámite a la devolución solicitada, al considerar que no se acreditaron los soportes de fuerza mayor. **"NO adjunta soportes. CONTEXTO:** ingresó: 2024-1, PE: créditos, EA: Retiro Voluntario, Promedio: 4.5, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2025-1.

**OBSERVACIONES SA:** a) De conformidad con la resolución No. 132 de 2017 del CA, le aplicaría la devolución del 70% "...Cuando un estudiante, por motivos laborales debidamente comprobados, es trasladado de ciudad en su sitio de trabajo, y solicite por escrito la cancelación de cursos hasta el viernes de la cuarta semana de clases según calendario académico, si esto se hace después de la cuarta semana de iniciado el periodo académico no se autoriza el reintegro." la solicitud de la estudiante según carta adjunta fue **entre el 27 y 29 de agosto**, es decir, en la **cuarta** semana de clases (inicio de clases en posgrados, según Calendario Académico R-023 de 2025-**desde Agosto 04/2025- PA no precisa fecha de inicio**), sin embargo, no se adjuntan soportes por parte del PA ni del estudiante que comprueben esta situación. b) En **ACTA 39-2025** solicitó: "devolución del valor pagado en la matrícula 2025-3" **Motivo:** "... compromisos laborales de carácter extraordinario surgidos entre los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año, a raíz de la expedición del nuevo marco tarifario del servicio público de aseo. En razón de estas responsabilidades, me he visto en la necesidad de desplazarme continuamente fuera de la ciudad de Bogotá durante los días hábiles y de asumir actividades técnicas y pedagógicas los fines de semana..." Este CF determinó: "Registrada decisión del CC, para devolución indicar **Sin soportes no es viable dar trámite a la solicitud, dado que la normatividad es clara frente a como se procede en devoluciones de dinero**".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Se ratifica la decisión del CF"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Ratificar la decisión de CF"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Ratificar decisión según Reglamento de la UD"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Ratificar la decisión del Consejo de Facultad"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Ante la ausencia de soportes, recomiendo ratificar la decisión tomada y dar trámite a la apelación ante el Colegiado Académico"*.

**RESPUESTA:** Ratificar la decisión del CF ante la ausencia de soportes. Remitir copia de esta decisión al coordinador.

#### 13. TRABAJO DE GRADO

##### a.) RESULTADOS - postulación distinción TG

**13.1 SANDRA SOLER CASTILLO** Coordinadora Comité de Investigaciones, en atención a los procesos y procedimientos definidos en la Resolución N.º 011 del 11 de marzo de 2020 CFCE, Artículos 5 y 6, remite los resultados de la postulación del TG *«Análisis de las brechas de género en la Facultad de Ingeniería: caso de estudio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas»*, **ELABORADO POR: GINA ALEJANDRA SANTANA MEDINA-MISI. DETERMINACIÓN:** *"una vez surtida la revisión exigida ha sido merecedor de la distinción meritoria"*. **OBSERVACIONES.** Procede elaborar acto administrativo.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Enterada de la solicitud"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Enterado. Se sugiere expedición del acto administrativo"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Se sugiere la respuesta en acto administrativo"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo la expedición del acto administrativo correspondiente"*.

**RESPUESTA:** Enterados, elaborar acto administrativo.



**13.2 SANDRA SOLER CASTILLO** Coordinadora Comité de Investigaciones, en atención a los procesos y procedimientos definidos en la Resolución N.º 011 del 11 de marzo de 2020 CFCE, Artículos 5 y 6, remite los resultados de la postulación del TG *«Identidad territorial mediada por prácticas sociales ambientales escolares»*, **ELABORADO POR: ANGELICA MUÑOZ PRADA-ME. DETERMINACIÓN:** *"una vez surtida la revisión exigida ha sido merecedor de la distinción meritoria"*. **OBSERVACIONES.** Procede elaborar acto administrativo.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Enterada de la solicitud"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Enterado. Se sugiere expedición del acto administrativo"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Se sugiere la respuesta en acto administrativo"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo la expedición del acto administrativo correspondiente"*.

**RESPUESTA:** Enterados, elaborar acto administrativo.

**b.) Solicitud de aprobación del trámite de postulación del trabajo de grado- Egresado**

**13.3 SANDRA XIMENA BONILLA MEDINA** coord. MALEI, **Solicitud:** *"que la postulación sea evaluada de manera extemporánea"* del trabajo de grado del Egresado **HERNÁNDEZ CONTRERAS JULIÁN ANDRÉS** (20221062005). **Motivo:** *"remitir la documentación correspondiente con el fin de dar trazabilidad al proceso de nominación a tesis meritoria del estudiante ... los requisitos académicos fueron cumplidos oportunamente. Para este efecto, adjuntamos los documentos soporte completos para el estudio del caso, los cuales permiten consolidar el expediente académico y administrativo correspondiente...los jurados han remitido la postulación en el formato oficial y el estudiante ha entregado sus productos académicos en versión PDF, lo cual ha permitido a la Maestría compilar la totalidad de los documentos, redactar el presente oficio y realizar la radicación formal ante este honorable Consejo"*. Adjunta: acta de sustentación (abril de 2025), postulación a distinción TG (**diciembre 2025**), formato de postulación TG, TG, certificado de ponencia (noviembre 2024), acta CC (febrero 2023 y **diciembre 2025**).

**OBSERVACIONES SA:** a) se graduó el 2025-07-10, solicitud inicial radicada el 9 de enero de 2026. B) la norma interna que regula el otorgamiento de la distinción de TG en la FCE es la resolución No 011 de 2020 del CFCE: *"Por medio de la cual se reglamenta el otorgamiento de las menciones de meritorio o laureado a los trabajos de grado de estudiantes de proyectos curriculares de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Francisco José de Caldas"* b) de conformidad con el artículo. 4° del acuerdo 027 de 1993 CSU, se establece en lo relacionado con calidad de estudiante: *"Es estudiante de la Universidad Distrital la persona que posee matrícula vigente para un programa académico en ella y cuyo propósito es obtener, un título de pregrado o postgrado en la Universidad"*, En este caso, se considera de carácter egresado y no tiene matrícula vigente por lo que ya no aplica el EE que contempla aplicar beneficios entre otros, menciones meritorias a estudiantes matriculados. Se graduó el 2025-07-10, por tanto, **ya no aplicaría el reconocimiento al exalumno en mención, adicionalmente, la carta de postulación del TG tiene fecha del 15 de diciembre de 2025, posterior a la graduación.** No obstante si el CF, lo estima procedente podría trasladar para apreciación a unidad de investigaciones, quienes realizan el proceso de evaluación o no, según sea pertinente



**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: *"No avalo por la extemporaneidad de la solicitud"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"No avalar por ser una solicitud extemporánea"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"No avalar por tratarse de una solicitud extemporánea"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"No avalar la solicitud por extemporaneidad"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo devolver la solicitud sin trámite, por cuanto esta es improcedente en virtud de la extemporaneidad y por cuanto el autor del trabajo ya obtuvo su título"*.

**RESPUESTA:** Negado, por cuanto esta es improcedente en virtud de la extemporaneidad y por cuanto el autor del trabajo ya obtuvo su título.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**c.) Solicitud de RECONSIDERACIÓN- Negativa aprobación del trámite de postulación del trabajo de grado- Egresado**

**13.4 Tratado acta 44-2025 caso 10.1 JORGE GÓMEZ DUQUE** coord. MEGA. **Solicitud:** "consultar si es posible que se reconsidere esta decisión " del Egresado **LUIS ALFREDO RUGE FORIGUA** (20222270017) sobre la negativa de CF de postulación a mención meritoria de su TG. **Motivo:** "asuntos de tipo administrativo no fue posible remitir la solicitud antes de que se graduara el estudiante...". No anexa soportes. **OBSERVACIONES:** a) se graduó el 2025-10-16, solicitud inicial radicada el 5 de noviembre. c) en ACTA 44-2025 solicitó: "estudio para postular trabajo de grado de la Maestría en Educación y Gestión Ambiental a mención de Meritoria " del Egresado del TG titulado: "Aportes técnico-políticos para la construcción de un instrumento de gestión en educación ambiental como política pública en el municipio de Viotá Cundinamarca". Motivo: "El Consejo Curricular de la Maestría en Educación y Gestión Ambiental, en su sesión ordinaria del 16 de septiembre de 2025 (Acta No. 12, caso 3.19), AVALÓ la postulación a la mención de MERITORIA, recomendada por los jurados...". Este CF determinó: "Responder con la norma interna que regula el otorgamiento de la distinción de TG en la FCE es la resolución No 011 de 2020 del CFCE: "Por medio de la cual se reglamenta el otorgamiento de las menciones de meritorio o laureado a los trabajos de grado de estudiantes de proyectos curriculares de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Francisco José de Caldas" b) de conformidad con el artículo. 4° del acuerdo 027 de 1993 CSU, se establece en lo relacionado con calidad de estudiante: "Es estudiante de la Universidad Distrital la persona que posee matrícula vigente para un programa académico en ella y cuyo propósito es obtener, un título de pregrado o postgrado en la Universidad", en este caso se graduó el 2025-10-16, por tanto, ya no aplicaría el reconocimiento al exalumno en mención". En este caso, se considera de carácter egresado y no tiene matrícula vigente por lo que ya no aplica el EE que contempla aplicar beneficios entre otros, menciones meritorias a estudiantes matriculados. ya no aplicaría el reconocimiento al exalumno en mención, adicionalmente, la carta de postulación del TG tiene fecha del 15 de diciembre de 2025, posterior a la graduación. No obstante, si el CF, lo estima procedente podría trasladar para apreciación a unidad de investigaciones, quienes realizan el proceso de evaluación o no, según sea pertinente

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "No avalo por la extemporaneidad de la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "No avalar por ser una solicitud extemporánea".
- La profesora Sandra Soler señala: "no avalar por tratarse de una solicitud extemporánea".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "No avalar la solicitud por extemporaneidad".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo devolver la solicitud sin trámite, por cuanto esta es improcedente en virtud de la extemporaneidad y por cuanto el autor del trabajo ya obtuvo su título".



**RESPUESTA:** Ratificar la negativa, por cuanto esta es improcedente en virtud de la extemporaneidad y por cuanto el autor del trabajo ya obtuvo su título.

**d.) Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación – Trabajo de Grado modalidad Pasantía- PREGRADO**

**13.5 SOFIA ACUÑA LOZANO** cód. 20211135010 PALF. **Solicitud:** "REPONER la decisión del Consejo de Carrera y, en su lugar, APROBAR la inscripción de la propuesta de trabajo de grado en modalidad Pasantía de la estudiante Sofia Acuña Lozano, reconociendo que la modalidad remota, en este caso específico, satisface plenamente los requisitos de estancia institucional

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégica	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

(acceso a servidores/licencias) y trabajo teórico-práctico definidos en el Acuerdo 012 de 2022. **2. Subsidiariamente, conceder el recurso de apelación ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación**. **Motivo:** "decisión comunicada mediante oficio CC-236-2025, por la cual se niega la aprobación del trabajo de grado en modalidad pasantía, titulada "Modulación electroóptica de nanopartículas: análisis numérico y simulación". La negativa del Consejo se fundamentó en una interpretación del término "estancia" (Acuerdo 012 de 2022) como un requisito ineludible de presencia física en las instalaciones. Respetuosamente disiento de dicha postura, por considerar que la decisión carece de fundamento legal y técnico bajo las siguientes consideraciones generales y particulares: ...". respuesta CC, carta de aceptación - Universidad de ESTADUAL DE CAMPINAS, otros. **OBSERVACIONES SA:** a) es necesario que, en primera instancia sea resuelto por el CC, órgano colegiado que inicialmente decidió; la competencia para aprobar las modalidades de TG es de los CC según el AC 012 de 2022 del CA, b) se adjunta "Carta de respaldo y extrañamiento ante la negativa a la pasantía internacional de la estudiante Sofía Acuña Lozano" del docente Cesar Herreño.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Es necesario que el CC resuelva en primera instancia la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Solicitar a CC del Programa resolver en primera instancia la situación de la estudiante".
- La profesora Sandra Soler señala: "Trasladar solicitud al PA".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Requerir respuesta de primera instancia al PA".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo solicitar al Consejo del PA resuelva el recurso de reposición para dar trámite a la apelación, si a ello hubiere lugar".

**RESPUESTA:** Trasladar al CC del programa académico para que resuelva el recurso de reposición, para dar trámite a la apelación si fuere necesario



#### 14. PAGOT

##### a.) Derecho de petición- desarrollo PAGOT

**14.1** Tratado en 2025 acta 36 caso 7.1, acta 40 caso 11.1, acta. 43 caso 7.1, acta 49 caso 9.2 **NICOLÁS DÍAZ FORERO** cód. 20142155083 LCS, **Solicitud:** "... infórmame de manera amplia y detallada las razones y justificación que usaron para hacer la determinación del 2 de septiembre del 2025, donde se determinó que se me "concede una última renovación de matrícula para culminar su plan de estudios. Debe obtener su título en el presente periodo.", 2. Sírvase informarme de manera amplia y detallada las posibilidades legales que existen para poder acogerme a la disposición determinada por ustedes el CFCE el 2 de septiembre de 2025. 3. Sírvase informarme de manera amplia y detallada la posibilidad de reevaluación de mi situación académica en base a la determinación que ustedes el CFCE emitieron el 2 de septiembre de 2025..." **Motivo:** "...A partir de una determinación que ustedes el CCFCE tomaron el día 02 de septiembre de 2025. donde se afirmaba sobre mi situación que "Se le concede una última renovación de matrícula para culminar su plan de estudios. Debe obtener su título en el presente periodo.", he venido presentando desde el día 11 de septiembre del año 2025, una serie de solicitudes que no han aclarado dudas legales y de procedimiento frente a mi proceso formativo dentro de la universidad, que en este punto de mi proceso para el 2026-1 podría ser crucial para terminar mi proceso formativo de forma oportuna." **CONTEXTO ACADÉMICO:** Ingresó: 2014-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, tiene cursado el 85% del plan de estudios Estado Actual: En renovación de matrícula – Vacaciones.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS          Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**ANÁLISIS DE SA:** a) estudiante reportado en pérdida de calidad en 2025-3 que se le permitió continuar estudios (CFCE-32-036-2025) una renovación adicional para culminar su plan de estudios, b) el estudio del PA indicó en su momento que "...debe continuar teniendo en cuenta que está bajo la normatividad de la Resolución 012/2023" c) en ACTA 36-2025 el estudiante solicitó "una aclaración y cambio de mi estado actual ..." desde el 2025-1 he estado cursando mis estudios dentro del programa PAGOT." este CF determinó: "Aprobar que culmine su proceso bajo el PAGOT....Derivado del estudio realizado por la licenciatura en ciencias sociales se desarrolló un concepto bajo el cual se le permitió volver a la carrera homologando 43 créditos con una extensión de hasta 4 semestres (2 años)". d) en ACTA 40-2025 el estudiante solicitó: "...solicito que se clarifique legalmente ...". este CF determinó: "Solicitar al Coordinador del PA, examinar la situación específica del alumno, que la coordinación informe al CF con claridad las alternativas y qué se requiere para que culmine sus estudios, apoyado en la apreciación del profesor consejero", e) en ACTA 43-2025 el PA indica: "... 1. El estudiante se reintegró a la Universidad en el periodo 2025-1. 2. En SGA, aparece que el estudiante ha cursado y aprobado el 76.9% de su plan de estudios. 3. En el periodo 2025-3, el estudiante tiene inscritos 13 créditos, quedándole pendiente por cursar 24 créditos, los cuales puede cursar dentro de los dos periodos siguientes, lo que estaría dentro los términos de tiempo que se estipulan en el Programa PAGOT". Este CF determinó: "Dar respuesta indicando que debe ajustarse a lo recomendado por la coordinación del PA, que se contacte con esa autoridad, que es competente en el asunto, teniendo en cuenta que esta manifestó, entre otros que 1. El estudiante se reintegró... En el Sistema de Gestión Académica - SGA, aparece que ha cursado y aprobado el 76.9% de su plan de estudios..." Este CF determinó: "Remitir al consejo del programa académico, teniendo en cuenta que allí hacen la valoración de reingreso en el marco del PAGOT". Informe que, a la fecha no ha sido remitido.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Solicitar informe al PA para que de ser posible se dé solución desde esta instancia".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Requerir informe al PA".
- La profesora Sandra Soler señala: "Solicitar informe al PA".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Requerir informe al PA".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo requerir con carácter perentorio el informe al PA., para que con el acompañamiento de la asesora jurídica se dé respuesta de fondo al recurso impetrado".

**RESPUESTA:** Solicitar informe al PA para que de ser posible se dé solución desde esa instancia, contemplando la solicitud de reingreso



#### COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

**Generalidades:** (Reglamento interno CFCE -Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto) Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos-: **Representante de los coordinadores de posgrado, coordinador PAIEP**

**15. VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES. Generalidades:** 1) Conforme a lo dispuesto por este CF en atención a la resolución N 015 de 2021 (comisiones accidentales CF), la comisión encargada procede a "Evaluar y aprobar las solicitudes de contratación docente de los proyectos curriculares que, de acuerdo con sus necesidades, presenten semestre a semestre ante el Consejo de Facultad. **Integrantes comisión:** Comité de Evaluación de la Facultad o su delegado (este lo preside la decanatura) y Comité de Investigaciones y los Representantes de los profesores al CF, Representante de los Coordinadores al CF, Representante de los Estudiantes al CF y la asesora jurídica de la Facultad. **Procedimiento:** a) analizar de manera especial, anticipada y perentoria los perfiles que se propongan, en aspectos académicos, y administrativos y, luego de hacer las

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: <b>Direccionamiento Estratégico</b>	Versión: 01	
	Proceso: <b>Gestión Integrada</b>	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

observaciones y ajustes dialogados con la coordinación del PPC presentan informe virtual al CF para que **determine el aval definitivo del perfil**; **Trámite siguiente: trasladar decanatura para continuar** con la publicación de la convocatoria que compete a esa instancia. El proceso se enmarca de conformidad con lo establecido en la resolución 000001 de 2012 de la Vicerrectoría Académica, en el artículo 1 numeral 2: (...) *aprobación por parte de cada Consejo de Facultad previa asignación de cupos entre proyectos curriculares (...)* y artículo 3, literal b: (...) *elaboración de criterios para la evaluación correspondiente a cada uno de los perfiles por parte del Consejo de Proyecto Curricular y Aprobación del Consejo de Facultad (...)*.

**a.) Solicitud de publicación concurso abreviado - 2026-1. Observaciones generales:** Los siguientes perfiles se pondrán en conocimiento de la comisión de revisión, integrada por los docentes: ASTRID RAMÍREZ VALENCIA, ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ, PEDRO JOSE VARGAS MANRIQUE, GLORIA ELIZALDE- HERNÁN RIVEROS, SANDRA SOLER CASTILLO.



**15.1 DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO** Coord. CSP remite dos (2) perfiles de vinculación especial, para la aprobación apertura de concurso para docentes del periodo académico **2026-1**. Adjunta acta CC No. 01 de enero de 2026. **Motivo:** *"El Programa de Comunicación Social y Periodismo, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación, participó durante el semestre 2025-3 en la convocatoria de ampliación de cupos para estudiantes de primer semestre del periodo académico 2026-1. En el marco de dicha convocatoria, y de manera concertada con la Decanatura de la Facultad, se acordó la ampliación de dos (2) cupos correspondientes a perfiles docentes de hora cátedra, con el fin de apoyar la proyección y atención de los nuevos grupos de primer semestre"*.

**PERFIL 1- [HORA CÁTEDRA]:** Asignaturas [4]- **16 HORAS**; **Métodos de estudio:** martes: 7 am -11 am; **Reportería gráfica:** martes: 13 pm- 17 pm; **Periodismo digital:** miércoles: 13 pm- 17 pm; **Historia de la Comunicación en el Mundo:** viernes de 9 am -13 pm. **Área de conocimiento:** COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO. Perfil docente: TÍTULO DE PREGRADO: Comunicador social y periodista Comunicador Social- Periodista, TÍTULO DE POSGRADO: Maestría en Comunicación, Maestría en Comunicación-Educación, Maestría en Estudios Audiovisuales. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA: experiencia mínima de dos (2) años tiempo completo en el área del concurso y/o su equivalente en la educación básica y media (Acuerdo 011 de 2002, Estatuto Docente Universidad Distrital). INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES: investigaciones concluidas y publicaciones en el área del concurso (preferiblemente en los últimos cinco años). Entregar soportes de artículos publicados donde figure el nombre de la revista, la fecha de publicación, título del texto, páginas, autor(a). Para libros o capítulos de libro la carátula, la página legal y el índice. Para investigaciones certificación que señale título de la investigación, rol desempeñado por el(la) aspirante y periodo de realización.

**PERFIL 2- [HORA CÁTEDRA]:** Asignaturas [3]- **12 HORAS**; **Oralidad:** martes 11am - 15 pm; **Política y Ciudadanía:** miércoles 7 am- 11 am; **Historia Social de la Comunicación:** jueves 7 am- 11 am. **Área de conocimiento:** Ciencias Sociales y Humanidades. Perfil docente: TÍTULO DE PREGRADO: Licenciado en Ciencias Sociales, Licenciado en educación básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Sociólogo, Antropólogo, Filósofo, Profesional en Ciencias Políticas, Profesional en Derecho y Ciencias Políticas. TÍTULO DE POSGRADO: Maestría en Comunicación-Educación, Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria. Maestría en Ciencias Sociales, Maestría en Pedagogía del Lenguaje, la Literatura y la Comunicación. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA: experiencia mínima de dos (2) años tiempo completo en el área del concurso y/o su equivalente en la educación básica y media (Acuerdo 011 de 2002, Estatuto Docente Universidad Distrital). INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES: investigaciones concluidas y publicaciones en el área del concurso (preferiblemente en los últimos cinco años). Entregar soportes de artículos publicados donde figure el nombre de la revista, la fecha de publicación, título del texto, páginas, autor(a). Para libros o capítulos de libro la carátula, la página legal y el índice. Para investigaciones certificación que señale título de la investigación, rol desempeñado por el(la) aspirante y periodo de realización.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Dar traslado a la solicitud a la comisión para que emitan concepto"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Dar traslado a la Comisión para el análisis de cumplimiento de los requerimientos institucionales para estos efectos"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"No se considera pertinente que un programa curricular sin lineamientos pedagógicos homologue la experiencia docente universitaria con experiencia en educación media"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo dar traslado a la comisión para análisis del cumplimiento de los requerimientos y subsiguientes trámites administrativos"*.

**RESPUESTA:** Dar traslado a la comisión para que emitan concepto. Proceder de conformidad.

**15.2 YURY FERRER FRANCO** presidente CC LEA. remite un (1) perfil de vinculación especial, para la aprobación apertura de concurso para docentes del periodo académico **2026-1**. **Motivo: No especifica.** Adjunta acta CC No. 10 de diciembre 2025. **PERFIL 1- [HORA CÁTEDRA]:** Asignaturas [3]- 12 HORAS: 1. 22403. CONCIENCIA CORPORAL, PREDANZA Y JUEGO PARA LA ESCUELA. GRUPO 1. (4 horas), 22423- INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN DIDÁCTICAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS. GRUPO 1 (4HORAS), 22423- INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN DIDÁCTICAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS. GRUPO 2 (4HORAS). **Área de conocimiento:** Pedagogía de las Artes Escénicas, Expresión Corporal y Danza. **Perfil docente: Pregrado:** Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Artística; o Licenciado en Educación Artística; o Licenciado en Danza; o Maestro en Danza. **Posgrado:** Título de Maestría en Estudios Artísticos o Estudios Culturales o Tendencias Contemporáneas de la Danza o Interdisciplinar en teatro y artes vivas. Indispensable: Conocimiento y práctica certificada en pedagogía, didáctica, investigación y composición en artes escénicas y danza contemporánea. **EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA:** Experiencia mínima de (2) años de tiempo completo o su equivalente profesional de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2002, capítulo 3 equivalencias, CSU. **PUBLICACIONES E INVESTIGACIONES CONCLUIDAS y/o EN CURSO** en el área de su formación, de preferencia en los últimos 5 años. Deben entregarse soportes digitalizados de artículos publicados, en donde figuren el nombre revista, volumen, tomo, año, páginas; para libros, la carátula; para investigaciones, constancia de aprobación; para puestas en escena, certificaciones y programas de mano.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Dar traslado a la solicitud a la comisión para que emitan concepto"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Dar traslado a la Comisión para el análisis de cumplimiento de los requerimientos institucionales para estos efectos"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Trasladar a la Comisión encargada"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo dar traslado a la comisión para análisis del cumplimiento de los requerimientos y subsiguientes trámites administrativos"*.



**RESPUESTA:** Dar traslado a la comisión para que emitan concepto. Proceder de conformidad.

**15.3 NOHORA PATRICIA ARIZA** Coord. LEI remite siete (7) perfiles de vinculación especial, para la aprobación apertura de concurso para docentes del periodo académico **2026-1**. Adjunta acta CC No. 4 de diciembre 2025.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	



**PERFIL 1- [HORA CÁTEDRA]:** Asignaturas [3]- **14 HORAS:** 1. **VIVENCIA: IMAGINACIÓN, FANTASÍA Y CREACIÓN (grupo 3 y 4) /8 horas;** 2. **CORPORALIDAD Y MOVIMIENTO EN LA INFANCIA (grupo 1) /2 horas, (grupo 2) /2 horas;** 3. **JUEGO Y OTRAS FORMAS DE COMUNICACIÓN (grupo 3) /2 horas.** Área de conocimiento: ARTES. Perfil docente: **Título de pregrado** Maestro en Artes Escénicas, Arte Danzario, Licenciatura en Artes Escénicas, Licenciatura en Educación Artística, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística. **Título de posgrado** Maestrías y/o Doctorado en Educación o Magister en Escrituras creativas, Maestría en Estudios Artísticos, Maestría en Arte, Educación y Cultura; Doctorado en Estudios Artísticos. **Experiencia docente** Experiencia mínima de 2 años tiempo completo y / o su equivalente en la educación infantil, primaria, básica o superior, en el área de la convocatoria. Acuerdo 011 de 2002 (Estatuto docente). En las certificaciones debe constar el tiempo de servicio. **Investigaciones concluidas o publicaciones, en el área de la convocatoria (preferiblemente en los últimos 5 años):** Para investigaciones se requiere certificación de aprobación del proyecto de investigación, período de realización de la investigación o constancia de aprobación por parte del grupo de investigación o institución a cargo donde se describa el objeto del proyecto. Para artículos entregar fotocopia del artículo publicado, en donde figure nombre del autor, nombre de la revista, volumen, tomo, año, páginas. Para libros, copia de la carátula y la página de créditos con el nombre del autor y el ISBN. **Motivo:** "El docente encargado de los espacios presentó carta de renuncia para el siguiente semestre".

**PERFIL 2- [HORA CÁTEDRA]:** Asignaturas [3]- **10 HORAS:** 1. **Sensibilidad y Afecto en la Infancia (grupo 2) /4 horas;** 2. **Vivencia de Comunicación niño, niñas y adultos (grupo 5 y 6) /4 horas;** 3. **Los derechos de los niños(a) en Colombia y América Latina (grupo 2) /2 horas.** Área de conocimiento: NIÑO. Perfil docente: **Título de pregrado** Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Educación para la Infancia, Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Básica Primaria; Licenciatura en Psicopedagogía; Licenciatura en Educación Especial; Psicología. **Título de posgrado** Maestrías y/o Doctorado en Educación o Maestría en Infancia, Maestría en Infancia y Cultura o Maestría en Desarrollo Educativo y Social. Maestría en Niñez, Familia y Desarrollo en Contextos. Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. **Experiencia docente** Experiencia mínima de 2 años tiempo completo y / o su equivalente en la educación infantil, primaria, básica o superior, en el área de la convocatoria. Acuerdo 011 de 2002 (Estatuto docente). En las certificaciones debe constar el tiempo de servicio. **Investigaciones concluidas o publicaciones, en el área de la convocatoria (preferiblemente en los últimos 5 años):** Para investigaciones se requiere certificación de aprobación del proyecto de investigación, período de realización de la investigación o constancia de aprobación por parte del grupo de investigación o institución a cargo donde se describa el objeto del proyecto. Para artículos entregar fotocopia del artículo publicado, en donde figure nombre del autor, nombre de la revista, volumen, tomo, año, páginas. Para libros, copia de la carátula y la página de créditos con el nombre del autor y el ISBN. **Motivo:** "Necesidad de apertura, los grupos se cerraron en el periodo 2025-3".

**PERFIL 3- [HORA CÁTEDRA]:** Asignaturas [3]- **14 HORAS:** 1. **VIVENCIA: IMAGINACIÓN, FANTASÍA Y CREACIÓN (grupo 1 y 2) /8 horas;** 2. **PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS (grupo1) /4 horas;** 3. **COGNICIONES, PENSAMIENTO Y CULTURA (grupo 2) /2 horas.** Área de conocimiento: LENGUAJE. Perfil docente: **Título de pregrado** Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Educación para la Infancia, Licenciatura en Educación Básica Primaria, Licenciatura en Preescolar; Licenciatura en español-Lenguas; Licenciatura en Lengua Castellana, Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana; y afines al área de lenguaje y la pedagogía. Filosofía y Letras. **Título de posgrado** Maestrías y/o Doctorado en Educación o Maestría en Infancia, Maestría en Infancia y Cultura, Maestría en comunicación educativa, Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria, Maestría en Lingüística Hispanoamericana, Maestría en literatura infantil y mediación lectora, Maestría en creación literaria, Maestría en Comunicación y Educación, Maestría en Pedagogía de la Lengua Materna o afines al área de lenguaje y la pedagogía. Maestría en Escritura(s) Creativa(s). Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. **Experiencia docente** Experiencia mínima de 2 años tiempo completo y / o su equivalente en la educación infantil, primaria, básica o superior,

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: <b>Direccionamiento Estratégico</b>	Versión: 01	
	Proceso: <b>Gestión Integrada</b>	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	



en el área de la convocatoria, experiencia en trabajo con bibliotecas y mediación lectora; experiencia con primera infancia. Acuerdo 011 de 2002 (Estatuto docente). En las certificaciones debe constar el tiempo de servicio. **Investigaciones concluidas o publicaciones, en el área de la convocatoria (preferiblemente en los últimos 5 años):** Para investigaciones se requiere certificación de aprobación del proyecto de investigación, período de realización de la investigación o constancia de aprobación por parte del grupo de investigación o institución a cargo donde se describa el objeto del proyecto. Para artículos entregar fotocopia del artículo publicado, en donde figure nombre del autor, nombre de la revista, volumen, tomo, año, páginas. Para libros, copia de la carátula y la página de créditos con el nombre del autor y el ISBN. **Motivo:** "El docente encargado de los espacios presentó carta de renuncia para el siguiente semestre".

**PERFIL 4- [HORA CÁTEDRA]:** Asignaturas [1]- **12 HORAS: 1. PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA I (grupo 5) /12 horas.** **Área de conocimiento:** LENGUAJE. Perfil docente: **Título de pregrado** Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Educación para la Infancia, Licenciatura en Educación Básica Primaria, Licenciatura en Preescolar; Licenciatura en español-Lenguas; Licenciatura en Lengua Castellana, Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana; y afines al área de lenguaje y la pedagogía. Filosofía y Letras. **Título de posgrado** Maestrías y/o Doctorado en Educación o Maestría en Infancia, Maestría en Infancia y Cultura, Maestría en comunicación educativa, Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria, Maestría en Lingüística Hispanoamericana, Maestría en literatura infantil y mediación lectora, Maestría en creación literaria, Maestría en Comunicación y Educación, Maestría en Pedagogía de la Lengua Materna o afines al área de lenguaje y la pedagogía. Maestría en Escritura(s) Creativa(s). Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. **Experiencia docente** Experiencia mínima de 2 años tiempo completo y / o su equivalente en la educación primaria, básica o superior, en el área de la convocatoria, experiencia en trabajo con bibliotecas y mediación lectora; experiencia con primera infancia. Acuerdo 011 de 2002 (Estatuto docente). En las certificaciones debe constar el tiempo de servicio. **Investigaciones concluidas o publicaciones, en el área de la convocatoria (preferiblemente en los últimos 5 años):** Para investigaciones se requiere certificación de aprobación del proyecto de investigación, período de realización de la investigación o constancia de aprobación por parte del grupo de investigación o institución a cargo donde se describa el objeto del proyecto. Experiencia en investigación social o en ciencias humanas, preferiblemente en ámbitos relacionados con el lenguaje. Para artículos entregar fotocopia del artículo publicado, en donde figure nombre del autor, nombre de la revista, volumen, tomo, año, páginas. Para libros, copia de la carátula y la página de créditos con el nombre del autor y el ISBN. **Motivo:** "Necesidad de apertura por demanda de inscripción para el periodo 2026-1".

**PERFIL 5- [HORA CÁTEDRA]:** Asignaturas [1]- **12 HORAS: 1. PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA I (grupo 3) /12 horas.** **Área de conocimiento:** LENGUAJE. Perfil docente: **Título de pregrado** Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Educación para la Infancia, Licenciatura en Educación Básica Primaria, Licenciatura en Preescolar; Licenciatura en español-Lenguas; Licenciatura en Lengua Castellana, Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana; y afines al área de lenguaje y la pedagogía. Filosofía y Letras. **Título de posgrado** Maestrías y/o Doctorado en Educación o Maestría en Infancia, Maestría en Infancia y Cultura, Maestría en comunicación educativa, Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria, Maestría en Lingüística Hispanoamericana, Maestría en literatura infantil y mediación lectora, Maestría en creación literaria, Maestría en Comunicación y Educación, Maestría en Pedagogía de la Lengua Materna o afines al área de lenguaje y la pedagogía. Maestría en Escritura(s) Creativa(s). Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. **Experiencia docente** Experiencia mínima de 2 años tiempo completo y / o su equivalente en la educación primaria, básica o superior, en el área de la convocatoria, experiencia en trabajo con bibliotecas y mediación lectora; experiencia con primera infancia. Acuerdo 011 de 2002 (Estatuto docente). En las certificaciones debe constar el tiempo de servicio. **Investigaciones concluidas o publicaciones, en el área de la convocatoria (preferiblemente en los últimos 5 años):** Para investigaciones se requiere certificación de aprobación del

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	



proyecto de investigación, período de realización de la investigación o constancia de aprobación por parte del grupo de investigación o institución a cargo donde se describa el objeto del proyecto. Experiencia en investigación social o en ciencias humanas, preferiblemente en ámbitos relacionados con el lenguaje. Para artículos entregar fotocopia del artículo publicado, en donde figure nombre del autor, nombre de la revista, volumen, tomo, año, páginas. Para libros, copia de la carátula y la página de créditos con el nombre del autor y el ISBN. **Motivo:** "Necesidad de apertura por demanda de inscripción para el periodo 2026-1".

**PERFIL 6- [HORA CÁTEDRA]: Asignaturas [3]- 16 HORAS: 1. VIVENCIA: IMAGINACIÓN, FANTASÍA Y CREACIÓN (grupo 3 y 4) /8 horas; 2. PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS (grupo 2) /4 horas; 3. CREACIÓN DE LIBRO ÁLBUM (grupo 1) /4 horas. Área de conocimiento: LENGUAJE.** Perfil docente: **Título de pregrado** Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Educación para la Infancia, Licenciatura en Educación Básica Primaria, Licenciatura en Preescolar; Licenciatura en español-Lenguas; Licenciatura en Lengua Castellana, Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana; y afines al área de lenguaje y la pedagogía. Filosofía y Letras. **Título de posgrado** Maestrías y/o Doctorado en Educación o Maestría en Infancia, Maestría en Infancia y Cultura, Maestría en comunicación educativa, Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria, Maestría en Lingüística Hispanoamericana, Maestría en literatura infantil y mediación lectora, Maestría en creación literaria, Maestría en Comunicación y Educación, Maestría en Pedagogía de la Lengua Materna o afines al área de lenguaje y la pedagogía. Maestría en Escritura(s) Creativa(s). Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. **Experiencia docente** Experiencia mínima de 2 años tiempo completo y / o su equivalente en la educación infantil, primaria, básica o superior, en el área de la convocatoria, experiencia en trabajo con bibliotecas y mediación lectora; experiencia con primera infancia. Acuerdo 011 de 2002 (Estatuto docente). En las certificaciones debe constar el tiempo de servicio. **Investigaciones concluidas o publicaciones, en el área de la convocatoria (preferiblemente en los últimos 5 años):** Para investigaciones se requiere certificación de aprobación del proyecto de investigación, período de realización de la investigación o constancia de aprobación por parte del grupo de investigación o institución a cargo donde se describa el objeto del proyecto. Para artículos entregar fotocopia del artículo publicado, en donde figure nombre del autor, nombre de la revista, volumen, tomo, año, páginas. Para libros, copia de la carátula y la página de créditos con el nombre del autor y el ISBN. **Motivo:** "El docente encargado de los espacios presentó carta de renuncia para el siguiente semestre".

**PERFIL 7- [TCO]: Asignaturas [8]- 40 HORAS: 1. CORPORALIDAD Y AUTOBIOGRAFÍA grupo 2/2 horas, 2. CORPORALIDAD Y AUTOBIOGRAFÍA grupo 3/2 horas, 3. JUEGO Y OTRAS FORMAS DE COMUNICACIÓN grupo 1/2 horas, 4. JUEGO Y OTRAS FORMAS DE COMUNICACIÓN grupo 2/2 horas, 5. MULTIEXPRESIVIDAD INFANTIL Y RECUPERACIÓN EXPRESIVA DEL DOCENTE grupo 1/2 horas, 6. MULTIEXPRESIVIDAD INFANTIL Y RECUPERACIÓN EXPRESIVA DEL DOCENTE grupo 2/2 horas, 7. PROBLEMAS DIDÁCTICOS DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA PARA LA INFANCIA grupo 1/4 horas, 8. PROBLEMAS DIDÁCTICOS DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA PARA LA INFANCIA grupo 2/4 horas. Área de conocimiento: ARTES.** Perfil docente: **Título de pregrado** Artes Escénicas, Arte Danzario, Licenciatura en Artes Escénicas, Licenciatura en Educación Artística y Artes Escénicas, Licenciatura en Educación Artística, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística. **Título de posgrado** Maestrías y/o Doctorado en Educación, Maestría Interdisciplinaria en Teatro y Artes Vivas, Maestría en Didáctica de las Artes Escénicas, Maestría en Estudios Artísticos, Maestría en Arte, Educación y Cultura; Doctorado en Estudios Artísticos. **Experiencia docente** Experiencia mínima de 2 años tiempo completo y / o su equivalente en la educación infantil, primaria, básica o superior, en el área de la convocatoria. Acuerdo 011 de 2002 (Estatuto docente). **Investigaciones concluidas o publicaciones, en el área de la convocatoria (preferiblemente en los últimos 5 años):** Para investigaciones se requiere certificación de aprobación del proyecto de investigación, período de realización de la investigación o constancia de aprobación por parte del grupo de investigación o institución a cargo donde se describa el objeto del proyecto. Para artículos entregar fotocopia del artículo publicado, en donde figure nombre del autor, nombre de la

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: <b>Direccionamiento Estratégico</b>	Versión: 01	
	Proceso: <b>Gestión Integrada</b>	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

revista, volumen, tomo, año, páginas. Para libros, copia de la carátula y la página de créditos con el nombre del autor y el ISBN. **Motivo:** "El docente encargado de los espacios no presentó sus documentos de contratación dados problemas de salud".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Dar traslado a la solicitud a la comisión para que emitan concepto".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Dar traslado a la Comisión para el análisis de cumplimiento de los requerimientos institucionales para estos efectos".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Trasladar a la Comisión encargada".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo dar traslado a la comisión para análisis del cumplimiento de los requerimientos y subsiguientes trámites administrativos".

**RESPUESTA:** Dar traslado a la comisión para que emitan concepto. Proceder de conformidad.

**15.4 JESUS ALVARO JIMENEZ MONTOYA** Coord. PALQ. remite un (1) perfil de vinculación especial, para la aprobación apertura de concurso para docentes del periodo académico **2026-1**. **Motivo: No especifica.** Adjunta acta CC No. 14 de enero de 2026. **PERFIL 1:** Asignaturas [1]- 11 HORAS: Química Orgánica. **Área de conocimiento:** Química – Química Orgánica. **Perfil docente:** **TITULO DE PREGRADO:** Licenciada/o en Química – Química/o; **TITULO DE POSTGRADO:** Maestría y/o Doctorado en el área del concurso o en el campo de la educación en ciencias con experiencia académica en química orgánica; **EXPERIENCIA DOCENTE:** Experiencia mínima de 2 años tiempo completo y / o su equivalente en la educación básica o superior, en el área de la convocatoria. Acuerdo 011 del 15 de noviembre de 2002, capítulo 3 (Equivalencias) del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, **INVESTIGACIONES CONCLUIDAS y/o EN CURSO y PUBLICACIONES:** En el área de Química Orgánica, de preferencia en los últimos 5 años. Entregar fotocopia del artículo publicado, en donde figure nombre de revista, volumen, tomo, año, páginas. Para libros, fotocopia de la carátula. Para investigaciones, constancia de aprobación.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "dar traslado a la solicitud a la comisión para que emitan concepto".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Dar traslado a la Comisión para el análisis de cumplimiento de los requerimientos institucionales para estos efectos".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo dar traslado a la comisión para análisis del cumplimiento de los requerimientos y subsiguientes trámites administrativos".

**RESPUESTA:** Dar traslado a la comisión para que emitan concepto. Proceder de conformidad.

#### a.) Recurso de REPOSICIÓN - contra determinación CC- No asignación carga docente

**15.5 VICTOR HUGO GARCÉS** docente vinculación especial LCS- **Solicitud:** "interponer el presente RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA de "la notificación sobre la no adjudicación de carga académica al proyecto curricular" comunicada vía correo el día 17, mes diciembre y año 2025, emitido desde la Licenciatura en Ciencias Sociales" **Motivo:** "He estado vinculado como docentes de pregrado en la modalidad de docentes de Tiempo Completo Ocasional (vinculación especial) para el periodo académico 2024-III, 2025 I, II y III en la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas,

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

desde el 12 de agosto de 2024 a través de la resolución N.º 257 (Agosto 05 de 2024), resolución N.º 003 (Enero 07 de 2025) y la resolución N.º 081 (Marzo 03 de 2025). El día 17 de diciembre se comunicó que un docente nuevo el "próximo semestre asumirán la carga académica correspondiente al componente pedagógico, incluidos entre ellos, los espacios académicos que venían siendo acompañados por usted". No adjunta soportes. **OBSERVACIONES SA:** al ser un recurso de reposición de una decisión que tomó el PA debe ser desatado de fondo por el PA con apoyo jurídico de decanatura si lo considera necesario dicha instancia. Luego de dar respuesta de reposición y con dicho insumo, procedería dar respuesta a la apelación por parte del CF

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "requerir al consejo curricular del PA que resuelve el caso con el apoyo jurídico brindado desde la facultad".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Solicitar al CC dar respuesta al recurso de reposición".
- La profesora Sandra Soler señala: "Solicitar informe al PA".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo solicitar al Consejo del PA resuelva el recurso de reposición para dar trámite a la apelación, si a ello hubiere lugar".

**RESPUESTA:** requerir al consejo curricular del PA que resuelve el caso con el apoyo jurídico brindado desde la Facultad

#### 16. CONSEJOS CURRICULARES



- a.) **Elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Curricular -PREGRADO. Generalidades:** la designación de estudiantes ante los CC está regulada por la R-011 de 2018 del CFCE. b) el procedimiento establecido en la R-011 de 2018 del CFCE entre otros aspectos indica en su art. 1º: (...) 1. *los representantes de los estudiantes ante cada proyecto curricular serán elegidos por los estudiantes de su respectivo proyecto y presentados por los consejos curriculares ante el Consejo de Facultad para su designación (...),* y numeral 7: "El Consejo de Facultad, previa constatación del cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en el Estatuto General de la Universidad..." el EG en AC 004 de 2025 del CSU, indica en el art 21: "**CALIDADES DE LOS REPRESENTANTES.** Los representantes de los docentes, de los estudiantes y de los egresados ante los órganos de dirección de carácter colegiado, ostentan las mismas calidades que los representantes de estos estamentos ante el Consejo Superior Universitario". en ese sentido en el art. 25 establece del EG indica: "a) **Tener matrícula vigente en un programa de educación superior en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.** b) **No estar en prueba académica al momento de su inscripción.** c) **No tener vínculo contractual con la Universidad**".

**16.1 ADRIANA LÓPEZ CAMACHO** presidente CC- LCS. **Solicitud:** "realizar los trámites y fine pertinentes, para que las 2 estudiantes puedan ejercer su labor ante el consejo curricular, como se establece en la Resolución No. 011 del 2018" **Motivo:** "en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2025, acta No 029, recibió y dio lectura a las cartas de renuncia a la representación de los estudiantes, ante este órgano colegiado, de los estudiantes, Zamir Porras y Juan Felipe Torres, quienes cumplieron con el tiempo estimado, para dicha representación. Por otra parte, se recibió y se dio lectura al acta de selección por consenso de 2 nuevas estudiantes representantes, ante el consejo curricular de la licenciatura" a las estudiantes **NIDIA CAROLINA LOPEZ VANEGAS** Cód. 20232255104 y **NATHALIA ANDREA RODRIGUEZ DIAZ** Cód. 20162155647.

**OBSERVACIONES SA:** a) de conformidad con las generalidades expuestas- SEGÚN REQUISITOS: 1. **NIDIA C. LOPEZ:** EA: En renovación de matrícula - Vacaciones (pago matrícula 2026-1 22/12/2025), no está en prueba académica, PA no informa si tiene vínculo contractual con la UD 2. **NATHALIA A. RODRIGUEZ:** EA: En renovación de matrícula - Vacaciones

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: <b>Direccionamiento Estratégico</b>	Versión: 01	
	Proceso: <b>Gestión Integrada</b>	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

(pago matrícula 2026-1 22/12/2025), no está en prueba académica, PA no informa si tiene vínculo contractual con la UD. Adjunta: cartas de renuncia de los anteriores representantes estudiantiles y acta de selección de estudiantes.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Llevar a cabo los acotos administrativos a que haya lugar"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Avalar la solicitud"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Dar trámite según reglamento"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo realizar los actos administrativos correspondientes"*.

**RESPUESTA:** Aval a la designación, remitir a la Decanatura para la elaboración del acto administrativo correspondiente.

#### 17. MONITORIAS

##### a.) Solicitud de aprobación CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA monitorias 2026-1- PREGRADO, POSGRADO Y UNIDADES ACADÉMICAS

**17.1 SECRETARÍA ACADÉMICA Solicitud- Aprobación de la convocatoria y cronograma monitorias 2026- 1 y confirmación de comisión.** OBSERVACIONES: a) los monitores deben iniciar sus actividades al tiempo del inicio del semestre, sin embargo, se requiere **tener conocimiento por parte del ordenador del gasto sobre el presupuesto asignado para monitores**, es decir, si se le dará a todos los programas académicos de pregrado, posgrado y unidades académicas, b) las fechas que se resaltan de la propuesta (adjunta), ajustada en tiempos son: Inscripción electrónica de los aspirantes: **Entre el 30 de enero al 3 de febrero de 2026**; Selección de aspirantes (comisión): Entre el 9 y 12 de febrero 2026; Asignación de actividades e inicio de labores: **Entre el 13 y 16 de febrero de 2026** d) es importante indicar que, previo al lanzamiento de la convocatoria se tiene como primer ítem de confirmación y distribución de plazas, **corresponde al ordenador del gasto, en este caso de la Decanatura**, confirmar el número de plazas disponibles para el primer periodo del año, para lo cual puede hacer una evaluación de lo que se dio el semestre anterior, considerando además los recursos y las necesidades de las unidades y programas académicos, además de considerar que las fechas pueden ser sujetas a modificarse (por la contratación de los CPS- divulgación de convocatoria página web, apertura de formulario, verificación de requisitos), e) **COMISIÓN de selección de MONITORES** designada igualmente por el CF: Representante de los coordinadores de pregrado, Representante Investigaciones, Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado y representante estudiantil ante el CF.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: *"Aprobar la solicitud teniendo en cuenta la asignación presupuestal actualmente existente"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Avalar la solicitud"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Aprobar"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Se sugiere aprobar"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo aprobar la solicitud"*.

**RESPUESTA:** Aprobar la convocatoria de monitores 2026-1, de acuerdo con las posibilidades presupuestales. Ratificar comisión.

#### 18. EXTEMPORÁNEOS

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### a.) Trámite de solicitudes extemporáneas que se radican sin soportes

**18.1 SECRETARÍA ACADÉMICA** informa y solicita su aval en relación con la continuación del procedimiento establecido, el cual conlleva que, para las solicitudes que se radican sin soportes de fuerza mayor, se siga procediendo en consecuencia con la comunicación IE-11499-2016 de la Vicerrectoría Académica, (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...), b) Indica que al Consejo de Facultad ingresan, entre otros, todos los trámites que son extemporáneos a las fechas del Calendario Académico y/o E-E acuerdo 004 de 2011 CSU (retiros voluntarios y no renovaciones de matrícula), en este sentido, una vez se radica la solicitud se genera respuesta de SA que hace las veces de secretaria del CF donde se le indica al alumno que **deben adjuntar soportes para ser presentado el requerimiento ante el CF**. Estos casos, quedan incorporadas en el acta del Consejo de Facultad de la semana que corresponda, punto excepcionalidad- varios.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avalo la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar la solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere avalar".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Enterado, recomiendo avalar la solicitud".

**RESPUESTA:** Avalar, para las solicitudes que se radican sin soportes de fuerza mayor, se siga procediendo en consecuencia con la comunicación IE-11499-2016 de la Vicerrectoría Académica, indicándole al alumno que **deben adjuntar soportes para ser presentado el requerimiento ante el CF**. Estos casos, quedan incorporadas en el acta del Consejo de Facultad de la semana que corresponda, punto excepcionalidad- varios.



#### 19. GRADOS

##### a.) Solicitud de aprobación CRONOGRAMA ceremonias de grado 2026

**19.1 SECRETARÍA ACADÉMICA Solicitud:** aval del CF para publicar el cronograma de grados para el año 2026, el cual incorpora las fechas de las ceremonias y los tiempos de trámites que conlleva este proceso, enmarcados en la RESOLUCIÓN N°069 (14 de octubre de 2025) "Por la cual se expide el Calendario Académico para los Programas Académicos de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, correspondiente a los periodos académicos 2026-I, 2026-II, 2026-III y proceso de admisión para el periodo académico 2026-III", RESOLUCIÓN No. 071 (22 de octubre de 2025) "Por la cual se expide el Calendario Académico para los Programas Académicos de posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, correspondientes a los periodos académicos 2026-I, 2026-II y proceso de admisión para el periodo académico 2027-I". Por tanto, la propuesta tuvo en cuenta los siguientes aspectos: **1) las vacaciones de los docentes. 2) los tiempos**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

requeridos para la recepción, trámite, revisión y elaboración de los documentos implícitos. Se anexa la propuesta de cronograma de grado 2026. Aspectos generales que destacan la importancia del rigor de este cronograma : Además del cumplimiento de la normativa y de la organización interna de del proceso institucional, el desarrollo de este, se conecta intrínsecamente con el desarrollo de procesos conexos tales como: a) supervisión del MEN-SA a efectos de disponer la información en el momento que sea requerida en relación con el otorgamiento de títulos, de manera transparente y eficaz( en este aspecto se han presentado durante los últimos 10 años un aproximado de 80 casos de intento de vulneración de la información) b) Cumplimiento irrestricto del proceso de formación y otorgamiento de los títulos en el marco del tiempo estipulado - en la perspectiva de que el graduado continúe sus procesos educativos y se vincule al espectro laboral en tiempos oportunos c) mantener el seguimiento organizado del proceso que fundamenta la sostenibilidad de la oferta educativa para contribuir entre otros al desarrollo social y cultural, por cuanto este es requerido frecuentemente por los entes de control y vigilancia.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avala la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar la solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere avalar".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Enterado, recomendando avalar la solicitud".

**RESPUESTA:** aprobado el cronograma de grados del año 2026.

#### 20. COMISIONES DE ESTUDIO



##### a.) Solicitud de aprobación apertura de convocatoria apoyo Formación Posgradual

**20.1 SECRETARÍA ACADÉMICA Solicitud:** Aprobación apertura de convocatoria apoyo Formación Posgradual- los primeros tres meses hasta el 31 de marzo de 2026 y confirmación de comisión, como lo establece el acuerdo 09 de 2007 del CSU. **OBSERVACIONES:** a) de conformidad con el ACUERDO 009 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2007 EMITIDO POR EL CSU "Por el cual se reglamenta el Estatuto Docente de la Universidad Distrital en cuanto a las políticas y procedimientos para el Apoyo Posgradual de alto nivel a Profesores de Carrera y se dictan otras disposiciones" en el marco del cual se indica en el "...Capítulo II Artículo 8° "...Parágrafo 3: Los Consejo de Facultad realizarán convocatoria anual durante el primer trimestre a los docentes de carrera aspirantes a comisión de estudios teniendo en cuenta sus posibilidades financieras y las políticas de desarrollo académico de la Universidad..." Artículo 4° literal d) Que exista un cupo en la Facultad o unidad académica dentro del 15% de los profesores TCE (Tiempo Completo Equivalente) en comisión de estudios. Este Cálculo debe hacerse, no sobre el número total de personas, sino sobre el tiempo de dedicación de los profesores. Parágrafo: En ningún caso el total de profesores en comisión de estudios en la Universidad podrá exceder el 10% del total de profesores TCE (Tiempo Completo Equivalente). b) **COMISIÓN DE REVISIÓN DE CARPETAS** que presenten los docentes que participen en la convocatoria: esta comisión fue designada a través de la resolución No. R-015 2021 CF: Representantes de profesores, Representante de los coordinadores de pregrado: Representante de los Proyectos Transversales: coordinador del PAIEP, Representación de coordinador de postgrado y asesor jurídico de decanatura.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La señora Decana indica: "Avalo la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalar la solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "avalara".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere avalar".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobada la apertura de la convocatoria de apoyo a la formación posgradual, según la normatividad vigente.

#### b.) Informe - desarrollo comisión de estudios y manifiesto

**20.2 ALEXANDER GARCÍA GARCÍA** docente PALB, remite: "informe sobre las labores realizadas durante el 2025-3, sobre la comisión de estudios" adicionalmente indica: "quisiera manifestar por enésima vez mi preocupación y, sobre la solicitud de aceptar homologación de los artículos en revistas indexadas externas a la Universidad Distrital. Envíe tal solicitud nuevamente al Consejo Superior Universitario, el pasado 19 de agosto del 2025, sin recibir ninguna respuesta. Si es posible reiterar desde la Facultad esta solicitud, y consultar sobre la respuesta respectiva, pues tengo entendido que desde la Facultad se elevó esta problemática al Consejo Académico". **OBSERVACIONES SA:** procede trasladar a la decanatura, inicialmente como supervisora del contrato de comisión de estudios y, que dicha instancia, con base en su APRECIACIÓN lo presente, si es necesario, al comité de publicaciones de FCE en su condición de presidenta de este.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Analizar el caso en la decanatura con el apoyo jurídico respectivo".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Dar traslado a la Decanatura".
- La profesora Sandra Soler señala: "dar traslado a la Decanatura".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Analizar con apoyo jurídico de manera particular en la decanatura".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Enterado, en consonancia con los análisis de la SA. recomiendo trasladar a la decanatura según la competencia de este colegiado".

**RESPUESTA:** trasladar a la Decanatura el manifiesto del docente para que se analice el caso con apoyo jurídico.



#### 21. AÑO SABÁTICO

- a.) **Solicitud de año sabático. Generalidades:** no obstante, el pre- estudio, este caso debe ser remitido a la comisión de evaluación para su revisión y concepto como competentes en el asunto, posteriormente a este trámite será puesto en conocimiento del CF para su determinación y envío al siguiente trámite, de aprobación por el CA.

**21.1 DEISSY MILENA NARVAEZ ORTIZ** docente LEMA **Solicitud:** "aprobación y recomendación de mi plan de trabajo para año sabático". **CONTEXTO:** Presenta plan de trabajo: "Elaborar notas de clase para el curso "Problemas de la construcción del número natural" de la Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el fin de fortalecer los ambientes de aprendizaje, sistematizar las experiencias didácticas desarrolladas en este espacio académico y aportar evidencia sobre el impacto del material propio producido por los docentes de LEMA en resolución de problemas, en

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

coherencia con las recomendaciones formuladas por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en su concepto del 23 de agosto de 2024". PRODUCTO: Notas de clase para el espacio de formación: "Problemas de la construcción del número natural. Presenta: plan de trabajo, Aval Plan de Trabajo- Año Sabático del CC, acta CC 15- dic- 2025, certificado de Recursos Humanos, paz y salvo tesorería, paz y salvo IDEXUD, paz y salvo PA, paz y salvo ODI. **FALTA:** Paz y Salvo de Almacén e Inventarios, Paz y Salvo Unidad de Extensión de Facultad, Paz y Salvo Unidad de Investigaciones de Facultad

**OBSERVACIONES SA:** a) solicitud radicada el 18 de diciembre, de conformidad con el AC No. 002 de 2022 del CA, en el párrafo del Art 1 indica: "Las solicitudes de año sabático deben radicarse ante la Secretaría del Consejo Académico, a más tardar con un (1) mes calendario de anticipación al inicio del correspondiente periodo académico en el cual se pretende iniciar el disfrute de dicho año", es importante indicar que, para la fecha de radicación de la solicitud ya no se tenía sesiones del CF, por otro lado según el Calendario Académico de la vigencia R- 069 de 2025 del CA el inicio del periodo académico 2026-1 en pregrado es el 2 de febrero de 2026. **Procede que la docente complemente la documentación y que la comisión revise lo pertinente.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Solicitar a la docente completar la entrega de los documentos."
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Requerir a la docente entregar la documentación completa".
- La profesora Sandra Soler señala: "Solicitar documentación a la docente".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Se sugiere solicitar la entrega de los documentos soporte del trámite".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo requerir a la docente completar todos los documentos necesarios y trasladar a la comisión para su análisis, considerando, por supuesto, los tiempos requeridos para los trámites administrativos de rigor".

**RESPUESTA:** Requerir a la docente completar todos los documentos necesarios y trasladar a la comisión para su análisis, considerando.

**21.2 Tratado acta 47-2025 caso 13.1 PEDRO GERARDO ROCHA docente LEMA Solicitud:** "con el propósito de solicitar aval para el disfrute del año sabático por parte del consejo de facultad anexo los siguientes documentos, Aval plan de trabajo por parte del consejo curricular de la licenciatura en Matemáticas. Plan de trabajo a ejecutar. Certificado oficina de talento humano, Paz y salvo CIDC, Paz y salvo IDEXUD, Paz y salvo Inventarios, Paz y salvo recursos financieros, Paz y salvo tesorería, 9. Documento argumentativo plan de trabajo". **CONTEXTO:** Ingresó el veintitrés (23) de marzo de 1995, mediante resolución Nro. 102 del veintitrés (23) de febrero de 1995. Mediante resolución de rectoría No. 517 del veinticuatro (24) de octubre del 2007 se ordenó la inscripción en el escalafón Docente de la Universidad. Mediante Resolución Nro. 051 del once (11) de diciembre del 2007 expedida por el Consejo Académico, autoriza el disfrute del año sabático a partir del diecisiete (17) de enero del 2008 y hasta el dieciséis (16) de enero del 2009. Mediante Resolución Nro. 128 del veintinueve (29) de noviembre del 2016 expedida por el Consejo Académico, concede el disfrute del año sabático desde el dieciséis (16) de enero del 2017 y hasta el quince (15) de enero del 2018, para desarrollar la escritura de un libro de texto denominado "Educación Estadística: La enseñanza de la probabilidad y la estadística", dirigido a estudiantes de pregrado y postgrado que permitirá el análisis, descripción y desarrollo de alguno de los elementos que estructuran la Educación Estadística. El docente cumple con los siete (7) años de servicio para el disfrute del año sabático. Presenta plan de trabajo: "Escribir un libro que pueda ser utilizado por los estudiantes de pregrado y posgrado

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

en el campo de la Estadística y probabilidad...". **PRODUCTO:** Un libro Presenta aval del Consejo Curricular, certificación de Talento Humano. Presenta paz y salvo de: IDEXUD, Tesorería, Comité de Investigaciones de Facultad, almacén.

**ANÁLISIS PRELIMINAR SA:** en ACTA 47-2025 solicitó aval para el año sabático este CF determinó: "solicitar al docente el envío de toda la documentación requerida y actualizada, lo mismo que la realización de los ajustes en su plan de trabajo (correlación del mismo con los planes de desarrollo y de acción de la Universidad, de la Facultad y del Programa respectivamente), así como la revisión y ajuste en los objetivos y la explicitación de si demanda o no apoyo económico según los compromisos asumidos en su propuesta de trabajo. Además, se requiere precisar la tipología del producto ("libro de texto"), detallar los objetivos específicos, definir si requiere apoyo económico, actualizar la certificación de Talento Humano y adjuntar los paz y salvos faltantes (Proyecto Curricular, Extensión, Investigaciones UD). El aval del Consejo Curricular debe ser explícito sobre estos aspectos y adjuntar el acta correspondiente. Cumplidos estos requisitos formales, la solicitud podrá ser estudiada y conceptuada por el Consejo de Facultad- importante el concepto de la comisión. Cumplidos estos trámites proceder de conformidad." **Procede que sea revisado por la comisión**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Dar traslado a la comisión para su análisis".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Dar traslado a la Comisión".
- La profesora Sandra Soler señala: "Dar traslado a la comisión".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Dar traslado a la Comisión".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo trasladar a la comisión para su análisis y conceptualización".

**RESPUESTA:** Dar traslado a la comisión para su análisis

#### Entrega producto año sabático

**21.3** Tratado en 2023 acta No. 24 caso varios: 2025 acta 17 caso 11.1 acta 18 A caso varios, acta 30 caso 12.3, acta 34- caso 9.3; acta 41 A- caso varios, acta 45 caso 12.2 **ISABEL MERCEDES TORRES GARAY-** LEI indica: "hago entrega del producto de año sabático titulado: Relatos de mujeres en estado menopáusico. El cual es un libro de relatos en donde presento la manera como las mujeres hemos estado viviendo y sorteando tanto la perimenopausia, como la menopausia y la posmenopausia, con el ánimo de brindarle a las y los lectores una perspectiva experiencial del envejecer femenino. Para la escritura del libro llevé a cabo entrevistas a 38 profesoras menopáusicas colombianas de todos los niveles educativos; dichas entrevistas las convertí en 24 narrativas, pues escribí 2 narrativas por cada mes de mi año sabático. Cabe mencionar que las maestras entrevistadas tenían que cumplir con tres condiciones: ser menopáusicas, haber tenido síntomas menopáusicos que cambiaran el curso de sus vidas y estar dispuestas a contar sus historias".



#### TRAZABILIDAD:

a) El CA mediante R- 013 de 2024 autorizó el disfrute de año sabático a partir del veintinueve (29) de julio de 2024 hasta el veintiocho (28) de julio de 2025 inclusive, para desarrollar como plan de trabajo: "elaboración de un Libro de texto, con título tentativo "Los vecinos de la Distri: intenciones formativas de las vejeces ...".

b) en **ACTA 17-2025** la docente solicitó: "... Cambio producto Año Sabático" este CF determinó: "Negada solicitud considerando el concepto de la coordinación del PC, que actúa en el presente CF, la diferencia temporal es demasiado grande, y lo que queda de tiempo permite anticipar la entrega de productos alternos previamente desarrollados, pero desligados del plan de trabajo que recibió aval para la aprobación del año sabático, teniendo en cuenta que a) el CA mediante R- 013 de 2024 autorizó el disfrute de año sabático a partir del veintinueve (29) de julio de 2024 hasta el veintiocho (28) de julio de 2025

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: <b>Direccionamiento Estratégico</b>	Versión: 01	
	Proceso: <b>Gestión Integrada</b>	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*inclusive, para desarrollar como plan de trabajo: "elaboración de un Libro de texto, con título tentativo "Los vecinos de la Distri: intenciones formativas de las vejees ...", de conformidad con el AC 007 de 2005 del CA, art. 10°: "De la modificación del plan de trabajo. El Consejo Académico podrá aceptar la modificación del plan de trabajo que sustenta el disfrute de año sabático aprobado al docente cuando encuentre debidamente justificada la solicitud elevada por el profesor, previo visto bueno del Consejo del Proceso Curricular y del Consejo de Facultad, al cual se encuentra adscrito el docente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de tres (3) meses del disfrute de este estímulo", en este caso la solicitud es radicada ante el CF 24 de abril, es decir, nueve (9) meses después del inicio al año sabático.*



c) en **ACTA 18 A-2025** el CF retomó el caso determinando: *"...informar a la docente que este órgano colegiado no puede intervenir para efectos de modificar el plan de trabajo que, en su momento, soportó la decisión del Consejo Académico, por cuanto la misma, quedó en firme una vez se le notificó la resolución No. 013 del 2024 y hoy, ha vencido el tiempo perentorio otorgado por el organismo competente. Esto es de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2005, en el artículo 10°...".*

d) en **ACTA 30-2025** presenta justificación por enfermedad para la entrega del producto de año sabático, indicando entre otros: *"... en agosto de 2024, como producto de estrés postraumático, fui internada durante 15 días en la Clínica Mental Monserrat. Salí con medicación y seguimiento psicológico y psiquiátrico...en septiembre estuve incapacitada... tengo microangiopatía cerebral por dislipidemia..."* este CF determinó: *" tener presente las incapacidades que anexa soportando esta solicitud, e indicar a la docente que con base en estas debe presentar ante el consejo académico la viabilidad de ampliación del año sabático, ya que es este quien tiene la potestad para evaluar y si lo considera pertinente aprobar dicha solicitud"*

e) en **ACTA 34-2025** la docente solicitó: *"... se me conceda prórroga por 6 meses para culminar la escritura del informe"* este CF determinó: *"En tanto que el CF no tiene competencia para otorgar prórrogas con fines de entrega del producto en el marco disfrute del año sabático, se recomienda que la docente eleve la solicitud de prórroga al Consejo Académico, acompañada de soportes médicos actualizados, informe parcial del estado del trabajo comprometido y conceptos del Comité Curricular".*

f) en **ACTA 41A-2025** el CF retoma el caso en plenaria por solicitud de la Decana y, este CF determina: *"Poner en conocimiento del Consejo Académico que, a la fecha, la docente no ha hecho entrega del producto de año sabático, informando y soportando la trazabilidad en este colegiado".*

g) en **ACTA 45-2025** la decanatura remite *"información compartida por parte de secretaria general"* en el cual se indica entre otros: *"mediante oficio OJ-01012-25 de 16de septiembre de 2025, la Oficina Asesora Jurídica da respuesta a la petición de la profesora Isabel Mercedes Torres Garay, docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación, con fundamento en la normativa vigente y los antecedentes administrative del caso. Frente al particular, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad en el estudio, análisis y respuesta, concluye que: 1. Jurídicamente no precede hablar de "prórroga" del año sabático, sino de desplazamiento temporal del periodo inicialmente otorgado, derivado de licencias médicos debidamente certificadas. 2. La responsabilidad por la entrega tardía de los soportes recae en la docente, lo cual deberá considerarse en el análisis administrativo y en las eventuales implicaciones presupuestales"* este Cf determinó: *"Enterados Tener presente la trazabilidad, en todo caso este colegiado ha remitido a la docente las comunicaciones respectivas".*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

h) no se tiene a la fecha información/soporte de la autorización del CA para cambiar el producto de año sabático y/o concederle la prórroga para su entrega, **inicialmente autorizado mediante R-013 de 2024. Si el CF lo considera, a bien, procedería solicitar a la comisión del CF que revise el producto entregado y con esa apreciación dar continuidad de lo allí indicado.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Dar trámite a la solicitud presentada"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Enterado"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Dar continuidad"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Proseguir"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Enterado, recomendando programar a través del Comité de Investigaciones para la socialización respectiva"*.

**RESPUESTA:** Enterados, dar traslado a la comisión de revisión y socialización para lo que corresponda, según sea esa apreciación.

- b.) **Presentación certificado- socialización producto año sabático. Generalidades:** en el marco de lo establecido en el acuerdo No. 007 de 2005 expedido por el Consejo Académico en el artículo 6°: *(...) el profesor deberá presentar y socializar ante la comunidad académica de su Proyecto Curricular el producto del plan de trabajo realizado según lo establecido en el artículo 3° del presente Acuerdo, siguiendo los procedimientos establecidos para cualquier sustentación pública. Si el profesor lo estima conveniente, la presentación de sus resultados la podrá hacer ante la comunidad académica de la Facultad o de la Universidad (...).*

**21.4 OMAIRA TAPIERO CELIS** docente LEI, indica: *"En cumplimiento de la normativa vigente respecto a los procesos de socialización de los productos de año sabático, me permito enviar certificado del proceso realizado en la Lic. En Educación Infantil".* **OBSERVACIONES SA:** a) mediante Resolución No. 071 del 21 de noviembre 2023 del Consejo Académico se le autoriza el año sabático entre el periodo comprendido entre el primero (1°) de febrero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025 inclusive; entregó el Documento titulado: *"NOTAS DE CLASE. LA INTERACCIÓN ADULTO-NIÑO"* b) en desarrollo del acta No 06 de 2025 fue enviado para evaluación y socialización del producto del plan de trabajo año sabático a la comisión del CF, sin que a la fecha hayan devuelto la evaluación, c) en el correo que relaciona la docente se indica entre otros: *"se comparte la socialización del producto del año sabático titulado "NOTAS DE CLASE. LA INTERACCIÓN ADULTO-NIÑO." para su conocimiento y los fines pertinentes" sin más anexos.*



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Enterada"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Enterado"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Enterada"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Adherirme a los criterios de mis compañeros de comité en su calidad de funcionarios de planta"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Enterado."*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**RESPUESTA:** Enterados.

**21.5 Tratado en 2025 acta 33 caso 13.1; acta 41 A- caso 3.3, acta 45 caso 12.1. 2 DIANA PATRICIA GARCÍA RIOS- LEI- indica:** "En cumplimiento con mi compromiso y de acuerdo con lo establecido en el acuerdo No. 007 de 2005 expedido por el Consejo Académico en el artículo 6°, en archivo adjunto entregó la certificación de presentación y socialización del producto de año sabático denominado "LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LA FORMACIÓN INICIAL DE EDUCADORES. REFLEXIONES SOBRE LA EXPERIENCIA DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL", ante la comunidad de profesores de la Licenciatura en Educación Infantil, evento realizado el 10 de diciembre de 2025 en el auditorio 103 de la sede Macarena A". Adjunta: certificado suscrito por la coordinación de la LEI (diciembre 2025). **OBSERVACIONES SA:** a) mediante Resolución No. 11 del 18 de julio de 2024 del Consejo Académico se le autoriza el año sabático entre el periodo comprendido entre el veintinueve (29) de julio de 2024 hasta el veintiocho (28) de julio de 2025 inclusive; b) en desarrollo del acta No 33 de 2025 fue enviado para evaluación y socialización del producto del plan de trabajo año sabático a la comisión del CF, c) en desarrollo del ACTA 45-2025 la comisión del CF indica sobre el producto: "La investigación formativa en la formación inicial de educadores. reflexiones sobre la experiencia de la Licenciatura en Educación Infantil" Resultado: El texto presentado se corresponde con lo comprometido en la resolución de año sabático", este CF determinó: "Aprobados los informes presentados por los docentes mencionados en el marco del producto de año sabático, **solicitar los soportes de la socialización de los productos de conformidad con la norma**".

**CONSIDERACIONES GENERALES:**



- La señora Decana indica: "Solicitar los soportes respectivos".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Enterado. Solicitar soportes de socialización".
- La profesora Sandra Soler señala: "Solicitar soportes".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Analizar con apoyo jurídico de manera particular en la decanatura".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Enterado".

**RESPUESTA:** Enterados de acuerdo con los soportes presentados

**21.6 Tratado en 2025 acta 34 caso 9.2; acta 41 A- caso 3.3, acta 45 caso 12.1.1 MARÍA DEL SOCORRO JUTINICO- LEI- indica:** "En cumplimiento de lo establecido en el acuerdo No. 007 de 2005 expedido por el Consejo Académico en el artículo 6°: (...) el profesor deberá presentar y socializar ante la comunidad académica de su Proyecto Curricular el producto del plan de trabajo realizado según lo establecido en el artículo 3° del presente Acuerdo, siguiendo los procedimientos establecidos para cualquier sustentación pública, hago entrega de las certificaciones dadas por el Proyecto Académico Transversal de formación de profesores en Nuevas Experiencias Educativas Incluyentes y Solidarias - NEEIS- y el Proyecto Curricular de Licenciatura en Educación Infantil donde presenté y socialicé el producto del año sabático otorgado mediante No. 12 del 18 de julio de 2024 y denominado "Reconstrucción histórica del Proyecto Académico Transversal de Formación de Profesores en Nuevas Experiencias Educativas y Solidarias -NEEIS- como experiencia significativa de la Facultad de Ciencias y Educación. Universidad Distrital Francisco José de caldas". Adjunta: certificado suscrito por las coordinaciones de NEEIS y LEI (diciembre 2025). **OBSERVACIONES SA:** a) mediante Resolución No. 12 del 18 de julio de 2024 del Consejo Académico se le autoriza el año sabático entre el periodo comprendido entre el veintinueve (29) de julio de 2024 hasta el veintiocho (28) de julio de 2025 inclusive; b) en desarrollo del acta No 34 de 2025 fue enviado para evaluación y socialización del producto del plan de trabajo año sabático a la comisión del CF, c) en desarrollo del ACTA 45-2025 la comisión del CF indica sobre el producto: "Reconstrucción histórica del Proyecto Académico Transversal de Formación de Profesores en Nuevas Experiencias Educativas y Solidarias -NEEIS- como experiencia significativa de la Facultad de Ciencias y Educación. Universidad Distrital

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Francisco José de caldas" Resultado: El texto presentado se corresponde con lo comprometido en la resolución de año sabático., este CF determinó: "Aprobados los informes presentados por los docentes mencionados en el marco del producto de año sabático, solicitar los soportes de la socialización de los productos de conformidad con la norma".

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Solicitar los soportes respectivos".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Enterado. Solicitar soportes de socialización".
- La profesora Sandra Soler señala: "solicitar soportes".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Adherirme a los criterios de mis compañeros de comité en su calidad de funcionarios de planta".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Enterado".

**RESPUESTA:** Enterados de acuerdo con los soportes presentados

**21.7** Tratado en 2025 acta 30 caso 12.1; acta 41 A- caso 3.3, acta 45 caso 12.1.5 **NELLY JANNETH RUIZ PACHECO- PALB** indica: "remitir adjunto y para los fines pertinentes, la respectiva certificación de Socialización del trabajo resultado de mi Año Sabático titulado "IMPACTO DE LAS PASANTÍAS ADELANTADAS EN EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ "JOSÉ CELESTINO MUTIS" EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE LICENCIATURA EN BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", aprobado a través de la Resolución No. 21 del 18 de julio de 2024 del Consejo Académico". Adjunta: certificado suscrito por la coordinación de PALB (diciembre 2025). **OBSERVACIONES SA:** a) mediante Resolución No. 21 del 18 de julio de 2024 del Consejo Académico se le autoriza el año sabático entre el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 inclusive; b) en desarrollo del acta No 30 de 2025 fue enviado para evaluación y socialización del producto del plan de trabajo año sabático a la comisión del CF, c) en desarrollo del ACTA 45-2025 la comisión del CF indica sobre el Producto: "Impacto de las pasantías adelantadas en el jardín botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" En la formación de estudiantes de la Licenciatura en Biología de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". Resultado: El texto presentado se corresponde con lo comprometido en la resolución de año sabático, este CF determinó: "Aprobados los informes presentados por los docentes mencionados en el marco del producto de año sabático, solicitar los soportes de la socialización de los productos de conformidad con la norma".



**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "Solicitar los soportes respectivos".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Enterado. Solicitar soportes de socialización".
- La profesora Sandra Soler señala: "Solicitar soportes".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Adherirme a los criterios de mis compañeros de comité en su calidad de funcionarios de planta".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Enterado".

**RESPUESTA:** Enterados de acuerdo con los soportes presentados

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**21.8 Caso 12.1. 4. Tratado en 2025 acta 30 caso 12.2; acta 41 A- caso 3.3, acta 45 caso 12.1.4 GERMÁN ANTONIO NIÑO GALEANO - PALB** indica: "hacer entrega de la certificación expedida por la Coordinación del Programa Académico anteriormente mencionado, correspondiente a la presentación del producto de mi año sabático: "Atlas de Células y Tejidos Vegetales", que fue presentado y socializado ante la comunidad académica del Proyecto Curricular el martes 16 de diciembre del presente año". Adjunta: certificado suscrito por la coordinación de PALB (diciembre 2025). **OBSERVACIONES A:** a) mediante Resolución No. 22 del 18 de julio de 2024 del Consejo Académico se le autoriza el año sabático entre el periodo comprendido entre el primero (1°) de agosto de 2024 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 inclusive; b) en desarrollo del acta No 30 de 2025 fue enviado para evaluación y socialización del producto del plan de trabajo año sabático a la comisión del CF, c) en desarrollo del ACTA 45-2025 la comisión del CF haciendo referencia a "Atlas de Células y Tejidos Vegetales", da como resultado: "El texto presentado se corresponde con lo comprometido en la resolución de año sabático", este CF determinó: "Aprobados los informes presentados por los docentes mencionados en el marco del producto de año sabático, solicitar los soportes de la socialización de los productos de conformidad con la norma".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Solicitar los soportes respectivos".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Enterado. Solicitar soportes de socialización".
- La profesora Sandra Soler señala: "Solicitar soportes".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Adherirme a los criterios de mis compañeros de comité en su calidad de funcionarios de planta".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Enterado".



**RESPUESTA:** Enterados de acuerdo con los soportes presentados

## 22. DESCARGAS ACADÉMICA

- a.) **Solicitud - descarga académica 2025-1 -INVESTIGACIÓN. Generalidades:** de conformidad con el acuerdo No. 03 de 2022 del CA, artículo 4°, establece que, para CONCEPTO: "Ejecución de programas y proyectos de investigación, servicios, consultorías y asesorías". CATEGORÍA Y ACTIVIDAD: **Proyectos de investigación institucionalizados. HORAS LECTIVAS MÍNIMAS: 8**

**22.1 YOLANDA SAMACÁ BOHORQUEZ** docente LLEEI, **Solicitud:** "descarga horas lectivas por investigación" para el periodo académico 2026-1 **Motivo:** "cumplo con requisitos para solicitar descarga por investigación ya que soy coinvestigadora del proyecto interinstitucional "Relaciones y posibilidades entre las prácticas evaluativas en el aula con las pruebas de Saber de Lenguaje, Lectura crítica e inglés (7o, 9o y 11o) – Estudio de Experiencias en tres Instituciones Educativas públicas en el Distrito Capital". Con acta de inicio del CIDC y en el SICIUP desde el 27 de julio de 2023. Al respecto, adjunto certificación de la Oficina de Investigaciones de la Universidad (ODI)." adjunta: certificación ODI (noviembre 2025).

**OBSERVACIONES SA:** a) según certificación de la ODI adjunta por la docente participa en calidad de **Co-Investigador** en el proyecto de investigación "Relaciones y posibilidades entre las prácticas evaluativas en el aula con las Pruebas de Saber de Lenguaje, Lectura Crítica e Inglés (7º, 9º y 11º) - Estudio de Experiencias en tres Instituciones Educativas públicas en el Distrito Capital", adicionalmente se indica: "La docente está vinculada al proyecto por dos (2) horas semanales desde el 27/07/2023 al 27/07/2026. Estado del proyecto vigente". b) para el periodo académico 2025-3 se contó con la

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

recomendación del Com. de Investigaciones que indicó: "considera que la docente Yolanda Samacá Bohórquez puede solicitar (como descarga) el número de horas que comprometió para el desarrollo del proyecto de investigación referido por la Oficina de Investigaciones en la certificación remitida. Cabe destacar que, el Acuerdo 003 del 27 de abril de 2022 precisa que para la ejecución de programas y proyectos de investigación, servicios, consultorías y asesorías (proyectos de investigación institucionalizados) el número mínimo de horas lectivas corresponde a 8. Por lo anterior, la docente (para el periodo académico 2025-III) podrá organizar 10 horas lectivas en su plan de trabajo docente a la luz de lo definido en el Acuerdo ya citado".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avala la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar según reglamento".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Adherirme a los criterios de mis compañeros de comité en su calidad de funcionarios de planta".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo aprobar la descarga de conformidad con la normativa institucional vigente".

**RESPUESTA:** Avalar la solicitud conforme a lo acordado, según convenio

#### b.) Solicitud - descarga académica 2026-1 - COORDINACIÓN COM. INVESTIGACIONES y presentación de informe descarga 2025-3.

**22.2 SANDRA SOLER CASTILLO** coord. Unidad de Extensión. **Solicitud:** "descarga de horas lectivas correspondiente para el periodo académico 2026-1". **Motivo:** "...En atención a lo establecido en el Artículo 4 del Acuerdo 003 del 27 de abril de 2022, y dado que actualmente desempeño el cargo de dirección académico-administrativa como coordinadora de la Unidad de Investigaciones de la Facultad... lo prescrito en la Resolución N.º 252 del 02 de agosto de 2024 de la Decanatura de la Facultad y la necesidad de atender las actividades de planeación inherentes al periodo académico mencionado". Adicionalmente, presenta: informe de gestión por descarga de horas lectivas. **OBSERVACIONES:** de conformidad con el acuerdo No. 03 de 2022 del CA, artículo 4º, establece para CONCEPTO: "Dirección académico-administrativa". **CATEGORÍA Y ACTIVIDAD:** Coordinación de Unidades de Investigación de las Facultades. HORAS LECTIVAS MÍNIMAS: 4

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Avala la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Adherirme a los criterios de mis compañeros de comité en su calidad de funcionarios de planta".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo aprobar la descarga de conformidad con la normativa institucional vigente".

**RESPUESTA:** a) Aprobada la descarga de conformidad de la norma, b) registrado informe.

#### c.) Solicitud - descarga académica 2026-1 - Rep. Comité de currículo y calidad

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**22.3 YURY FERRER FRANCO** coord. CC LEA **Solicitud:** "Descarga por asignación como representante por LEA ante el Comité de Currículo y Calidad" a la docente **MARIA DEL PILAR JARAMILLO MANTILLA**. **OBSERVACIONES:** de conformidad con el acuerdo No. 03 de 2022 del CA, artículo 4°, establece que, para **CONCEPTO:** "COMITÉS INSTITUCIONALES CONFORMADOS POR EL RECTOR, DECANATURAS U AUTORIDAD COMPETENTE". **CATEGORÍA Y ACTIVIDAD:** Representantes en subcomités de facultad. **HORAS LECTIVAS MÍNIMAS:** 8.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avala la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar según reglamento".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Adherirme a los criterios de mis compañeros de comité en su calidad de funcionarios de planta".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo aprobar la descarga de conformidad con la normativa institucional vigente".

**RESPUESTA:** Aprobada la descarga de conformidad de la norma.

#### d.) Presentación de informe descarga 2025-3.

**22.4 JHON HELVER BELLO CHÁVEZ** coord. CC Pregrado **informa:** "Remisión de informes de ejecución – Representantes ante el Comité de Currículo y Calidad" de los docentes: **DIANA GIL CHAVES, NÉSTOR ZAMBRANO MARÍA DEL SOCORRO JUTINICO y JAIME WILCHES**. **Motivo:** "...En cumplimiento de lo establecido por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación en su sesión del 21 de agosto de 2025, Acta 032, y en atención a los compromisos adquiridos por los docentes con descarga de horas lectivas para su participación como representantes ante el Comité de Currículo y Calidad Pregrado, remitimos los informes de ejecución del plan de trabajo".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: "Avala la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Enterado".
- La profesora Sandra Soler señala: "Enterado".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Adherirme a los criterios de mis compañeros de comité en su calidad de funcionarios de planta".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Enterado".

**RESPUESTA:** Enterados.

**22.5 SANDRA PATRICIA QUITIÁN BERNAL** coord. CC Posgrado **informa:** "Remisión de informes de ejecución – Representante ante el Comité de Currículo y Calidad Posgrado" del docente **MIGUEL ANGÉL MALDONADO**. **Motivo:** "...En cumplimiento de lo establecido por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación en su sesión del 28 de agosto de 2025, Acta 033, y en atención a los compromisos adquiridos por los docentes con descarga de horas lectivas para su participación como representantes ante el Comité de Currículo y Calidad Posgrado, remitimos el informe de ejecución del plan de trabajo...".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Enterada".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Enterado".
- La profesora Sandra Soler señala: "Enterada".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Adherirme a los criterios de mis compañeros de comité en su calidad de funcionarios de planta".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Enterado".

**RESPUESTA:** Enterados.

#### 23. PERMISO SINDICAL

##### a.) Información- permiso sindical

**23.1 MARISOL CAMACHO** presidente ASPU-UD y **RICARDO SÁNCHEZ** secretaria ASPU-UD, informan: "aprobó asignar a los profesores de la Facultad de Ciencias y Educación, por su condición de directivos, las horas lectivas y no lectivas de comisión sindical para el período académico 2026-1" a los docentes: **1. Nemias Gómez Pérez PA:** LCS, Cargo en Junta Directiva ASPU-UDFJC: Fiscal, Finalidad de la comisión sindical: Ejercer la fiscalía de ASPU-UDFJC, Horas de Comisión sindical: 4 horas lectivas y 8 horas no lectivas; **2. Gloria Stella Elizalde Bonilla PA:** LHLC, Cargo en Junta Directiva ASPU-UDFJC: Vocal, Finalidad de la comisión sindical: Secretaria de Genero, Horas de Comisión sindical: 4 horas no lectivas; **3. Ricardo Alberto Sánchez Fernández, PA:** PAIEP, Cargo en Junta Directiva ASPU-UDFJC: Secretario, Finalidad de la comisión sindical: Secretaria de relaciones intersindicales, Horas de Comisión sindical: 4 horas lectivas y 8 horas no lectivas y **4. Hugo Manuel Flórez Álvarez, PA:** CSP, Cargo en Junta Directiva ASPU-UDFJC: Vocal, Finalidad de la comisión sindical: Secretario de Asuntos Laborales, Horas de Comisión sindical: 8 horas no lectivas; Adicionalmente solicita: "solicitar a los coordinadores de los proyectos curriculares de la no asignación de horas lectivas los viernes por motivo de reunión de la Junta Directiva".



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avalar las descargas haciendo una revisión jurídica a que haya lugar y mirar si es posible o no la asignación de horas lectivas los viernes".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Aprobar solicitud en concordancia con la normativa institucional".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar según Normatividad".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Avalar según la normativa".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo aprobar la descarga de conformidad con la normativa institucional vigente".

**RESPUESTA:** El CF está de acuerdo con avalar las descargas académicas haciendo una revisión jurídica con apoyo del equipo jurídico de decanatura, y desde esa instancia de decanatura se revise si es posible o no la asignación de horas lectivas los viernes

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

## 24. AUTOEVALUACIÓN

### a.) Aval al Informe de Autoevaluación Permanente- PREGRADO

**24.1 JHON HELVER BELLO CHÁVEZ** Coord. CCC- Pregrado. **Solicitud:** "Aval al Informe de Autoevaluación Permanente del Programa Académico Licenciatura en Química SNIES 916". **Motivo:** "El informe sometido a consideración da cuenta de un ejercicio sistemático de reflexión académica que aborda, de manera organizada y coherente, las categorías del modelo sistémico institucional, presentando un balance entre fortalezas, avances y oportunidades de mejoramiento del programa. Sobre el mismo, se destaca positivamente la organización general del documento, la claridad en la identificación de los factores evaluados, la articulación con los procesos académicos y administrativos del programa, así como el esfuerzo del equipo académico por consolidar información relevante que servirá como insumo para la toma de decisiones y la proyección estratégica del programa académico. Cabe señalar que, si bien la Autoevaluación Permanente corresponde a un ejercicio de carácter bianual, el informe incorpora información actualizada que incluye registros, análisis y evidencias correspondientes al año 2025 también, lo cual amplía la ventana de observación y fortalece la lectura de los procesos en curso, en coherencia con la lógica de mejoramiento continuo que orienta este tipo de ejercicios evaluativos... se señalaron algunas dificultades asociadas principalmente a aspectos de forma, profundización analítica y fortalecimiento de evidencias en determinados factores, las cuales fueron formuladas como recomendaciones orientadas a cualificar progresivamente el ejercicio. No obstante, tras la verificación integral del documento a la luz de la guía institucional de Autoevaluación Permanente, se concluye que dichas dificultades no comprometen el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, ni afectan la validez del informe para su tránsito institucional. En mérito de lo expuesto, el Comité de Currículo y Calidad de Pregrado considera que el Informe de Autoevaluación Permanente de la Licenciatura en Química cumple con los lineamientos técnicos, metodológicos y formales establecidos por la Institución...".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avala la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalado".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar según informe del Coordinador CCC".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Avalar según la normativa".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo conceder el aval y dar curso a los trámites subsiguientes".



**RESPUESTA:** De conformidad con el concepto del Comité de Currículo y Calidad de Pregrado, aval al Informe de Autoevaluación Permanente del Programa Académico Licenciatura en Química SNIES 916.

## 25. PLANES DE MEJORAMIENTO

### a.) Aval al Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan de Mejoramiento- PREGRADO

**25.1 JHON HELVER BELLO CHÁVEZ** Coord. CCC- Pregrado. **Solicitud:** "Solicitud de Aval al Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan de Mejoramiento de la Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana - SNIES 106212". **Motivo:** "En el marco del cumplimiento de la mitad de la vigencia de la renovación de la Acreditación en Alta Calidad de la Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) mediante la Resolución No. 001111 del 03 de febrero de 2023 por un término de seis (6) años, desde la Coordinación de Pregrado del Comité de Currículo

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

y Calidad de la Facultad de Ciencias y Educación acudimos a sus amables oficios con el fin de solicitar el aval al Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan de Mejoramiento del Programa Académico, a efectos de dar continuidad a su trámite institucional ante las instancias pertinentes, a través del Comité Institucional de Currículo y Calidad, considerando que la fecha máxima para su radicación ante el Ministerio de Educación Nacional es el próximo 3 de febrero de 2026. En lo que concierne al proceso de acompañamiento por parte de nuestra coordinación, comedidamente informamos que se ha determinado emitir un concepto favorable sobre la versión final del Informe de Seguimiento y Evaluación al Plan de Mejoramiento de la Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana, tras constatar la incorporación satisfactoria y rigurosa de la completitud de las observaciones prioritarias formuladas en los conceptos CCyCPre-FCE-247-2025 y CCyCPre-FCE-282-2025. La evaluación del proceso evidenció avances en tres ejes: 1) la correspondencia con las orientaciones y la estructura propuesta en la Guía Institucional dispuesta para estos fines; 2) la coherencia y justificación adecuada del desarrollo del plan de mejoramiento del programa y su ejecución; y, 3) el fortalecimiento de la trazabilidad y verificabilidad de los indicadores de avance, mediante la explicitación sistémica de las fórmulas y los datos que sustentan los porcentajes reportados. En particular, se destaca la corrección de inconsistencias numéricas y metodológicas previamente identificadas, así como la adopción de indicadores cuantificables y replicables que articulan de manera consistente la narrativa cualitativa con evidencia de orden cuantitativo verificable".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avala la solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "Avalado".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar según informe del Coordinador CCC".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Avalar según la normativa".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Recomiendo conceder el aval y dar curso a los trámites subsiguientes".

**RESPUESTA:** De conformidad con el concepto del Comité de Currículo y Calidad de Pregrado, aval al Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan de Mejoramiento de la Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana - SNIES 106212.



#### 26. REFORMA UNIVERSITARIA

##### a.) Presentación- documento modificación- Estatuto de contextos-Extensión y Proyección Social

**26.1 LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ** coord. U extensión FCE- envía documento de "propuesta de modificación"- al Estatuto de contextos-Extensión y Proyección Social **Solicitud:** "...hago envío de este con el ánimo de ser discutido, complementado y elevado a las instancias correspondientes..." **Motivo:** "Durante el segundo semestre de 2025 se presentó y entregó a la comunidad de profesores, de la Facultad, el documento adjunto para su revisión y observaciones. Si bien se incluyeron en él las recomendaciones hechas, en su socialización el 8 de octubre de 2025, para ese momento aún no estaban bien definidos los conceptos de escuelas e institutos por lo que sigue siendo un borrador... Considero pertinente hacerlo desde este cuerpo colegiado ya que, de una parte, representaría la posición de la Facultad de Ciencias y Educación y, de otra, puede servir como insumo para la creación de la Vicerrectoría de Extensión como se estableció en el nuevo Estatuto General de la Universidad. Es importante que ustedes también conozcan la propuesta que, la Dirección de la Oficina de Extensión (anteriormente IDEXUD) estuvo socializando como propuesta para la creación de dicha Vicerrectoría por lo que va también como anexo"

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS          Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccinamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Enterada, solicito ser discutida en plenaria en cabeza de quien sea el director de la unidad"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Incluir el texto en la agenda para el análisis"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Enterada"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Agendar en discusión de CF"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Enterado, recomiendo incluirlo, para su análisis, en la agenda académica del CF"*.

**RESPUESTA:** Enterados, agendar para plenaria con apoyo en la presentación y sustentación del director de la unidad de extensión

#### 27. EXTENSIÓN

##### a.) Propuesta de servicios

**27.1 LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ** coord. U extensión FCE- indica: *"Presento a ustedes la propuesta de servicios "CURSO DE SENSIBILIZACIÓN, CREACIÓN Y JUEGOS TEATRALES" que será desarrollada desde nuestra Unidad de Extensión. Solicito, comedidamente, dicha propuesta sea presentada en el próximo Consejo de Facultad que se realice de manera presencial".*  
**OBJETIVO:** *"Realizar un proceso formativo y creativo de 24 horas, orientado a fortalecer el pensamiento creativo, dimensionar la producción de conocimiento sensible, impulsar la creación de nuevos montajes escénicos y Re existir el cotidiano desde el arte, a través del Curso de Sensibilización, Creación y Juegos Teatrales, desarrollado durante un periodo de tres meses, y que culminará con una muestra del proceso en el Teatrino Luis Enrique Osorio (Sótanos de la Jiménez con Séptima) y la entrega de certificados a los 21 participantes"*.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Solicito analizar a fondo esta solicitud en plenaria"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Agendar el caso para la próxima plenaria"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Adjuntas propuesta y soportes"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Analizar a profundidad"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo agendar para que se trate en la próxima plenaria"*.

**RESPUESTA:** Agendar para plenaria con apoyo en la presentación del director de la unidad de extensión



#### 28. INTEGRANTES CFCE

##### a.) RENUNCIA- Representante de los coordinadores de posgrado ante el CF

**28.1 PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE** representante de los coordinadores de posgrado ante el CFCE, informa: *"renuncia como miembro del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias y Educación en representación de los postgrados"*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 01 del 22 de enero de 2020

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

de la FCE". **Motivo:** "cumplí con el tiempo acordado por las coordinaciones de postgrados que establecieron periodos de un año para dicha representación. El turno para la representación de postgrados ente el CF le corresponde, **para el año 2026 a la Coordinación de Maestría en Educación en Tecnología**".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Se acepta la renuncia y se citará a los coordinadores de las maestrías para elegir su representante".
- La profesora Sandra Soler señala: "Enterada".
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: "Enterada".
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: "Enterado, recomiendo a la señora decana reunir a los coordinadores de posgrado para que designen su representante".

**RESPUESTA:** Enterados, esperar la reunión de los coordinadores de postgrado para designar un nuevo coordinador.

#### 29.CONCEPTOS JUÍDICOS

##### a.) Información sobre- concepto situación académica estudiantes EEGA

**29.1 Tratado acta 44 punto 4 DIANA XIMENA PIRACHICÁN MARTÍNEZ** Jefe Oficina Asesora Jurídica (E), informa: "se brindará respuesta al concepto solicitado a más tardar el día 16 de enero" **Motivo:** "En atención a lo solicitado por medio de correo electrónico remitido a esta Oficina el 18 de noviembre de 2025, el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación solicitó concepto jurídico en relación con la situación académica de un grupo de estudiantes que permanecen vinculados administrativamente al programa de Especialización en Educación y Gestión Ambiental, el cual fue cerrado definitivamente mediante decisión adoptada en Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024, y frente al cual subsiste un vínculo académico no definido para aproximadamente ciento setenta (170) estudiantes, por lo anterior se solicita prórroga para la emisión del del término de respuesta al concepto solicitado en virtud de la Ley 1437 del 2011, en lo relacionado con los términos para la entrega de información". **Adicionalmente solicita: "Acta Nro. 42 del 24 de octubre del 2024. • Decisión final adoptada en el presente caso objeto de estudio"**.



**OBSERVACIONES SA:** en ACTA 44A-2025 se consideró la comunicación del coord. de la EEGA, que entre otros, estaba relacionada al hecho que aproximadamente 100 estudiantes, aún tenían vínculo con la EEGA, considerando el proceso del cierre definitivo de dicha especialización, proceso avalado inicialmente por este organismo en acta No. 42 del 24 de octubre del 2024 y, en el momento, estaba en trámite de aprobación por la VA y el CA, al respecto este organismo previo estudio preliminar de los casos, consultó a la oficina jurídica el procedimiento para actuar frente a los estudiantes que podrían encontrarse en situación de pérdida de calidad. En este contexto está pendiente la respuesta de la oficina jurídica, toda vez que indistintamente, que el cierre del PA haya continuado después de la fecha de consulta, esta apreciación jurídica dará luces para los casos de estudiantes que se encuentran en situación de pérdida de los postgrados.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Elevar de manera urgente la solicitud a la oficina jurídica".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Ratificar a la Oficina de Jurídica la solicitud requerida"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Enterada"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Enterada"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Enterado, recomiendo ratificar de manera perentoria la solicitud realizada a la oficina jurídica, para poder dar respuesta oportuna y de fondo a la solicitud de la EEGA"*.

**RESPUESTA:** En tanto, se consultó sobre estudiantes de postgrado de la EEGA, que se mantienen vinculados a la misma pese al cierre del PA, poner en conocimiento del coordinador este concepto jurídico, con copia al equipo jurídico de decanatura, adjuntando la consulta realizada.

### COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

#### 30. EVALUACIÓN DOCENTE

##### a.) Remisión Informe de Evaluación Docente 2025.

**30.1 ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA** Decana FCE, REMITE: *"Informe de Evaluación Docente correspondiente a la vigencia 2025"* **Motivo:** *"según lo establece el artículo 4.- Funciones, literal C Ejecutar el análisis de los resultados de la Evaluación Docente de la Facultad y presentarlo al CF para su análisis y aprobación del Acuerdo 008 de 2002 del Consejo Superior Universitario"*. Adicionalmente indica que : *"En un trabajo conjunto con el Comité de Evaluación Docente de la Facultad se lideró el proceso de Evaluación Docente de los periodos académicos 2024-3, 2025-1 y 2025-3, sin embargo, es de anotar que los resultados obtenidos para el cierre de la vigencia 2025 no pudieron ser socializados con los integrantes porque salieron al disfrute del periodo de vacaciones según lo establecido en el Calendario Académico vigente, pero se deja programado para la primera sesión del año"*.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: *"Enterada, solicito trasladar la información al comité de evaluación"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Enterado"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Enterada"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Enterada"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Enterado, recomiendo que el Comité de Evaluación de la Facultad analice la información e informe a este colegiado."*

**RESPUESTA:** Enterados trasladar la información al comité de evaluación de FCE

#### 31. QUEJA

##### a.) Respuesta PA-Queja contra docente

**31.1 Tratado acta 47-2025 caso 10.1 GUILLERMO FONSECA AMAYA** coord. PALB, remite a solicitud del CF informe sobre la queja interpuesta por estudiantes de primer semestre (2025-3) indicando entre otros: *"referente a la queja académica interpuesta sobre el espacio de Biofísica I, me permito informar que el Proyecto Curricular de Licenciatura en Biología de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha culminado satisfactoriamente las gestiones pertinentes para el"*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: <b>Direccionamiento Estratégico</b>	Versión: 01	
	Proceso: <b>Gestión Integrada</b>	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

esclarecimiento y resolución de dicha situación. Como soporte de lo actuado, adjunto a la presente comunicación los siguientes documentos: Oficio No. 001-PCLB-2025: Documento donde se detalla el procedimiento de convocatoria y las acciones administrativas emprendidas. Acta de Reunión del 09 de diciembre de 2025: Registro del diálogo sostenido entre la docente y los estudiantes, donde se consignan los compromisos y las conclusiones que dan por superada la controversia académica. Asimismo, es importante precisar que ya se ha remitido la respuesta formal a cada una de las entidades relacionadas con el caso, informando sobre el cierre de este proceso” OBSERVACIONES SA: en ACTA 47-2025 un grupo de estudiantes de 1er semestre de PALB (remitida por el MEN) solicitaron: “... Una revisión del proceso de enseñanza actual de la asignatura. 2. La implementación de ajustes metodológicos que permitan asegurar la comprensión de los temas vistos. 3. La apertura de un espacio de diálogo entre estudiantes, docente y coordinación académica para expresar inquietudes y buscar soluciones conjuntas. 4. La posibilidad de reforzar los contenidos antes de la presentación del parcial y el examen final” Este CF determinó: “Remitir al consejo curricular por competencia, para que emita respuesta de fondo a los peticionarios”.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Enterada, remitir el acto administrativo a que corresponda en este requerimiento”.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: “Enterado. Solicitar al CC dar respuesta a los peticionarios”.
- La profesora Sandra Soler señala: “Remitir al PA”.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: “Enviar al PA”.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: “Enterado”.

**RESPUESTA:** Enterados.

#### 32. INFRAESTRUCTURA

##### a.) COPIA-Remisión de derecho de petición sobre accesibilidad física (infraestructura) – Sede Macarena A

**32.1 DIANA PATRICIA GARCÍA** coord. NEEIS, remite COPIA de “Traslado por competencia - Derecho de petición – Infraestructura de salones accesibles en espacios modulares - Macarena A”, a la Oficina de Gestión de Infraestructura FCE; en relación entre otros: “en atención a la solicitud radicada por Paula Andrea Martínez Espinosa, Broyan Andrés Enríquez Lozano, Angie Solano Bonilla y Jorge Andrés Lozada, relacionada con un requerimiento de información y la adopción de medidas para garantizar la accesibilidad, igualdad y no discriminación de estudiantes con discapacidad en la Facultad de Ciencias y Educación”.



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Pedro José Vargas expresa: “Enterado”.
- La profesora Sandra Soler señala: “Enterada”.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: “Enterada”.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: “Enterado, recomiendo que en trabajo colegiado entre la decanatura y NEEIS se realice seguimiento a los ajustes necesarios”.

**RESPUESTA:** Enterados.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

### 33. ACTAS

#### a.) INFORMACIÓN- aprobación actas CF 2025

**33.1 SECRETARÍA CONSEJO DE FACULTAD** INFORMA que por reglamento del Consejo R- 005 de 2017, una vez cumplidos los tiempos de rigor y teniendo en cuenta los conceptos que se expresaron por parte de algunos de los consejeros, a través del correo electrónico, las siguientes actas quedan aprobadas para publicar: **Acta No. 43 del 06 de noviembre de 2025- casos, Acta No 44 del 13 de noviembre de 2025- casos, Acta No 44 A del 13 de noviembre de 2025- plenaria, Acta No 45 del 20 de noviembre de 2025- casos, Acta No 46 del 27 de noviembre de 2025-casos, Acta No 46 A del 27 de noviembre de 2025-plenaria, Acta No 47 del 4 de diciembre de 2025-casos, Acta No 48 del 9 de diciembre de 2025-CF extraordinario-plenaria, Acta No 49 del 11 de diciembre 2025-casos** incorporando las sugerencias que se hayan indicado.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Me abstengo de aprobar por no ser miembro de este cuerpo colegiado en el momento"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Aprobar"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Aprobar"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Se sugiere aprobar"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Recomiendo aprobar las actas relacionadas por la SA"*.

**RESPUESTA:** Aprobadas

### 34. DEVOLUCIÓN



- a.) **RADICACIÓN CONSTANCIA- sobre solicitud oportuna de reembolso – Maestría en Educación para la Paz (2021). Generalidades** Si bien, este punto se asocia al relacionado en el punto 10.1, en términos de la identidad de la persona que deja constancia en el marco de lo requerido, su contenido es diferente en cuanto a que o solicitado, tiene condiciones de lugar, forma y modo, distintas, ya que lo acontecido es en un PA de postgrado, y cuya respuesta primigenia fue generada por el PA de postgrado y también abordado en lo pertinente por CF.

**34.1 Tratado en 2025: acta 40-caso 10.2, acta 43 caso 8.1, acta 44- caso 11.1, acta 45- caso 14.1 ANDREA VALENTINA CÁRDENAS PERILLA** Cód. 20252384002 ante la respuesta del CF acta 44 indica: *"... si realicé de forma oportuna la solicitud de reembolso, tal como consta en el correo electrónico enviado en su momento, el cual adjunto para dejar la respectiva constancia. En dicha oportunidad, la solicitud fue negada con el argumento de que mi retiro obedecía a motivos externos al programa, razón por la cual no se dio trámite al reembolso solicitado. En este sentido, dejo constancia de lo anterior, sin perjuicio de los derechos que me asisten, y agradezco se tenga en cuenta esta aclaración para efectos del debido proceso y registro administrativo."*

#### TRAZABILIDAD:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

a) estuvo en la Maestría en Educación para la Paz en 2021-1 en donde solo registra haber cursado un (1) espacio académico en dicho periodo, pagó el 18/2/2021- \$3,514,512 con aplicación de descuentos de 30% egresado y 10% votación, su estado es de Retiro "Voluntario", actualmente está en la Maestría en Educación (primer semestre) estado "Matriculado como inscripciones" pagó matrícula el 27/8/2025- \$7,190,360.

b) La solicitud de corrección de su estado procede tramitarla al PA, luego de analizar si amerita corregir o se confirma el EA.

2) La alumna aparece matriculada primer semestre en ME y es justo a ese PA donde pasó una comunicación que no le han respondido, a la fecha.

3) Efectivamente, la alumna es egresada titulada de la Licenciatura en Educación Artística.



4) Ahora, si bien es cierto que la alumna cursó un espacio académico en MEP en el 2021-1, exactamente, el SEMINARIO DE FUNDAMENTACIÓN ETICO-POLITICO el cuál pasó con nota 4.8., lo cierto es que la alumna NO HA CURSADO UN PROGRAMA COMPLETO EN POSTGRADO, SOLAMENTE UNA ASIGNATURA DE ESE PROGRAMA y allí se le aplicó el descuento del 30% como egresada y el 10% de por votación, en consecuencia, creería que no le es aplicable el AC 004-2006 del CSU, Art. 46° donde indica que: "... Los beneficios descritos en el presente Acuerdo y se aplican para cursar solo un (1) programa de posgrado en la Universidad ...por tanto, el PA de ME supondría que le aplicarán los descuentos estipulados, en los siguientes semestres"

5) en ACTA 40-2025 solicitó al CF: "1. se revise mi historial académico y financiero correspondiente al periodo 2021-1, confirmando el retiro voluntario antes del 50% del semestre... 2. se reconozca y apruebe el reintegro proporcional del valor de matrícula pagado (\$3.514.512), calculado conforme al porcentaje de clases efectivamente cursadas (29%), o en su defecto, que dicho valor sea reconocido como saldo a favor aplicable en la matrícula actual (Maestría en Educación –Énfasis en comunicación Intercultural, Etnoeducación y Diversidad Cultural 2025) ... 3. en atención al principio de equidad y al hecho de que el descuento del 30% por egresada fue aplicado a un programa no culminado y con reintegro parcial solicitado, se autorice la aplicación del descuento del 30% por egresada en la matrícula del programa actual de Maestría en Educación (2025) ... 4. se me informe por escrito la decisión de fondo y los actos administrativos que soportan la respuesta, dentro de los términos legales ", este CF determinó: "Informar que por ser egresada del PA DE LEA, se le hizo el descuento del 30% en el periodo académico (2021-1) que cursó en MEP, adicionalmente, se le descontó el 10% de la votación; por cuanto el retiro fue voluntario y se aplicó en el periodo académico 2021-1 cuando desarrolló sus estudios, hace 5 años aproximadamente y, a la luz del estudio de la coordinación .... no avala la devolución solicitada. Igualmente corresponde que la coordinación y el CC de la ME decidir los futuros descuentos que le apliquen según la normatividad vigente".

6) en ACTA 43-2025 remite COPIA de solicitud dirigida a la Maestría en Educación e incorporada por el SDQS. Solicitud: "...1. Que se aplique el descuento del 30 % por ser egresada de la Universidad Distrital a partir del segundo semestre del programa actual (2025-2). Que se revise la posibilidad de homologar la asignatura aprobada con nota 4.8 en 2021 dentro del plan actual, con el fin de evitar la duplicidad de contenidos y créditos ya cursados... solicito que el valor correspondiente al reintegro no efectuado en 2021 —debido a un error de registro imputable a la administración— sea reconocido como saldo compensatorio o crédito académico aplicable a mi matrícula actual, conforme a la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025...". Este CF determinó: "no ha cursado el programa de postgrado por cuanto solamente cursó una asignatura en primer semestre, que no es viable devolución en este momento por corresponder al año 2021, que ME el PA debe responder de fondo lo de su competencia, es decir lo relacionado con los descuentos de ley"

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

7) en **ACTA 44-2025** solicitó: *"aclaración y pronunciamiento de fondo – Oficio CFCE-40-032-2025... Solicitud de corrección de estado de "ABANDONO" a "RETIRO VOLUNTARIO". 2. Solicitud de reintegro proporcional de matrícula – maestría en Educación para la Paz (2021) y aplicación del descuento de egresada en programa actual (2025) 3. Solicitud descuento egresada, homologación y saldo compensatorio (reintegro de dinero 2021)". Este CF determinó: "Responder conforme a la respuesta dada por CF en acta 43 del 6 de noviembre de 2025".*

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Enterada"*.
- El profesor Pedro José Vargas expresa: *"Enterado"*.
- La profesora Sandra Soler señala: *"Enterada"*.
- La docente Jenny Jiménez manifiesta: *"Enterada"*.
- El profesor Tomás Sánchez Amaya propone: *"Enterado"*.

**RESPUESTA:** Enterados.

#### EXCEPCIONALIDADES-VARIOS

##### I. CONCURSO VINCULACIÓN ESPECIAL DOCENTES 2026-1



En el marco del procedimiento establecido para la contratación por vinculación especial de docentes y en atención a lo dispuesto en la resolución No. 015 del 2021 del Consejo de Facultad asociada a la conformación de comisiones de revisión y análisis de propuestas presentadas por los distintos programas académicos adscritos a la Facultad, se remite a la comisión de revisión perfil concurso abreviado para revisión y análisis la propuesta de *tres(3)* perfiles presentados por el programa de pregrado de **ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL** para el periodo académico **2026-1**. Esta actividad conlleva, de una parte, verificar la información presentada según el formato establecido y, de otra parte, en caso de ser necesario que se haga alguna modificación o ajuste del perfil presentado, articular entre los miembros de la comisión el contacto directamente con la **coordinación del programa académico para que dicha instancia realice lo correspondiente**. Lo anterior, con el propósito de dar continuidad ante la Decanatura, como instancia que concreta el contrato del docente.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Jenny Alexandra Jiménez indica: *"Esta representación profesoral está de acuerdo con los términos de la convocatoria del proyecto curricular ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL" (Observación sobre perfiles iniciales 2 HC y 1MTO).*
- El docente Pedro José Vargas expresa: *"La representación de coordinadores de postgrados avala la solicitud del Programa Académico Archivística y Gestión de la Información Digital para que se continúe el proceso de Concurso Abreviado. Sin embargo, sugiero precisar en la convocatoria los títulos de los perfiles, no indicar los nombres de las carreras de pregrado o de las maestrías" (Observación sobre perfiles iniciales 2 HC y 1 MTO)*
- La señora Decana manifiesta: *"En atención a la solicitud presentada ante el Consejo de Facultad, se informa que, de acuerdo con lo conversado, se aprobó la asignación de dos perfiles MTO para el programa. En consecuencia, se solicita realizar el ajuste correspondiente y hacer uso de dichos perfiles"*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 01 del 22 de enero de 2026

	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La docente Sandra Soler señala: “desde la Unidad de Investigaciones se ha revisado la documentación y se llama la atención sobre que no hay estudio previo de la necesidad, y se requiere la comprobación de si la coordinadora y la estudiante configuran quorum. Por lo demás, la documentación está completa” (Observación sobre la nueva propuesta 2 MTO y 1 HC).

**RESPUESTA:** Previa remisión a la comisión de revisión designada por este organismo, al tenor de los lineamientos establecidos en la resolución No. 01 de 2012 expedida por Vicerrectoría Académica, remitir la propuesta tres (3) perfiles de vinculación especial. En este contexto, atendiendo la perentoriedad del proceso, en calidad de presidenta de este organismo y teniendo en cuenta la discrecionalidad que acredita a la decana como ordenadora del gasto, en caso que se requiera algún ajuste complementario o pendiente de ejecutar, **recomendarle que puede interactuar directamente con la coordinación del programa académico**, y si lo estima procedente, dar continuidad a los trámites de contratación y, posterior convocatoria, para el periodo académico 2026-1, según la información diligenciada en los formatos establecidos.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:




**ASTRID RAMÍREZ VALENCIA**  
 Presidente Consejo de Facultad  
 Facultad de Ciencias y Educación



**IRMA ARIZA PEÑA**  
 Secretaria Consejo Facultad  
 Facultad de Ciencias y Educación

Quadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Astrid Ramírez Valencia	Presidente Consejo de Facultad	